



# **Reglamento Interno de Convivencia Educativa**

**(RICE)**

**Colegio Epullay Montessori**

**2026**



## Índice

<b>I. Reglamento Escolar Interno</b> .....	<b>6</b>
<b>1. Introducción al Reglamento</b> .....	<b>6</b>
1.1 Propósitos y Alcances .....	6
1.2 Marco Legal.....	7
1.3 Objetivos del Reglamento.....	8
1.4 Equipo de Convivencia Escolar .....	8
1.5 Funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar .....	9
1.6 Aprobación, modificación, actualización y difusión del Reglamento Interno .....	10
<b>2. Funcionamiento Interno del Colegio</b> .....	<b>11</b>
2.1 Estructura Organizacional .....	11
2.2 Ciclos de Enseñanza .....	14
2.3 Régimen de Jornada Escolar .....	15
2.4 Proceso de Admisión .....	15
2.5 Uniforme Escolar .....	16
2.5.1 Uniforme Escolar en Casa de los Niños y Salón .....	16
2.5.2 Uniforme escolar desde 5º Básico a IV Medio .....	16
2.5.3 Uniforme deportivo institucional .....	16
2.5.4 Situaciones excepcionales .....	17
2.5.5 Ausencia o incumplimiento del uso del uniforme .....	17
2.5.6 Presentación personal .....	17
2.6 Canales de Comunicación .....	18
2.6.1 Comunicación de los padres, madres y/o apoderados hacia el colegio .....	18
2.6.2 Comunicación del colegio hacia los padres, madres y/o apoderados .....	18
2.7 Solicitud de entrevista por parte de la familia .....	19



2.8 Asistencia .....	19
2.9 Llegada de los estudiantes .....	20
2.10 Atrasos .....	20
2.11 Salida de los estudiantes .....	21
2.12 Entradas y salidas de apoderados u otros adultos que no sean funcionarios .....	21
2.13 Salidas Pedagógicas .....	21
2.14 Uso de cámaras .....	22
<b>3. Comunidad Educativa .....</b>	<b>23</b>
3.1 Deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa .....	23
3.2 Derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa .....	23
3.3 Deberes de los/as estudiantes de la Comunidad Educativa .....	24
3.4 Derechos de los/as estudiantes de la Comunidad Educativa .....	24
3.5 Deberes de los padres, madres y apoderados/as .....	25
3.6 Derechos de los padres, madres y apoderados/as .....	25
3.7 Deberes de los Educadores/as, Directivos y Sostenedores Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación .....	26
3.8 Derechos de los Educadores/as, Directivos y Sostenedores Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación .....	26
<b>II. Reglamento Interno de Convivencia Escolar .....</b>	<b>27</b>
<b>1. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos para su abordaje .....</b>	<b>28</b>
1.1 Factores claves de identificación de la falta .....	28
1.2 Gradualidad de las faltas .....	29
1.3 Reiteración de las faltas .....	31
1.4 El Debido Proceso .....	31
1.5 Medidas Formativas .....	34
1.6 Mediación Escolar .....	37
1.6.1 Los Mediadores Escolares, deberán seguir el siguiente procedimiento .....	38



1.7 Medidas y/o Consecuencias aplicadas frente a las faltas .....	39
1.8 Medidas Excepcionales .....	47
1.9 Ley Aula Segura — Ley N.º 21.369 (Ministerio de Educación, 2021) .....	48
1.10 Denuncia de delitos .....	49
1.11 Ley de Responsabilidad Penal y Juvenil .....	50
<b>2. Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos .....</b>	<b>51</b>
2.1 Ciclo Casa de los Niños .....	51
2.2 Ciclo Salón y Ciclo Aldea y Comunidad .....	51
<b>3. Circunstancias atenuantes y/o agravantes .....</b>	<b>72</b>
<b>4. Protocolos y Procedimientos .....</b>	<b>73</b>
4.1 Protocolo de actuación frente a situaciones de sospecha de vulneración de derecho de niños, niñas y adolescentes (NNA) .....	73
4.2 Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil .....	75
4.3 Protocolo actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de niños, niñas y adolescentes (NNA) .....	78
4.4 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa (adultos y estudiantes) .....	83
4.5 Protocolo ante incidentes de Maltrato, Violencia o Agresión de Estudiantes hacia Personal Adulto en el Establecimiento .....	87
4.6 <i>Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia entre los miembros de la comunidad escolar. Acoso Escolar o Bullying y Cyberbullying</i> .....	89
4.7 Protocolo para abordar situaciones relacionadas con alcohol y drogas en el establecimiento .....	96
4.8 Protocolo para detección de porte o tráfico de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional .....	98
4.9 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas .....	100
4.10 Protocolo de prevención, actuación frente a la autoagresión, ideación, planificación e intento suicida .....	101
4.11 Protocolo de acción ante situaciones de robos y hurtos .....	106



4.12 Protocolo de acción y acompañamiento de estudiantes transgénero .....	109
4.13 Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) .....	113
4.14 Plan de Acompañamiento ante Desregulación Emocional y Conductual (DEC) .....	117
4.15 Protocolo para la Prohibición y Regulación del uso de Dispositivos Móviles .....	122
4.16 Protocolo de acción en caso de accidente y atención de salud escolar .....	126
<b>III. Anexos .....</b>	<b>131</b>
Anexo 1: Áreas Comunes .....	131
Anexo 2: Señales conductuales y socioemocionales .....	132
Anexo 3: Manual de Contención Física y Acompañamiento en Crisis Integrado al Reglamento Interno de Convivencia Escolar .....	134
Anexo 4: Autorización de administración de medicamentos .....	136
Anexo 5: Bitácora de registro DEC .....	137



# Reglamento Escolar Interno, Manual de Convivencia, Protocolos y Anexos

## Introducción

El presente documento corresponde al Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) del Colegio Epullay Montessori, el cual incorpora orientaciones, normas, procedimientos y protocolos de actuación que guían la vida escolar de nuestra comunidad.

Todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, familias, educadores y colaboradores, están llamados a conocer, respetar y participar activamente en el cumplimiento de este reglamento, con el propósito de promover una convivencia respetuosa, colaborativa y coherente con los principios formativos del Proyecto Educativo del Colegio, favoreciendo el desarrollo integral de cada estudiante.

## **I. Reglamento Escolar Interno**

### ***1. Introducción al Reglamento***

#### ***1.1 Propósitos y Alcances***

A continuación, se presenta el Reglamento Interno del Colegio Epullay Montessori, cuyo propósito es orientar y regular el funcionamiento de la vida escolar y las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional y con los fundamentos de la pedagogía Montessori.

Este reglamento tiene como objetivo dar a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa los principios que orientan la convivencia escolar, así como los derechos y deberes de cada uno, los canales de comunicación, los protocolos de actuación, las políticas de prevención y los procedimientos formativos y disciplinarios que regulan las relaciones dentro del establecimiento.

El contenido de este documento se encuentra alineado con la normativa vigente del Ministerio de Educación y con las políticas públicas que orientan el sistema educativo chileno, resguardando el bienestar, la protección y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.



El Colegio Epullay Montessori promueve una convivencia basada en el respeto mutuo, la responsabilidad, la empatía y la colaboración. En este contexto, la convivencia escolar se entiende como un proceso formativo permanente que se construye día a día a través de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y que constituye un aspecto fundamental del proceso educativo.

Con el fin de fortalecer una cultura de buen trato y resolución pacífica de conflictos, el colegio desarrolla diversas acciones formativas, preventivas y de acompañamiento que buscan promover relaciones respetuosas, el diálogo y el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes.

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar es un instrumento que orienta y resguarda la vida comunitaria del establecimiento. Su construcción, revisión y difusión buscan favorecer la participación y el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, reconociéndolo como un documento dinámico que se revisa y actualiza periódicamente para responder a las necesidades formativas del colegio.

Entendemos que la convivencia escolar es una responsabilidad compartida. Cada miembro de la comunidad educativa, desde su rol, contribuye a la construcción de un ambiente respetuoso, seguro y acogedor, donde se promueva el bienestar, el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

*“Todo el mundo habla de paz, pero nadie educa para la paz, la gente educa para la competencia y este es el principio de cualquier guerra. Cuando eduquemos para cooperar y ser solidarios los unos con los otros, ese día estaremos educando para la paz”*

*María Montessori*

## **1.2 Marco Legal**

La responsabilidad de promover la calidad en la Convivencia Escolar recae en cada integrante de la comunidad educativa, sin excepción. Además, este compromiso representa un proceso en constante evolución, lleno de dinamismo y diversidad. Como Colegio Epullay Montessori respondemos al marco legal actual en el país, el que establece las pautas generales a seguir y se fundamenta en:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. La Convención sobre los Derechos de los Niños.
4. La Ley General de Educación (LGE).
5. Decretos Supremos de Educación en lo que respecta a los objetivos fundamentales transversales.
6. Las políticas de participación de padres y apoderados en el sistema educativo.



7. Decretos de evaluación y promoción escolar vigentes para cada nivel educativo.
8. La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
9. La Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
10. La Ley N°20.000 de Control de Drogas.
11. La Ley N°20.845 de Inclusión Escolar.
12. La Ley N°21.120 que Reconoce y da Protección a la Identidad de Género.
13. La Ley N°20.609 de Medida Contra la Discriminación.
14. La Ley N°19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
15. La Ley N°21545: Ley TEA.
16. La Ley N°21.801 sobre Modificación de LGE para restringir el uso de dispositivos móviles.

### *1.3 Objetivos del Reglamento*

Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país.

Dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, considerando los principios y valores que en él se promueven.

Fomentar y resguardar la sana convivencia escolar, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso que favorezca el desarrollo personal, social, emocional, espiritual y académico de cada integrante de la comunidad educativa.

Establecer normas claras de convivencia que orienten el comportamiento de los distintos integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo relaciones basadas en el respeto, la empatía, el diálogo y la colaboración.

Establecer protocolos y procedimientos de actuación frente a distintas situaciones de convivencia escolar, tales como maltrato, consumo de alcohol y drogas, vulneración de derechos, entre otros.

Orientar los procesos formativos y las medidas pedagógicas o disciplinarias que se implementen frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, procurando siempre un enfoque educativo, formativo y restaurativo.



## *1.4 Equipo Convivencia Escolar*

Nuestro colegio basa su Proyecto Educativo en la filosofía Montessori y, en coherencia con sus principios, busca que los niños, niñas y jóvenes desarrollen la capacidad de tomar decisiones de manera libre, consciente y responsable. Para ello, se promueve de forma transversal el desarrollo de la autorregulación, la responsabilidad personal, el respeto por los demás y la reflexión sobre las propias acciones.

En este marco, se generan diversas instancias de diálogo, reflexión y puesta en común que permiten a los estudiantes comprender el impacto de sus decisiones. En concordancia con este enfoque formativo, el establecimiento no contempla el cargo de inspector, ya que la responsabilidad de resguardar las normas de convivencia es compartida por toda la comunidad educativa.

Desde esta perspectiva, el concepto de sanción punitiva o castigo no forma parte del lenguaje ni de la cultura institucional. Sin embargo, los estudiantes comprenden que el incumplimiento de las normas de convivencia puede generar consecuencias formativas y, cuando corresponda, medidas sancionatorias orientadas siempre al aprendizaje, la reparación y la responsabilidad frente a los actos.

En este contexto, el Equipo de Convivencia Escolar del Colegio Epullay Montessori, es un grupo de trabajo comprometido con la construcción y fortalecimiento de un ambiente educativo basado en el respeto mutuo, la inclusión, el diálogo y el bienestar integral de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

En sintonía con la Política Nacional de Convivencia Escolar y guiados por los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el equipo se conforma por profesionales que trabajan de manera colaborativa y coordinada para promover una cultura escolar basada en la prevención, el buen trato y la resolución pacífica de conflictos.

Asimismo, el equipo impulsa acciones orientadas al desarrollo de prácticas democráticas, la formación de valores éticos y la participación activa de estudiantes, familias y funcionarios, favoreciendo espacios de reflexión, aprendizaje y acompañamiento que contribuyan al desarrollo personal y social de todos los integrantes de la comunidad escolar.

El equipo se conforma por:

- Coordinador de Convivencia Educativa.
- Psicóloga del Ciclo Casa de los Niños y Ciclo Salón.
- Psicóloga del Ciclo Aldea y Comunidad.



## *1.5 Funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar*

El comité de Buena Convivencia Escolar se encuentra conformado por un miembro de cada estamento, (representante Dirección, representante equipo Docente, representante del Centro de Padres, representante del Centro de Estudiantes, Coordinador de Convivencia, representante Asistente de la Educación), quienes son designados de acuerdo con el mecanismo interno de cada estamento al que pertenece.

Dentro de las funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar, se contemplan las siguientes:

- a) Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la prevención y promoción de la buena convivencia escolar.
- b) Colaborar en la confección del Plan de Convivencia Escolar
- c) Promover el conocimiento y respeto del RICE en la comunidad educativa.
- d) Participar de la actualización del Reglamento cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- e) Promover la buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, a través de acciones, estrategias y medidas destinadas para ello.
- f) Definir acciones para la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, así como de las relacionadas con el daño que pueda acarrear a quienes lo sufren.
- g) Definir medidas generales de información y fomento al cuidado de la persona, la salud física y mental de los y las estudiantes.
- h) Reflexionar y pronunciarse ante situaciones emergentes relacionadas con la convivencia escolar cuando exista solicitud expresa del Consejo Directivo.

El Comité se reunirá ante la convocatoria realizada por el Coordinador de Convivencia, debiendo sesionar como mínimo dos veces por semestre y deberá dejar registro escrito de cada una de las sesiones, señalando la fecha, asistentes y acuerdos.



## *1.6 Aprobación, modificación, actualización y difusión del Reglamento Interno y de Convivencia Educativa*

### **Aprobación**

La aprobación del Reglamento de Convivencia Educativa se realiza por el Consejo Directivo y el Comité de la Buena Convivencia Escolar, quienes velan por proponer medidas conducentes al mantenimiento del buen clima escolar.

### **Modificaciones y actualización**

Con el propósito de mantener el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) alineado a la realidad institucional, es que se realizarán procesos participativos para su actualización al menos cada cuatro años y/o cada vez que el establecimiento requiera implementar una modificación o ajuste en virtud de la normativa vigente. Cabe señalar la importancia de la participación en cada una de estas instancias, para recopilar información pertinente acerca de la convivencia escolar, garantizando así una actualización fundamentada y adaptada a la realidad del establecimiento.

### **Difusión**

La difusión del Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) aprobado se hará en las siguientes instancias:

1. Publicación del RICE en la página web del colegio: [www.epullay.cl](http://www.epullay.cl)
2. Envío del documento al Centro de Padres, para difundir al Equipo de Delegados y a todos los apoderados de la comunidad.
3. Socialización del RICE con docentes y asistentes de la educación en reunión de Consejo Extraordinario.
4. Socialización del RICE con estudiantes de todos los niveles.
5. Queda a disposición de la Comunidad Educativa una copia física del documento en la Recepción del colegio.



## **2. Funcionamiento Interno del Colegio**

### **2.1 Estructura Organizacional**

#### **Principios Generales**

El establecimiento cuenta con una estructura organizacional orientada a asegurar el adecuado funcionamiento de la comunidad educativa, resguardando el bienestar, la integridad y los derechos de todos sus integrantes, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Esta estructura permite una gestión articulada de las áreas directiva, académica, administrativa, de inclusión y de convivencia escolar, asegurando el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, la normativa vigente y los protocolos establecidos en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **Gobernanza del Establecimiento**

La gobernanza del establecimiento se organiza en distintos niveles de responsabilidad, orientados a resguardar la coherencia y continuidad del Proyecto Educativo Institucional.

El nivel superior de gobernanza recae en el Directorio de la Sociedad Educativa, cuya función es velar por la continuidad del Proyecto Educativo Institucional, así como definir lineamientos estratégicos para el desarrollo y crecimiento del establecimiento.

#### **Consejo Directivo**

El establecimiento cuenta con un Consejo Directivo, instancia encargada de la conducción general del establecimiento, en coherencia con los lineamientos definidos por el Directorio.

El Consejo Directivo está conformado por:

- Directora Docente
- Director/a Administrativo/a
- Directoras de Ciclo:
  - Casa de los Niños
  - Salón Montessori
- Coordinador Aldea y Comunidad

El Consejo Directivo tiene como función liderar la implementación del Proyecto Educativo Institucional, coordinar la gestión pedagógica, administrativa y formativa, supervisar los procesos institucionales y promover un clima escolar basado en el respeto, la inclusión y el buen trato.



La Directora Docente es la máxima autoridad pedagógica del establecimiento y responsable del funcionamiento general en el ámbito educativo, así como de la representación del establecimiento ante los organismos correspondientes.

### **Área Académica**

El área académica está conformada por los equipos pedagógicos de cada ciclo, responsables del proceso educativo de los estudiantes, en coherencia con los principios del enfoque Montessori del establecimiento. La organización de esta área contempla distintos niveles de coordinación y liderazgo pedagógico, de acuerdo con las características de cada ciclo:

#### **a) Ciclo Casa de los Niños:**

- Guías de aula
- Co-guías

#### **b) Ciclo Salón Montessori:**

- Coordinadores/as de nivel
- Guías de aula
- Co-guías
- Profesores/as especialistas

#### **c) Ciclo Aldea y Comunidad:**

- Jefes de departamento de asignaturas
- Guías
- Profesores/as especialistas

Las funciones de estos equipos incluyen la planificación, implementación y evaluación de los procesos de aprendizaje, el acompañamiento integral de los estudiantes y la comunicación permanente con sus familias.

### **Área de Convivencia Escolar y Apoyo**

El establecimiento cuenta con un área de convivencia escolar, encargada de promover un ambiente educativo respetuoso, inclusivo y seguro, en conformidad con la normativa vigente y los protocolos establecidos en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Esta área está integrada por:

- Coordinador/a de Convivencia Escolar
- Equipo psicosocial, que incluye profesionales del área de la psicología

Sus funciones consideran:

- Diseñar e implementar estrategias de prevención y promoción de la buena convivencia



- Coordinar acciones frente a situaciones que afecten la convivencia escolar
- Activar y dar seguimiento a los protocolos establecidos en este reglamento
- Brindar apoyo socioemocional a estudiantes, docentes y familias

### **Área Administrativa**

El área administrativa es responsable de la gestión de los recursos materiales, financieros y operativos del establecimiento.

Está conformada por:

- Dirección Administrativa
- Personal administrativo
- Asistentes de la educación en funciones administrativas, de apoyo y servicios
- Encargados de soporte, mantención y servicios generales
- Función de relaciones institucionales
- Área de Admisión

El área de Admisión es responsable de gestionar los procesos de postulación e ingreso de estudiantes al establecimiento, asegurando procedimientos transparentes, equitativos y coherentes con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente.

Sus funciones incluyen la coordinación de los procesos de postulación, la comunicación con las familias y la gestión de la información asociada a los postulantes.

### **Área de Inclusión**

El establecimiento cuenta con un área de inclusión, cuyo propósito es favorecer la participación, el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes, considerando sus diversas necesidades y características.

Esta área está conformada por profesionales de apoyo y trabaja de manera articulada con el área académica, de convivencia escolar y con el Consejo Directivo.

Sus funciones consideran:

- Promover prácticas educativas inclusivas
- Apoyar a los equipos pedagógicos en la atención a la diversidad
- Acompañar a estudiantes que requieren apoyos específicos
- Coordinar acciones con familias y otros profesionales cuando corresponda



## Coordinador de Convivencia Escolar

El establecimiento designa a un/a Coordinador/a de Convivencia Escolar, responsable de liderar la implementación de las políticas y acciones orientadas a promover la buena convivencia. Este rol se ejerce en conformidad con la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Coordinar el equipo de convivencia escolar
- Implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- Supervisar la aplicación de los protocolos establecidos en este Reglamento
- Promover acciones preventivas y formativas en la comunidad educativa
- Informar al Consejo Directivo sobre situaciones relevantes en esta materia

## 2.2 Ciclos de Enseñanza

Los niños de nuestro colegio se agrupan por edades de acuerdo con su etapa del desarrollo según los lineamientos de la Metodología Montessori, esto posibilita el enriquecimiento mutuo y la colaboración. Así como los menores se motivan a imitar las actividades que realizan los estudiantes más avanzados, éstos se sienten y actúan como modelos y como corresponsables del quehacer del salón.

- **Casa de los Niños**, Nivel Nido (1 – 3 años), Nivel Preescolar: (3 a 6 años)
- **Salón Montessori**, de 1° a 6° año Básico (6 a 12 años)
- **Aldea y Comunidad**, 7° Básico a IV Medio (12 a 18 años)

## 2.3 Régimen de Jornada Escolar

El régimen es de jornada escolar completa, tanto para enseñanza básica como para enseñanza media.

Ciclo	Hora de ingreso	Hora de salida
Casa de los niños	8:45	Lunes, miércoles y viernes: 12:45 h. Martes y jueves: 14:15 h. Jornada extendida: 16:00 h.
Salón	8:45	Lunes a viernes: 16:00 h.
Aldea	9:00	Lunes a jueves: 16:00 h. Viernes: 14:30 h.
Comunidad	9:00	Lunes a viernes: 16:00 h.



La puntualidad es una expresión del valor del respeto, por lo tanto, es un hábito fundamental. Se considera atraso el ingresar al establecimiento después de las 8:45 h. (Ciclo Casa de Niños y Salón), para el caso de Aldea y Comunidad en un horario posterior a las 9:00 h.

Los estudiantes son retirados en la puerta principal del colegio, por el apoderado o por la persona previamente autorizada, a la hora de salida.

Durante la Jornada Escolar los estudiantes no podrán ingresar o retirarse del Colegio, a menos que exista una petición escrita vía mail, del apoderado, al Guía o Profesor Jefe con copia a Recepción.

La salida de un estudiante durante la jornada queda registrada en el Libro de Retiros que se encuentra en la recepción, indicando hora, motivo, nombre y firma del responsable.

Los estudiantes que sean retirados posterior a 15 minutos de la hora de término de la jornada, deberán permanecer en la recepción del colegio. Se llamará al apoderado para informarle que su hijo/a no ha sido retirado.

En caso de impuntualidad reiterada, se citará al apoderado para conversar y tomar conciencia de la situación. De persistir la falta, se establecerá un Compromiso con la familia para que se supere esta situación.

## *2.4 Proceso de Admisión*

El proceso de admisión y matrícula se encuentra descrito en la página del colegio: [www.epullay.cl](http://www.epullay.cl)

## *2.5 Uniforme Escolar*

El uniforme del Colegio Epullay Montessori, tiene como propósito favorecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia y facilitar la vida escolar de los y las estudiantes, considerando criterios de practicidad y comodidad.

El uso del uniforme es obligatorio en todos los niveles del colegio, con excepción de Nido, donde no se exige su uso.

### **2.5.1 Uniforme escolar en Casa de los Niños y Salón hasta 4° Básico**

En estos niveles el uniforme corresponde al equipo deportivo institucional:

- Buzo institucional (pantalón y polerón del colegio).
- Short azul o calzas azules.



- Polera deportiva oficial del colegio.

Este uniforme puede complementarse con el polar del colegio durante los días de bajas temperaturas.

### **2.5.2 Uniforme escolar desde 5º Básico a IV Medio**

El uniforme escolar en estos niveles está compuesto por:

- Polera gris con cuello azul y logo del colegio.
- Falda azul o jeans azules (sin diseños ni roturas).
- Bermudas o short de jeans azules, el cual debe tener un largo adecuado al contexto escolar, cubriendo una extensión suficiente de la pierna que permita desenvolverse con comodidad y respeto en las distintas actividades del colegio.
- Pantalón de buzo o short institucional (no correspondiente a selecciones deportivas).
- Polerón institucional del colegio.
- Polar del colegio.

El polerón del Viaje de Estudios podrá ser utilizado por los estudiantes de 2º, 3º y 4º Medio, una vez realizada la Gira de Estudios.

### **2.5.3 Uniforme deportivo institucional**

El uniforme deportivo del colegio está compuesto por:

- Short azul o calzas azules.
- Polera deportiva oficial del colegio.
- Buzo institucional (pantalón y polerón del colegio)

Todas las prendas deben contar con la insignia del colegio bordada o impresa.

El uniforme deportivo deberá utilizarse durante las clases de Educación Física o actividades deportivas programadas. Su uso fuera de dichas instancias será considerado una situación a regular dentro del proceso formativo del estudiante.

A partir de 5º Básico, los y las estudiantes podrán ingresar al colegio con su uniforme deportivo solo cuando la clase de Educación Física corresponda al primer bloque de la jornada, debiendo cambiarse posteriormente al uniforme diario.

### **2.5.4 Situaciones excepcionales**



El colegio comprende que, en determinadas circunstancias, pueden presentarse situaciones excepcionales que dificulten el uso regular del uniforme escolar, tales como extravío de prendas, dificultades económicas transitorias u otras situaciones debidamente justificadas.

En estos casos, la familia deberá informar oportunamente al Guía o Profesor Jefe, con el fin de evaluar la situación y acordar las medidas necesarias que permitan regularizar el uso del uniforme en un plazo razonable.

El colegio procurará abordar estas situaciones desde un enfoque formativo, de acompañamiento y diálogo con la familia, resguardando siempre el bienestar del estudiante y su derecho a participar plenamente en la vida escolar.

#### **2.5.5 Ausencia o incumplimiento del uso del uniforme**

La ausencia ocasional del uniforme escolar o el uso incompleto de este no constituirá impedimento para el ingreso del estudiante al colegio, resguardando su derecho a la educación.

En estas situaciones, el colegio podrá registrar la situación en Syscol y abordarla mediante acciones formativas, tales como conversación con el estudiante y comunicación con la familia, con el fin de promover el cumplimiento del reglamento institucional.

Cuando esta situación se presente de manera reiterada, el colegio podrá solicitar a la familia regularizar el uso del uniforme y generar instancias de diálogo orientadas a apoyar su cumplimiento.

#### **2.5.6 Presentación personal**

El colegio promueve el respeto por la diversidad y las distintas formas de expresión personal. Sin perjuicio de lo anterior, se espera que durante la jornada escolar los estudiantes mantengan una presentación personal acorde al contexto educativo y al uniforme institucional.

Por lo anterior, el uso de colores de fantasía en el cabello no forma parte de la presentación personal que el colegio promueve, buscando favorecer un ambiente de sobriedad y concentración en el espacio escolar.

### ***2.6 Canales de Comunicación***

El colegio establece canales formales de comunicación que favorecen una relación respetuosa y ordenada, permitiendo la adecuada circulación de la información y la atención oportuna de consultas y planteamientos entre los distintos miembros de la comunidad educativa.



### 2.6.1 Comunicación de los padres, madres y/o apoderados hacia el colegio

La forma oficial de comunicación es a través de correo electrónico. Para comunicarse con cualquier funcionario del colegio deben escribir a su mail institucional, el cual se compone de la inicial del nombre seguido del primer apellido @epullay.cl

En situaciones excepcionales, no previstas y necesarias de comunicar por parte de la familia al colegio durante la jornada de clases; deberán comunicarse vía telefónica a la recepción del colegio, quien canalizará la información con quien corresponda.

### 2.6.2 Comunicación del colegio hacia los padres, madres y/o apoderados

Utilizamos los siguientes canales de comunicación:

- **Correo electrónico**, el cuál es enviado siempre a ambos adultos responsables del estudiante (madre – padre).
- **Aplicación computacional llamada Syscol Net**, a través de la cual se envían circulares a nivel colegio o de un ciclo en particular.
- **Vía telefónica**, en situaciones excepcionales que deban ser comunicadas inmediatamente durante la jornada de clases, el colegio se contactará telefónicamente con el/la apoderado.

Se solicita respetar los canales de comunicación oficiales del colegio, evitando llamar a los Guías o Profesores directamente a sus celulares o enviar mensaje de WhatsApp a sus números personales, puesto que interfiere en su privacidad.

Complementando lo anterior, en la página web [www.epullay.cl](http://www.epullay.cl), se puede consultar noticias, el calendario y otras informaciones. Tiene una Intranet “Padres” cuya clave es *hola* y ofrece a los padres datos de los profesores, delegados y comités del Centro de Padres, histórico de circulares enviadas, reglamentos, etc.

## 2.7 Solicitud de entrevista por parte de la familia

El apoderado/a tiene derecho a solicitar una entrevista al Guía o Profesor, ante inquietudes o para recibir información de todo cuanto concierne a aspectos emocionales, conductuales y avances cognitivos de su hijo/a. Para ello debe solicitar por escrito una entrevista al Guía o Profesor correspondiente, quien lo atenderá en el horario establecido para atención de apoderados. Quedando en la carpeta de antecedentes personales del niño(a) un registro escrito de dicha entrevista y firmado por ambas partes.

Si el apoderado no queda conforme con la respuesta o solución ofrecida en esta primera instancia, puede solicitar una nueva entrevista con el Jefe de Depto., Coordinador de Nivel, Coordinador de



Convivencia Escolar, según sea el motivo, quedando en la carpeta de antecedentes personales del niño/a un registro escrito de dicha entrevista y firmado por ambas partes.

Si el apoderado no queda conforme con la respuesta o solución ofrecida en esta segunda instancia, puede solicitar entrevista con la Dirección de Ciclo (Casa de los Niños o Salón) o con el Coordinador (Ciclo Aldea y Comunidad), quedando en la carpeta de antecedentes personales del niño/a un registro escrito de dicha entrevista y firmado por ambas partes.

Finalmente, en última instancia, si el apoderado no queda conforme con la respuesta o solución ofrecida, puede solicitar entrevista con algún integrante del Consejo Directivo del colegio, quedando en la carpeta de antecedentes personales del estudiante un registro de dicha entrevista y firmado por ambas partes.

Es fundamental que los apoderados respeten esta prioridad descrita, por lo que no se concederá entrevistas con la Dirección si no se ha realizado esto previamente.

Las inquietudes generales que no estén relacionadas con el ámbito estrictamente lectivo, pueden canalizarse a través de la Asistente de Dirección, quien además gestiona todo lo relativo a la relación con organismos externos al colegio, al correo [iespinoza@epullay.cl](mailto:iespinoza@epullay.cl).

## *2.8 Asistencia*

Los padres, madres y/o apoderados deberán garantizar las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la asistencia requerida por el Colegio. La asistencia y participación en todas las actividades y experiencias curriculares es parte fundamental del proceso formativo. La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para aprobar un nivel es del 85% del total del período escolar.

Toda ausencia debe ser justificada por el apoderado/a, vía correo electrónico al Guía o Profesor/a jefe indicando explícitamente el motivo de su ausencia.

## *2.9 Llegada de los estudiantes*

El colegio admite estudiantes desde las 8:00 h y no se hace responsable por la llegada previa a ese horario. Dependiendo del ciclo, se contemplan diversas dinámicas para la llegada y todas ellas deben favorecer la rutina de inicio de nuestro colegio.

En los ciclos de Casa de los Niños y Salón habrá al menos un salón con supervisión para recibir a los niños que lleguen entre 8:15 y 8:30 h. En Salón los estudiantes inician la realización de la



bitácora o su lectura silenciosa al llegar, por lo que se espera que su horario de llegada considere su capacidad de realizar esta actividad.

En Aldea y Comunidad los estudiantes disponen de dos salas de estudio para hacer trabajo personal si llegan temprano. Pueden ingresar a sus salas cuando llegue el profesor respectivo.

En el caso de los niños de Preescolar, estos pueden ingresar por el acceso peatonal de Álvaro Casanova, donde habrá una Guía para recibirlos. Los padres que deseen conversar temas de relevancia con las guías deben atenerse a los horarios establecidos para las entrevistas, ya que las conversaciones informales en la puerta no pueden ofrecer la atención necesaria al apoderado y distraen al profesor de sus responsabilidades.

## *2.10 Atrasos*

Dentro de la formación de hábitos consideramos una señal de respeto el mantener la puntualidad en las diferentes instancias de colegio, para lo que es esencial la colaboración de los padres. Independientemente del horario en el que ingrese por portería, el horario de ingreso a la sala de clases es como máximo a las 9:00 h en Aldea y Comunidad y a las 8:45 h en Casa de los Niños y Salón, por lo que deberán calcular el tiempo necesario para llegar a la sala a tiempo.

En el caso de que un estudiante del Ciclo Casa de los Niños llegue después de las 8:45 h, deberá ingresar por la puerta principal del colegio y esperar en la recepción, junto al adulto que lo acompaña, hasta que una Guía del Ciclo vaya a buscarlo a las 9:00 h. En ese momento, la Guía lo acompañará hasta su salón para que se incorpore a la rutina.

Cuando un estudiante del Ciclo de Salón llegue después de las 8:45 h, deberá hacer su lectura silenciosa en la sala destinada para cada nivel, hasta las 9:00 h, hora en que termina la lectura silenciosa en su salón. En caso de que un estudiante de Aldea y Comunidad (7º en adelante) llegue tarde, deberá esperar fuera de su salón hasta que termine la acogida para integrarse al grupo.

En la aplicación Syscol se podrá revisar el estado de los atrasos. Se citará al apoderado si registra un exceso de atrasos. Si después de esta conversación no se observaron cambios, se podría tomar algunas medidas especiales de acuerdo con el nivel del estudiante y de las circunstancias.

## *2.11 Salida de los estudiantes*

Para los estudiantes de Casa de los Niños, Salón, Aldea y Comunidad es indispensable la puntualidad en el retiro al finalizar la jornada. La salida se hará por la puerta principal del colegio;



pasados 15 minutos se cerrará el portón y los estudiantes de Casa de los Niños volverán a su salón permaneciendo allí junto a una Guía hasta que los vengan a retirar.

Los estudiantes del Ciclo Salón, Aldea y Comunidad esperarán en la recepción del colegio. En ambos casos no está permitido quedarse deambulando, esperando hermanos o jugando después de su jornada escolar, ya que corresponde regresar a casa, salir a esperar el transporte o entrar a las Academias correspondientes.

Para salidas en horario de clases es necesario enviar un mail a [recepción@epullay.cl](mailto:recepción@epullay.cl) con copia al Guía o Profesor Jefe para retirarlo personalmente o con terceros y firmar un libro de registro. Esto se debe hacer antes de las 8:45 h para que el profesor pueda revisarlo. Si un niño está invitado a la casa de un compañero, también necesitamos notificación de los apoderados, de lo contrario no podrá irse con él.

## *2.12 Entradas y salidas de apoderados, madres, padres u otros adultos que no sean funcionarios del colegio*

Toda persona que ingrese al colegio deberá registrarse en portería, proporcionando su nombre y Rut. Posteriormente, se le entregará una credencial de identificación que deberá portar durante su permanencia en el establecimiento. Al llegar a la recepción del colegio, deberá informar el motivo de su visita, la persona con quien se reunirá y esperar para ser atendido.

En caso de no contar con una cita previamente agendada, la recepcionista le indicará el conducto a seguir, ya que no se atenderá a personas sin cita.

## *2.13 Salidas Pedagógicas*

De acuerdo con los contenidos trabajados en las diferentes áreas, el equipo puede planificar y realizar salidas pedagógicas y/o jornadas formativas para favorecer el aprendizaje de los estudiantes, las que pueden ser por curso o por nivel.

Ante una salida, siempre se considerará:

- Informar al apoderado/a con anticipación, dando a conocer el objetivo de la actividad, fecha, lugar y personas responsables que acompañan.
- Contar con la autorización escrita y firmada por el apoderado del estudiante (2 copias). Al momento de salir, una de las copias queda en la recepción del colegio y la otra la lleva el/la Docente. No puede salir ningún estudiante sin el documento firmado.



- El estudiante que no sea autorizado para la salida pedagógica o formativa y asista al colegio, permanecerá en este realizando actividades de trabajo personal bajo la supervisión de algún miembro de la comunidad.
- Los estudiantes son contabilizados e individualizados al momento de abordar el transporte, tanto a la ida como a la vuelta.
- El Guía o Profesor Jefe responsable del grupo, informará al colegio al momento de llegar a destino y cuando comience el retorno.
- El traslado al lugar se hará con transportes previamente autorizados que contemplen todos los requisitos que establece la ley.
- En caso de accidente o alguna situación imprevista, El Guía o Profesor Jefe se comunicará inmediatamente con el colegio y con el apoderado/a correspondiente.

### *2.14 Uso de las cámaras*

El colegio cuenta con un sistema de cámaras de circuito cerrado para registrar las interacciones en los espacios públicos del establecimiento. El acceso de las imágenes de estas cámaras está restringido únicamente a la Dirección del Colegio y al equipo de Convivencia Escolar.

Estas imágenes se utilizan exclusivamente para aclarar situaciones ya sucedidas, especialmente en el contexto de determinar hechos y faltas descritas como graves o gravísimas.

Con el fin de resguardar la privacidad de los integrantes de la comunidad, las imágenes no se compartirán con ningún miembro adicional. No obstante, los hechos sucedidos pueden ser narrados, siempre velando por el bienestar superior de la comunidad de estudiantes y los valores que fundamentan nuestro reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, los padres, madres o apoderados de los estudiantes directamente involucrados en un hecho, podrán solicitar revisar las imágenes, las cuales podrán ser mostradas por la Dirección o el equipo de Convivencia Escolar en dependencias del establecimiento, cautelando siempre la protección de la identidad y los derechos de terceros.

Ante un requerimiento judicial, el colegio cumplirá con su obligación de facilitar las imágenes y/o videos requeridos.



### **3. Comunidad Educativa**

La comunidad educativa está integrada por todos quienes participan activamente en el proceso formativo del establecimiento: estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos y demás funcionarios. Cada uno desempeña un papel clave en la construcción de un ambiente de respeto, colaboración y responsabilidad, orientado al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de los valores que promueve el colegio. La convivencia y el trabajo conjunto constituyen la base para alcanzar los objetivos educativos y formativos.

Asimismo, los integrantes de la comunidad educativa tienen derechos que garantizan su bienestar, participación y desarrollo dentro del establecimiento, así como deberes que guían su actuar y favorecen una convivencia armoniosa. El reconocimiento y cumplimiento de estas responsabilidades fortalece el compromiso de cada miembro con el Proyecto Educativo y con la formación integral de los estudiantes.

#### **3.1 Deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa**

- a) Adherir a los principios y valores del Colegio, comprometiéndose en la promoción y respeto de estos.
- b) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo a través de un lenguaje sincero y respetuoso de la dignidad humana, manteniendo los conductos regulares de comunicación.
- c) Conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia y Protocolos de Actuación, los cuales se entienden parte integrante del Reglamento Interno.
- d) En el documento Protocolo de Actuación están contemplados los criterios, procesos y responsables de implementar las acciones a seguir respecto de: el Acoso Escolar, el Maltrato infantil, Agresiones Sexuales, Porte y Consumo de Drogas legales e ilegales.
- e) Ser parte activa de los procedimientos que busquen resolver los conflictos de manera pacífica, ajustándose a un debido proceso, donde prime la presunción de inocencia y el derecho a ser escuchado.

#### **3.2 Derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa**

- a) Ser informados y participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.



- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) No ser discriminados arbitrariamente por sus creencias, ideología política, de orientación sexual, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o sociocultural.

### *3.3 Deberes de los/as estudiantes de la Comunidad Educativa*

- a) Colaborar con el ambiente de trabajo que promueva una sana convivencia escolar dentro y fuera del establecimiento.
- b) Participar en las experiencias formativas, tanto académicas como aquellas que busquen desarrollar sus capacidades de manera integral y conforme al plan de estudios y formación del Colegio.
- c) Asistir regular y puntualmente a clases y a las diversas actividades curriculares a que el Colegio los convoque para llevar adelante su Proyecto Educativo, presentándose con la vestimenta adecuada y los útiles escolares correspondientes.
- d) Cuidar los espacios, materiales, el mobiliario del Colegio o del lugar en que se encuentren representándolo o realizando actividades de éste.
- e) Respetar el uso de los patios o lugares destinados a su ciclo y/o nivel.

*“Creo que Dios nos ha puesto en este mundo para ser felices y disfrutar de la vida.  
Pero la mejor forma de hacerlo es haciendo felices a los demás”.*

**Robert Baden Powell**

### *3.4 Derechos de los/as estudiantes de la Comunidad Educativa*

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, participando de la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio y de su grupo de Scout.
- b) Recibir, conforme a los recursos y procedimientos con que cuenta el Colegio, una atención adecuada y oportuna en el caso de requerir adecuaciones académicas.
- c) Ser respetados y protegidos en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de vulneraciones en sus derechos, incluyendo tratos vejatorios o degradantes.
- d) Expresar su opinión y ser escuchado en todas las instancias y asuntos que les afecten, especialmente cuando se trate de aclarar situaciones para la aplicación de medidas disciplinarias o reparatorias.
- e) Conocer las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos según un sistema previamente acordado y transparente, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción correspondiente (disponible en la página web [www.colegio.epullay.cl](http://www.colegio.epullay.cl)).



- f) Crear Centros de Estudiantes, mediante las instancias democráticas acordadas por la comunidad.

### *3.5 Deberes de los padres, madres y apoderados/as*

- a) Asistir a las reuniones citadas por el Colegio. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia a la Guía o al Guía del curso correspondiente.
- b) Dentro de las responsabilidades fundamentales que corresponden a los padres, existen instancias consideradas obligatorias (en caso de no poder asistir a alguna de ellas se deberá justificar la inasistencia, ya que el incumplimiento reiterado de estas es considerado una falta de compromiso con el Colegio). Estas son:
  - a. Entrega de Informes de Evaluación y Entrevista de Seguimiento de Proceso.
  - b. Reuniones de Curso
  - c. Talleres para Padres
- c) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Colegio.
- d) Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.
- e) Colaborar con un ambiente de buen trato, respetando a todos los integrantes de la comunidad.
- f) Cada inicio de año, los padres o apoderados firmarán un documento en que declaran conocer y aceptar este reglamento interno, sus eventuales modificaciones y otros documentos anexos.
- g) Justificar las inasistencias a clases de su pupilo vía email. En caso de enfermedad, se debe presentar certificado médico el día que retorne a clases, en donde debe estar claramente estipulado el número de días de reposo.

### *3.6 Derechos de los padres, madres y apoderados/as*

- a) Asociarse libremente, a través del Centro de Padres, Madres y Apoderados con el fin de ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Cada año, en la primera reunión de curso se elegirán los respectivos delegados que participarán de las reuniones periódicas a las que se les cite. Por cada curso se elegirán hasta seis delegados: el Delegado de Curso es elegido por votación de los padres y es su representante en el Centro de Padres (CEPACE); voluntariamente se pueden ofrecer delegados de: Deportes, Pastoral, Cultura, Ecología y Acción Social, pudiendo un apoderado tomar hasta dos de estas funciones. Cada dos años se conformará una Directiva del Centro de Padres de entre los Delegados de Curso.



- b) Observar clases, por cuanto es de vital importancia que el apoderado se motive por venir a observar una parte de la jornada de trabajo, lo que le permitirá tener una mejor visión de las actividades de los niños, niñas y jóvenes su evolución y la relación que tiene su hijo/a con su medio. Los interesados deben dirigirse a secretaría académica para pedir una hora de observación.
- c) Ser informados de los rendimientos académicos, sobre aspectos relativos a la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos e hijas, así como del funcionamiento del Colegio en general.

### *3.7 Deberes de los Educadores, Educadoras, Directivos y Sostenedores, Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.*

- a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje directo y respetuoso de la dignidad humana.
- b) Mantener un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta acorde a los valores del Colegio de su normativa institucional.
- c) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelo de conductas y actitudes que contribuyan a una sana convivencia para los estudiantes.
- d) Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia escolar, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda, de acuerdo con los conductos regulares establecidos en el manual de convivencia.
- e) Ajustarse a lo establecido en el artículo 10, letras c, d, e y f, así como en el artículo 15 inciso 1 de la Ley General de Educación. Disponible en [https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/04/LEY-20370\\_12-SEP-2009.pdf](https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/04/LEY-20370_12-SEP-2009.pdf)

### *3.8 Derechos de los Educadores, Educadoras, Directivos y Sostenedores, Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.*

- a) Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma su trabajo.



## **II. Reglamento Interno de Convivencia Educativa**

El presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa constituye una guía que, en coherencia con la legislación vigente y los principios de la educación Montessori, orienta la vida comunitaria de nuestro colegio, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la libertad con límites, la colaboración y la responsabilidad compartida.

Desde esta perspectiva, la convivencia escolar se concibe como un proceso de aprendizaje continuo, en el que cada experiencia, incluidas aquellas que implican conflicto o error, se convierte en una oportunidad para desarrollar empatía, autorregulación y conciencia social. Las normas, por tanto, son herramientas educativas que acompañan el crecimiento integral de las y los estudiantes y contribuyen a la construcción de una comunidad armoniosa y respetuosa.

Cuando surgen situaciones que se apartan de los valores institucionales, se aplican consecuencias proporcionales a la naturaleza de la situación y al nivel de desarrollo de cada estudiante. Estas acciones buscan reparar el daño, promover la reflexión sobre lo ocurrido y fortalecer las habilidades socioemocionales que previenen futuras dificultades.

Con el firme propósito de salvaguardar un entorno educativo propicio para la sana convivencia, nuestro colegio implementa un sistema disciplinario diseñado para categorizar y abordar las conductas contrarias a los principios y valores de nuestra comunidad educativa. Cada falta será evaluada según su gravedad, clasificándose en leve, grave o gravísima, y se aplicarán las correspondientes consecuencias acompañadas de procesos de apoyo cuyo objetivo principal es la formación integral de las y los estudiantes.

Se destaca la importancia de seguir un procedimiento adecuado, en el que se examinarán respaldos y evidencias para garantizar una evaluación imparcial y objetiva. Asimismo, la clasificación de las faltas se centra exclusivamente en las conductas, evitando emitir juicios sobre las personas responsables de dichas acciones.



# 1. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos para su abordaje.

El sentido de la norma para las y los estudiantes es acompañarlos en su crecimiento integral, favoreciendo el desarrollo progresivo de la autonomía, la responsabilidad y la capacidad de convivir en armonía con los demás. Las normas no buscan imponer conductas por obligación, sino formar conciencia sobre la libertad con límites, ayudando a que cada estudiante pueda actuar con respeto y sentido de comunidad.

Este proceso requiere del acompañamiento permanente de los adultos, familias, guías, asistentes y equipos de apoyo, quienes tienen la responsabilidad de guiar, orientar y ofrecer las herramientas necesarias para la reflexión y la reparación cuando se produce una dificultad de convivencia.

## *1.1 Factores claves de identificación de la falta*

**Desarrollo etario del estudiante:** Se reconoce que cada niña, niño y adolescente atraviesa distintas etapas de crecimiento moral, emocional y cognitivo. Por ello, las respuestas institucionales se adaptan al momento evolutivo y a las necesidades individuales de cada estudiante, privilegiando siempre la orientación, la reflexión guiada y la oportunidad de aprender de la experiencia.

**Magnitud y alcance del perjuicio:** Se analiza el tipo y nivel del impacto que ha generado la conducta, considerando tanto el daño material como emocional. Esta evaluación busca favorecer la reflexión sobre las consecuencias de los propios actos y promover procesos de reparación que fortalezcan la empatía y la responsabilidad personal y colectiva.

**Impacto en la comunidad educativa:** Se valora en qué medida la acción ha afectado la convivencia, el bienestar o la armonía del grupo o comunidad. Desde el enfoque Montessori, este análisis tiene como finalidad restaurar los vínculos y reconstruir la confianza mediante el diálogo, la mediación y el compromiso de los involucrados.

**Persistencia en la conducta:** Se considera si la acción corresponde a un hecho puntual o si refleja una dificultad que el estudiante aún está aprendiendo a gestionar. En este contexto, el objetivo no es sancionar la reiteración, sino comprender las causas que la originan y acompañar con estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de la autorregulación y la toma de conciencia.



## 1.2 Gradualidad de las Faltas

Las faltas se clasifican según su naturaleza y grado de afectación, manteniendo siempre una perspectiva educativa y restaurativa. Cada situación será acompañada por consecuencias formativas que permitan comprender, reflexionar y reparar el daño causado, asegurando la participación activa de los estudiantes y sus familias.

### a) Faltas Leves

Corresponden a comportamientos o actitudes que alteran la convivencia o vulneran normas del colegio, sin implicar daño físico ni psicológico para algún miembro de nuestra comunidad.

#### **Ejemplos de situaciones que corresponden a estas faltas:**

- Interrupciones reiteradas en clase o durante actos institucionales.
- Salir del salón sin autorización o permanecer fuera más tiempo del acordado.
- Dañar de manera no intencional materiales, mobiliario o áreas verdes.
- No respetar la presentación personal o uso del uniforme (se considera flexibilidad durante el primer mes de clases).
- Usar uniforme deportivo fuera del horario correspondiente.

#### **Consecuencias:**

- Diálogo formativo con guía o adulto responsable.
- Registro en el sistema Syscol.
- Restitución o reparación cuando corresponda.

**Plazo de abordaje:** hasta 2 días hábiles desde la notificación a la familia.

**Abordaje:** puede ser realizado por cualquier Guía, Profesor jefe y/o especialista que haya presenciado la situación, siempre que no esté directamente involucrado. El seguimiento será responsabilidad del Guía o Profesor Jefe.

### b) Faltas Graves

Corresponden a conductas que afectan el bienestar de otras personas o de la comunidad, pudiendo implicar daño físico, emocional o material. Estas situaciones requieren una intervención más profunda, acompañamiento individual y trabajo conjunto con las familias.

#### **Ejemplos de situaciones:**

- Dañar, romper de manera intencional, mobiliario o materiales del colegio o talleres.
- Distracciones reiteradas que interrumpen el trabajo pedagógico (uso inadecuado de dispositivos, juegos, desatención en clase).



- Negarse a participar en evaluaciones o actividades pedagógicas.
- Mantener conductas afectivas inapropiadas dentro o fuera del colegio.
- Uso de lenguaje o gestos vulgares u ofensivos.
- Insultar o amenazar verbalmente a otra persona de la comunidad educativa.
- Fugas internas o ausentismo injustificado (“cimarra”).
- Adulterar información académica o falsificar registros.
- Fumar o vapear dentro del colegio o en sus alrededores.

#### **Consecuencias:**

- Diálogo formativo con el estudiante, puede hacerlo el/la Guía, Profesor Jefe o Equipo de Convivencia Escolar.
- Registro en sistema Syscol.
- Reunión conjunta entre Guía o Profesor Jefe, Equipo de Convivencia Escolar y familia.
- Carta de Compromiso.
- Reflexión guiada y/o días de reflexión de hasta 2 días hábiles con actividades formativas de reparación.
- Carta de Condicionalidad (en caso de no cumplimiento de compromisos establecidos)

**Plazo de abordaje:** hasta 5 días hábiles desde la notificación a la familia.

**Abordaje:** liderado por el Guía o Profesor Jefe, en coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar.

#### **c) Faltas Gravísimas**

Son conductas o comportamientos individuales o colectivos que atentan directamente contra la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o que quebrantan normativas internas del establecimiento. Agresiones sostenidas en el tiempo o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo. Puede ser de forma presencial o a través de medios digitales. Se incluyen en este tipo de faltas, aquellas acciones constitutivas de delitos.

#### **Ejemplos de situaciones:**

- Agresiones físicas a o entre miembros de la comunidad.
- Grabación o difusión de peleas, imágenes o videos de carácter íntimo o violento.
- Porte de armas, elementos cortantes o peligrosos.
- Formación de grupos que intimidan o amenazan a otros.
- Conductas de acoso sexual presencial o digital.
- Discriminación por origen, género, orientación, apariencia o nacionalidad.



- Fuga del establecimiento.
- Consumo, porte o tráfico de drogas o alcohol en espacios educativos o actividades del colegio.
- Ingreso bajo los efectos del alcohol o drogas.

**Consecuencias:**

- Diálogo formativo con el/la estudiante y citación inmediata a las familias.
- Registro en sistema Syscol.
- Reunión con Guía o Profesor Jefe, Equipo de Convivencia, integrante del Consejo Directivo y familia para planificar intervención y acompañamiento.
- Reflexión y días de reflexión de 3 a 5 días hábiles, con actividades orientadas a la reparación y la reflexión personal.
- Carta de Condicionalidad (en caso de no cumplimiento de compromisos establecidos).
- No renovación de matrícula (en caso de no cumplir con acuerdos establecidos en la carta de condicionalidad).
- En casos constitutivos de delito, evaluación del caso por equipo directivo y equipo de convivencia, con posibilidad de cancelación de matrícula, según el Reglamento Interno y la normativa vigente.

**Plazo de abordaje:** hasta 10 días hábiles desde la notificación a la familia.

**Abordaje:** liderado por un directivo y el Encargado/a de Convivencia Educativa, garantizando la investigación y acompañamiento del proceso.

### *1.3 Reiteración de las Faltas*

La reiteración o reincidencia de una conducta se considerará una situación de mayor nivel, pasando de leve a grave, o de grave a gravísima, siempre con acompañamiento y comunicando oportunamente a las familias.

Todo registro de situaciones de convivencia debe realizarse en el sistema Syscol, en el espacio correspondiente a observaciones. El registro debe ser efectuado por el Docente o miembro de la comunidad que haya presenciado los hechos, informando de inmediato al Guía o Profesor Jefe correspondiente, para su seguimiento y orientación formativa.



## 1.4 El Debido Proceso

Ante hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, todas las personas involucradas tienen derecho a un justo procedimiento para la determinación de lo ocurrido. Esto implica considerar:

### a) Preexistencia de la norma

Toda acción formativa o consecuencia debe estar basada en normas previamente conocidas y comprendidas por la comunidad educativa. Sólo se podrán abordar y aplicar medidas frente a hechos que estén explícitamente definidos en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19°, N°3, de la Constitución Política de la República de Chile, que establece: *“ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella.”*

### b) Detección

Todas y todos los Profesores, Directivos, Asistentes de la Educación y Colaboradores del Colegio deben mantenerse atentos a cualquier situación que afecte la convivencia escolar. La detección puede realizarse a través de observación directa o recepción de denuncias.

En caso de que el personal administrativo o de servicios identifique una situación, deberá derivarla de inmediato al Guía o Profesor Jefe, Coordinador/a de Nivel, Equipo de Convivencia Escolar o Directivo correspondiente.

La persona que reciba la información o presencie los hechos deberá registrar la situación en Syscol y clasificar su gravedad (leve, grave o gravísima), **sin atribuir aún responsabilidades ni emitir juicios personales**. En esta etapa, el foco está en comprender los hechos, no en determinar culpabilidades.

### c) Imparcialidad

El proceso de abordaje debe realizarse con objetividad, respeto y neutralidad. Ningún Guía, Profesor, Asistente o Directivo que haya participado directamente en la situación, ya sea como afectado o testigo involucrado, podrá encargarse del procedimiento. Quienes conduzcan la indagación deben actuar desde una mirada pedagógica y formativa, evitando juicios de valor, estigmatización o prejuicios hacia las y los involucrados.



#### **d) Plazos**

Cada protocolo o procedimiento contemplado en este reglamento cuenta con plazos definidos para garantizar una intervención oportuna y justa, sin perjuicio de las personas involucradas. Estos plazos deben estar claramente establecidos y registrados en el proceso.

#### **e) Notificación a las y los involucrados**

Toda persona que participe en un proceso investigativo o de abordaje, debe ser informada formalmente de su participación, dejando constancia escrita de esto. Es responsabilidad de quien conduce el procedimiento realizar la notificación al apoderado(a) vía mail.

En casos de situaciones graves o gravísimas, se citará a una reunión entre Profesor Jefe, Equipo de Convivencia Educativa y la familia de él o la estudiante involucrado/a.

El objetivo de esta instancia es informar con transparencia los hechos, presentar el procedimiento que se llevará a cabo y acordar estrategias de acompañamiento. Se debe dejar registro de la reunión en acta de entrevista, dentro de la carpeta del estudiante (documento oficial del colegio).

La notificación debe efectuarse en un plazo máximo de 24 horas desde la detección del hecho.

Según la Circular N°01, Versión 4 (2014) de la Superintendencia de Educación, toda información relevante sobre el comportamiento y desarrollo del estudiante debe registrarse en su hoja de vida o libro de clases. En el Colegio Epullay Montessori, esta función se cumple mediante la plataforma Syscol y la carpeta de cada estudiante, donde se documentan los hechos, las medidas aplicadas y el seguimiento correspondiente.

#### **f) Plazos de investigación**

Una vez informadas las familias, se establecen los siguientes plazos máximos para la indagación:

- Situaciones leves: hasta 2 días hábiles.
- Situaciones graves: hasta 5 días hábiles.
- Situaciones gravísimas: hasta 10 días hábiles.

#### **g) Derecho a defensa**

De acuerdo con el Artículo 19°, N°3 de la Constitución Política de Chile, *“toda persona tiene derecho a defensa”*. Por ello, todas las y los estudiantes involucrados en una situación de convivencia tienen derecho a ser escuchados, presentar su versión, aportar antecedentes y solicitar acompañamiento durante el proceso.

El colegio velará por que esta instancia sea siempre respetuosa, empática y educativa.

### **h) Proporcionalidad de las consecuencias formativas**

Las medidas aplicadas deben ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de los hechos, manteniendo su sentido formativo, reflexivo y restaurativo. El propósito **no es castigar**, sino promover el aprendizaje y la reparación del daño. Cada intervención considerará las particularidades, madurez y contexto de cada estudiante, evitando la aplicación mecánica o estandarizada de sanciones.

En los casos de situaciones gravísimas, el Equipo de Convivencia Escolar informará sus conclusiones al Consejo Directivo, que definirá la aplicación de sanciones o posibles denuncias, siempre dentro de los plazos y marcos legales establecidos.

### **i) Monitoreo y seguimiento**

Toda medida formativa o consecuencia deberá contar con un plan de ejecución y seguimiento claro, incluyendo el nombre del responsable y el plazo de cumplimiento. El Profesor Jefe o el Equipo de Convivencia Escolar realizará el monitoreo correspondiente, llevando un registro de cada etapa del proceso.

En casos de días de reflexión, condicionalidad de matrícula o cancelación de matrícula, la aplicación debe efectuarse solo después de concluido el debido proceso y del plazo legal de apelación.

### **j) Derecho de apelación**

Toda persona tiene derecho a solicitar revisión o apelación de una medida que considere injusta o desproporcionada. La apelación puede realizarla el estudiante o su apoderado/a, de manera personal o por escrito.

Los plazos son los siguientes:

- Situaciones leves: hasta 2 días hábiles.
- Situaciones graves: hasta 5 días hábiles.
- Situaciones gravísimas: hasta 15 días hábiles.

En el caso de medidas como condicionalidad de matrícula, cancelación o expulsión, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar establece que el apoderado/a podrá solicitar reconsideración ante el/la Director/a del establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la notificación.



## 1.5 Medidas Formativas

Una medida Formativa, es una acción institucional de abordaje de una falta leve, grave o gravísima, que tiene como propósito promover la reflexión, toma de conciencia, reparación del daño causado y el aprendizaje de las y los estudiantes involucrados, favoreciendo el desarrollo de la responsabilidad y la convivencia respetuosa dentro de la comunidad educativa.

**a) Diálogo Formativo (individual y/o grupal):** El diálogo formativo es una instancia pedagógica de reflexión y acompañamiento entre un miembro del equipo educativo, ya sea Asistente de la Educación, Guía, Directivo o integrante del Equipo de Convivencia Escolar y los y las estudiantes que hayan participado en una situación considerada como falta, según lo establecido en este reglamento. Desde el enfoque Montessori, el diálogo formativo busca favorecer la toma de conciencia y la reparación, más que la sanción. Se entiende como una conversación genuina que permite al estudiante comprender el impacto de sus acciones, reconocer sus emociones y las de otros, y construir acuerdos de mejora orientados al respeto, la empatía y la autorregulación.

Esta conversación puede realizarse de manera individual o grupal, según la naturaleza de la situación. En ambos casos, se promueve un clima de escucha activa, contención emocional y participación consciente, donde cada estudiante se sienta acompañado y comprendido.

El diálogo puede desarrollarse en el momento de ocurrencia de la situación o de forma posterior, procurando que se realice dentro de un plazo breve (el mismo día o el día siguiente), con el fin de mantener la conexión pedagógica y el sentido reparador de la medida. Su propósito principal es convertir el error en aprendizaje, fortaleciendo la autonomía, la reflexión ética y el compromiso con una convivencia basada en el respeto mutuo.

**b) Acción de Reparación:** Las medidas reparatorias corresponden a gestos o acciones que una o un estudiante puede realizar hacia la persona o grupo que ha sido afectado, como parte del proceso de reconocimiento del daño y restauración del vínculo. Estas medidas se orientan a reparar el impacto emocional, material o relacional causado por una conducta inadecuada, promoviendo la reflexión, la empatía y la responsabilidad personal.

Desde el enfoque Montessori, la reparación no busca imponer sanciones punitivas, sino ofrecer oportunidades de aprendizaje y reconciliación, fortaleciendo la comprensión de las consecuencias de las propias acciones y la capacidad de contribuir positivamente al entorno.

Las medidas reparatorias deben estar directamente relacionadas con la acción ocurrida, ser acordadas y comprendidas por quienes participan en el proceso, y nunca pueden tener carácter punitivo ni denigrante. Estas acciones se realizan siempre bajo acompañamiento de un adulto



mediador (Guía o Profesor, Encargado/a de Convivencia Escolar o profesional del equipo psicoeducativo).

**c) Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo específico, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
- Trabajos de investigación o expresión artísticas relacionados con la falta.

**d) Servicio Comunitario:** es una medida formativa que invita a las y los estudiantes a reparar y aportar positivamente a la comunidad escolar a través de acciones concretas, significativas y relacionadas con la situación vivida.

Su finalidad es fortalecer el sentido de pertenencia, responsabilidad social y cooperación, promoviendo que cada estudiante comprenda que forma parte activa de una comunidad donde todos contribuyen al bienestar común.

Estas acciones pueden ser individuales o colectivas, y deben estar directamente vinculadas con la falta cometida, desarrollarse durante un período definido y nunca tener un carácter punitivo o denigrante.

La planificación de esta medida debe considerar la edad y características de las y los estudiantes, así como el ciclo educativo al que pertenecen, garantizando que la experiencia sea educativa, segura y coherente con su nivel de desarrollo.

El apoderado o apoderada debe ser informado sobre esta medida, incluyendo los días, horarios y tipo de actividades que se realizarán, para favorecer su acompañamiento y coherencia formativa desde el hogar.

**Algunas formas posibles pueden ser:**

- Colaborar en el cuidado, aseo u ornato de una dependencia del establecimiento.
- Reponer o reparar infraestructura o materiales utilizados por la comunidad.
- Apoyar en la organización o atención de la biblioteca escolar.
- Colaborar en actividades pedagógicas o recreativas junto a docentes o guías.
- Dirigir o participar en actividades recreativas o deportivas durante los recreos, promoviendo el respeto y la cooperación entre pares.



- Elaborar y compartir actividades expresivas o artísticas (cuenta cuentos, obras teatrales, debates, lecturas, etc.) relacionadas con la reflexión de la falta cometida o con los valores institucionales.

Desde la mirada Montessori, el servicio comunitario busca que cada estudiante viva la reparación como un acto de aprendizaje, empatía y compromiso, comprendiendo que toda acción positiva fortalece la armonía y la convivencia dentro del colegio.

**e) Resolución alternativa de conflictos:** es una instancia formal de diálogo entre quienes mantienen una diferencia o conflicto, con el propósito de restablecer vínculos, reparar el daño y construir acuerdos de convivencia futura. Esta medida es aplicada por adultos y puede realizarse junto a otras consecuencias formativas o protocolos cuando corresponda.

En el Colegio Epullay Montessori se utiliza la mediación escolar como estrategia principal para abordar los conflictos de manera pacífica y reflexiva.

A diferencia del modelaje, que es una intervención espontánea y educativa realizada por los adultos en el momento del conflicto, la mediación escolar es una instancia formal, planificada y guiada, que se aplica cuando las personas involucradas no logran resolver por sí mismas la situación. Ambas estrategias buscan convertir el conflicto en una oportunidad de aprendizaje y crecimiento, en coherencia con los principios Montessori de respeto, autonomía y convivencia pacífica.

## *1.6 Mediación Escolar*

La mediación escolar es una forma de resolución pacífica de conflictos en la que las partes involucradas son acompañadas por un tercero neutral, llamado mediador o mediadora, quien facilita el diálogo para llegar a acuerdos y reparar los vínculos.

Este proceso se concibe como una experiencia de aprendizaje, donde los participantes desarrollan la empatía, la escucha activa y el respeto por el otro, promoviendo la búsqueda de soluciones colaborativas en lugar de recurrir a la disputa o la violencia.

### **Principios básicos de la mediación.**

- **Protagonismo:** Es un procedimiento absolutamente basado en el protagonismo de las partes.
- **Imparcialidad:** El mediador deberá observar permanente y con rigurosa imparcialidad.
- **Confidencialidad:** Se realiza bajo estricta confidencialidad de las partes.
- **Igualdad:** De condiciones de las partes involucradas en el conflicto.



### **Las restricciones de la Mediación Escolar dicen relación con:**

- **Asimetría de poder** insalvable y dañino para una de las partes.
- **Cuadros psicopatológicos** incapacitantes de una de las partes.
- **Maltrato** grave y/o prolongado entre pares.
- Restricciones ante **conductas infractoras de ley**.

El proceso de mediación es estructurado con la finalidad de que las personas en conflicto entiendan mejor la situación, busquen por ellos mismos, un acuerdo y así mejorar las relaciones personales.

### **Las fases del proceso de mediación:**

- Presentación y reglas de la mediación
- Contar el problema
- Aclarar el problema
- Proponer soluciones
- Acuerdos

En nuestro colegio se cuenta con un/a Coordinador/a de Convivencia Escolar quien en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar compuesto por dos Psicólogas/os encargadas cada uno de los ciclos Casas de los Niños y Ciclo Salón; y Aldea y Comunidad respectivamente quienes orientarán y velarán por la resolución de conflictos de manera pacífica, ellos son los encargados de realizar este proceso o definir mediadores considerando siempre las siguientes variables:

- Los lugares de mediación serán asignados por el Equipo de Convivencia Escolar, quien buscará el lugar para realizar la mediación según la necesidad que se requiera según cada caso en particular.
- Se registrará por escrito el proceso de la mediación en un documento diseñado para este efecto, y se dejará registro en la carpeta u hoja de vida de cada estudiante.
- Las personas que estén involucradas en un conflicto podrán solicitar la mediación de manera personal, acercándose al Coordinador de Convivencia Escolar.
- Los/as Guías que sean testigos de algún conflicto, que se pueda solucionar a través de la mediación escolar, podrá solicitar al Coordinador de Convivencia Escolar.

### **1.6.1 Los Mediadores Escolares, deberán seguir el siguiente procedimiento:**

**a. Antes de realizar la mediación:** deberán hablar con las partes involucradas en el conflicto por separado. Explicando las reglas y la importancia de los compromisos o acuerdos que en esta se



tomen. Posteriormente se informará vía correo a padres u apoderados de los procesos y los antecedentes del caso.

**b. Una vez iniciada la mediación:** se continuará con las presentaciones personales. Breve explicación de cómo va a ser el proceso: objetivos, expectativas. Recordar el rol que cumple el mediador. Enfatizar en la importancia de la confidencialidad y de su colaboración: aceptación de las normas básicas: no interrumpirse. No utilizar lenguaje ofensivo. No descalificar al otro. Postura corporal, etc.

**c. Durante la mediación:** crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes. Generar pensamiento sobre el conflicto. Explorar el verdadero problema con preguntas y parafraseo. Animar a las partes a que cuenten más, que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio. Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, resumir. Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto. No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es la verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto. Prestar atención a los aspectos de contenido y a la relación entre las partes. Apoyar el diálogo entre las partes. Reconocer los sentimientos y respetar los silencios. Facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de ideas o soluciones (lluvia de ideas) Explorando lo que cada parte está dispuesta a hacer y lo que pide a la otra parte. Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre la otra. Pedir que valoren cada una de las posibles soluciones. Solicitar su conformidad, o no, con distintas propuestas.

**d. Al finalizar la mediación:** se debe ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo. Tener en cuenta las características de los acuerdos: Equilibrado, claro y simple, realista – posible, aceptable por las partes, específico y concreto, evaluable, que mantenga expectativas de mejora en la relación. Agradecer a las partes por su colaboración.

**e. Registrar en el documento los acuerdos consensuados y firmar el acta** de mediación por todos los integrantes.

## *1.7 Medidas y/o Consecuencias aplicadas frente a las faltas*

### **a) Anotación/Registro (Sistema Syscol)**

Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este Manual de Convivencia. En la Circular N°01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida” por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. **Cabe**



**destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria.** Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o mediante correo en un plazo no mayor a dos días hábiles o citación formal que se le haga al establecimiento. Las anotaciones deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

#### **b) Citación al Apoderado**

Instancia formal de entrevista con el/la apoderada como consecuencia de una falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, puede ser realizado por parte de Dirección, Convivencia Escolar, Guía o Profesor Jefe (**no es medida formativa, es consecuencia**). En caso de firmar Carta de Compromiso se iniciará la reunión con el/la apoderado y luego se incorporará el estudiante.

#### **c) Extra Day**

Es una estrategia cuyo objetivo es connotar al estudiante las consecuencias que tiene el incumplimiento de responsabilidades asociadas al trabajo escolar, tales como:

Tres o más de las siguientes faltas: atrasos reiterados en un período de 15 días; no utilizar el uniforme institucional como vestimenta y asistir a clases sin materiales necesarios para la actividad planificada. Considerando que el colegio es un espacio libre de uso de celular, de sorprender a un estudiante en tres o más ocasiones, a lo largo del año escolar, mal utilizando aparatos tecnológicos, también será convocado a esta instancia.

#### **d) Período o Días de Reflexión**

La prohibición de ingreso al establecimiento educacional (comúnmente denominada *suspensión*) es una medida excepcional y formativa que puede aplicarse cuando, tras el desarrollo del debido proceso, se determina que una conducta ha vulnerado gravemente las normas de convivencia o pone en riesgo la integridad física o emocional de algún miembro de la comunidad escolar.

Su objetivo no es castigar, sino proteger y acompañar, brindando un espacio para la reflexión, la reparación y el aprendizaje. En coherencia con el enfoque Montessori del Colegio Epullay Montessori, esta medida se entiende como una instancia pedagógica y restaurativa, que busca favorecer el crecimiento personal, la responsabilidad y la reconstrucción de vínculos dentro de la comunidad educativa.

De acuerdo con el Ordinario N°476 del 29 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Educación, *“la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio de que, de manera excepcional, se pueda prorrogar una vez por igual período.”*



Esta medida sólo podrá aplicarse una vez finalizado el debido proceso descrito en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y deberá estar debidamente fundada en los antecedentes y la naturaleza de la situación.

#### **d.1) Plan pedagógico y acompañamiento formativo**

Durante el período de días de reflexión, el o la estudiante deberá contar con un Plan de Trabajo Académico y Formativo, elaborado por su Guía o Profesor Jefe, en coordinación con el Equipo Pedagógico y el Equipo de Convivencia Escolar.

Este plan tiene como propósito mantener la continuidad del proceso educativo, asegurar la entrega de materiales y beneficios correspondientes, y propiciar una reflexión guiada sobre lo ocurrido, transformando la medida en una experiencia educativa significativa.

El plan incluirá actividades que fomenten la autorreflexión, la empatía y el desarrollo de habilidades socioemocionales, promoviendo que el estudiante reconozca el impacto de sus acciones y se comprometa con su proceso de mejora personal y comunitaria.

Cuando exista una Condicionalidad de matrícula, también se realizará un plan de acompañamiento al estudiante, ya sea a través de observaciones, conversaciones y entrevistas que permitan apoyar el cumplimiento de acuerdos establecidos.

#### **d.2) Casos de estudiantes en situación de vulnerabilidad**

En el caso de estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo social, el colegio deberá garantizar su seguridad y acompañamiento integral.

En tales circunstancias, la medida se realizará dentro de las dependencias del establecimiento: el estudiante asistirá al colegio, pero sin ingresar a su sala de clases, desarrollando su plan académico en un espacio alternativo (como la biblioteca, el comedor u otro lugar designado), siempre bajo la supervisión de un adulto responsable.

Esta disposición tiene como finalidad asegurar la protección, continuidad pedagógica y sentido de pertenencia, evitando cualquier forma de exclusión o aislamiento.

#### **d.3) Comunicación con la familia**

La familia será informada formalmente sobre la aplicación de la medida, indicando los días de duración, las condiciones del plan de trabajo y los espacios asignados.

Esta comunicación busca mantener una coherencia educativa entre el hogar y el colegio, favoreciendo el acompañamiento emocional y el trabajo conjunto en el proceso formativo del estudiante.



#### **d.4) Reintegración al aula**

Finalizado el período de días de reflexión, se realizará una instancia de acogida que permitirá revisar junto al estudiante los aprendizajes obtenidos, los compromisos asumidos y las acciones reparadoras realizadas.

Este proceso busca acompañar y favorecer la reintegración positiva al grupo curso, fortalecer los lazos de confianza y consolidar el sentido de comunidad.

#### **d.5) Respaldo normativo**

**Este procedimiento se encuentra plenamente alineado con la normativa vigente:**

- Ordinario N°476 (2013) de la Superintendencia de Educación, que actualiza el instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno en materia de convivencia escolar.
- Resolución Exenta N°482 (2018) del Ministerio de Educación, que imparte instrucciones sobre los reglamentos internos de establecimientos con reconocimiento oficial.
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, que garantiza el derecho a la educación, el trato digno y la no discriminación.
- Constitución Política de la República de Chile, artículo 19°, N°3, que asegura el derecho al debido proceso y a procedimientos racionales y justos.

En coherencia con estas disposiciones, el Colegio Epullay Montessori reafirma su compromiso con una convivencia escolar formativa, inclusiva y respetuosa, donde toda medida disciplinaria sea comprendida y aplicada como una oportunidad de aprendizaje, reflexión y desarrollo integral.

#### **e) Carta de Compromiso formativo**

Es un documento cuyo propósito es fortalecer el proceso de desarrollo personal del estudiante, cuando persisten dificultades que no han podido ser superadas pese al diálogo formativo sostenido entre el colegio, el estudiante y su familia.

Esta herramienta busca establecer acuerdos claros, compromisos compartidos y apoyos concretos que permitan acompañar al estudiante en su proceso de mejora. Los compromisos asumidos deben cumplirse dentro de los plazos establecidos y serán evaluados por el Equipo de Convivencia Escolar, el Guía o Profesor Jefe, junto con el estudiante y su familia.

Desde la mirada Montessori, esta carta se entiende como una estrategia pedagógica y restaurativa, orientada a promover la reflexión, la responsabilidad y la autorregulación. Para el estudiante, representa una oportunidad de crecimiento y aprendizaje; y para la familia, una invitación a renovar su compromiso con los valores y principios del Colegio Epullay Montessori.



La duración de la carta de compromiso será de **un mes**, período en el cual se realizará un seguimiento de los acuerdos establecidos, registrando avances, dificultades y ajustes necesarios para favorecer el logro de los objetivos propuestos.

Esta carta deberá ser firmada por un miembro del equipo de Convivencia Escolar, Guía o Profesor jefe y un integrante del Consejo Directivo (dependiendo del Ciclo). También se solicitará la firma del apoderado/a como acuso de recibo y en acuerdo a lo allí establecido.

El apoderado/a podrá solicitar la revisión o reformulación de alguno de los puntos descritos en la carta. En caso de existir acuerdo entre las partes, se procederá a elaborar una nueva versión del documento incorporando las modificaciones acordadas. Esta nueva carta deberá ser presentada y firmada en un plazo máximo de dos días hábiles.

En caso de que el/la apoderado/a se niegue a firmar la Carta de Compromiso, se dejará constancia de dicha situación en la carpeta del/la estudiante.

La falta de firma no invalidará la aplicación de la medida, siempre que esta se ajuste a lo establecido en el presente Reglamento Interno. El documento será remitido al correo electrónico registrado por el/la apoderado/a, entendiéndose como debidamente notificado.

Para todos los efectos, la fecha de envío del correo electrónico se considerará como inicio del plazo para la presentación de apelaciones.

La reiteración de las faltas asociadas a esta medida, así como el incumplimiento de los acuerdos establecidos, podrá derivar en la aplicación de una Carta de Condicionalidad de Matrícula.

#### **La implementación de esta medida puede darse en los siguientes casos:**

- Desalineación con las políticas, reglamentos o protocolos institucionales, o conductas de descalificación o trato inadecuado hacia miembros de la comunidad, por parte de estudiantes o apoderados.
- Alteraciones de la convivencia que afecten significativamente el ambiente del aula o del colegio.
- Actitudes contrarias a los principios y valores institucionales, como la falta de respeto, de empatía o colaboración (estudiantes y/o apoderados)
- Reiteración de conductas que vulneren las normas internas, ya sea por parte de estudiantes o apoderados.
- Inasistencia injustificada a actividades obligatorias del colegio.

#### **f) Condicionalidad de Matrícula**



Es una medida excepcional que busca acompañar y promover un cambio de conducta en él o la estudiante, cuando han existido reiteradas situaciones que vulneran la convivencia escolar y no han podido ser superadas pese a las intervenciones previas.

Se trata de un acto previo a la cancelación de matrícula, mediante el cual el colegio establece un compromiso formal de mejora conductual y formativa.

De no cumplirse los acuerdos establecidos, esta medida puede derivar en la no renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente.

De acuerdo con el Ordinario N°476 de 2013 de la Superintendencia de Educación, la condicionalidad de matrícula constituye una medida disciplinaria, y su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas expresamente descritas como faltas en el reglamento. Asimismo, la medida debe revisarse al término de cada semestre, independientemente de la fecha en que haya sido aplicada, evaluando los avances, compromisos y apoyos realizados durante el período.

En caso de que el/la apoderado/a se niegue a firmar la Carta de Condicionalidad, se dejará constancia de dicha situación en la carpeta del/la estudiante.

La falta de firma no invalidará la aplicación de la medida, siempre que esta se ajuste a lo establecido en el presente Reglamento Interno. El documento será remitido al correo electrónico registrado por el/la apoderado/a, entendiéndose como debidamente notificado.

Para todos los efectos, la fecha de envío del correo electrónico se considerará como inicio del plazo para la presentación de apelaciones.

#### **f.1) Procedimiento y comunicación**

Una vez tomada la decisión por el Consejo Directivo y el Equipo de Convivencia Escolar, la familia será informada formalmente mediante correo electrónico, citación y carta de condicionalidad, en la que se detallarán los fundamentos de la medida, los compromisos establecidos, el plan de acompañamiento y los plazos de seguimiento y revisión.

La familia deberá participar en una reunión con el Equipo de Convivencia Educativa y su Guía o Profesor Jefe, donde se acordarán las estrategias de apoyo y los compromisos mutuos para el período de condicionalidad. El/la estudiante podrá sumarse a esta reunión, dependiendo del contexto y posterior a la conversación y acuerdos establecidos con la familia.



## **f.2) Plazo de apelación**

Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar y el Ordinario N°476 (2013), el o la apoderada del estudiante podrá presentar una solicitud de reconsideración de la medida dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde su notificación.

La apelación deberá ser dirigida al Consejo Directivo, el cual resolverá de manera fundada, previa consulta al Consejo de Profesores y Equipo de Convivencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su recepción.

Para resolver, el Consejo Directivo deberá contar con los informes psicosociales y pedagógicos pertinentes que sustenten la medida o el proceso de acompañamiento.

## **f.3) Evaluación y revisión**

La condicionalidad de matrícula deberá revisarse antes de finalizar cada semestre, considerando los avances del estudiante, el cumplimiento de los acuerdos establecidos y el impacto de los apoyos implementados. El Equipo de Convivencia Escolar, junto al Consejo Directivo, evaluará si corresponde mantener, modificar o levantar la medida, informando por escrito a la familia los resultados de dicha revisión.

## **f.4) Enfoque Montessori y sentido formativo**

Desde la perspectiva Montessori, la condicionalidad de matrícula es una instancia de acompañamiento y aprendizaje, no de exclusión.

Busca promover la reflexión, la responsabilidad y el compromiso personal y familiar, ofreciendo apoyo pedagógico, socioemocional y formativo al estudiante.

Su propósito es que cada estudiante pueda reconstruir sus vínculos, reparar el daño y reinsertarse plenamente en la comunidad escolar, en coherencia con los valores de respeto, empatía y autonomía del Colegio Epullay Montessori.

## **g) Cancelación de Matrícula**

Es una medida extraordinaria y de última instancia que implica la no continuidad de él o la estudiante en el establecimiento educacional para el año lectivo siguiente a su aplicación.

### **g.1) Autoridad competente y procedimiento**

De acuerdo con la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la decisión de expulsar o cancelar la matrícula corresponde al o la Director/a del establecimiento educacional. En el caso del Colegio Epullay Montessori, esta decisión será adoptada por el Consejo Directivo, previa evaluación



técnica del caso y consulta al Consejo de Profesores y Equipo de Convivencia Escolar, asegurando siempre un proceso racional, justo y proporcional, conforme al principio de no discriminación arbitraria.

Antes de adoptar esta medida, deberán haberse agotado todas las instancias formativas, restaurativas y de acompañamiento disponibles, tales como el diálogo formativo, las medidas reparatorias, la carta de compromiso y la condicionalidad de matrícula.

Todos los antecedentes y acciones realizadas deberán estar registrados en la hoja de vida del estudiante (Syscol) y respaldados con documentos formales.

### **g.2) Notificación formal a la familia y comunicación a organismos competentes**

Una vez adoptada la medida, el establecimiento deberá:

- Notificar por escrito al padre, madre o apoderado/a del estudiante, mediante carta certificada y correo formal, indicando fundamentos, antecedentes y derechos de apelación.
- Informar, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación (Supereduc), para que revise la legalidad y el cumplimiento de la forma en el procedimiento aplicado; a la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Educación, con el fin de que vele por la reubicación del estudiante en un establecimiento que cuente con apoyo psicosocial y garantice la continuidad de su trayectoria educativa y a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para el resguardo de sus garantías fundamentales.

Mientras la Superintendencia no haya emitido su resolución definitiva, el o la estudiante deberá continuar asistiendo a clases, garantizando su derecho a la educación y evitando su exclusión indebida.

Si la Supereduc determina que el procedimiento no cumple con las exigencias legales, el colegio deberá dejar sin efecto la sanción, reincorporar inmediatamente al estudiante y enviar una constancia formal de esta acción a la Superintendencia.

### **g.3) Derecho de apelación**

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar y el Ordinario N°476 de 2013 de la Superintendencia de Educación, la familia de él o la estudiante podrá presentar una solicitud de reconsideración de la medida dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación oficial. El Consejo Directivo, previa consulta al Consejo de Profesores y Equipo de Convivencia, deberá resolver por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contando con los informes técnicos psicosociales y pedagógicos pertinentes para emitir una resolución fundada.



#### **g.4) Resolución de la Superintendencia de Educación**

Una vez informada la medida, la Superintendencia de Educación podrá:

1. Rechazar la medida: Si determina que no se cumplieron los procedimientos legales, la sanción deberá dejarse sin efecto, y el/la estudiante continuará asistiendo normalmente al establecimiento.
2. Aprobar la medida: Si valida el proceso y sus fundamentos, notificará la resolución al establecimiento y a la familia, indicando los recursos y plazos disponibles para impugnarla.

#### **g.5) Enfoque Montessori y sentido formativo**

Desde la perspectiva Montessori, incluso en la aplicación de una medida excepcional como la cancelación de matrícula, el colegio mantiene su compromiso con una educación centrada en la persona, la reflexión y la reparación. Esta medida se concibe como el último recurso, aplicado sólo cuando se han agotado las instancias de apoyo y acompañamiento, y cuando la permanencia del estudiante en la comunidad escolar pudiera afectar gravemente la convivencia o el bienestar común.

Durante el proceso, el colegio garantiza trato digno, escucha activa y acompañamiento socioemocional, asegurando que la salida, en caso de confirmarse, se realice con responsabilidad, orientación y respeto por la trayectoria educativa del estudiante.

El colegio colaborará y entregará toda la documentación e informes técnicos necesarios, velando por la no interrupción del proceso educativo y la protección del bienestar emocional del estudiante.

#### **g.6) Respaldo normativo**

Este procedimiento se encuentra en conformidad con la normativa vigente:

- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, artículos 11 y 12.
- Ordinario N° 476 (2013) de la Superintendencia de Educación, sobre reglamentos internos y convivencia escolar.
- Resolución Exenta N° 482 (2018) del Ministerio de Educación, que establece lineamientos para la elaboración y aplicación de reglamentos internos.
- Constitución Política de la República de Chile, artículo 19°, N° 3, que asegura el derecho al debido proceso y a una investigación racional y justa.



## *1.8 Medidas excepcionales*

El Colegio Epullay Montessori podrá aplicar medidas excepcionales en situaciones que, si bien no constituyan necesariamente una vulneración a la sana convivencia escolar, requieran resguardar el bienestar emocional, la seguridad y la integridad personal de las y los estudiantes, así como de sus pares y de la comunidad educativa en su conjunto.

### **1. Reducción de Jornada Escolar**

La reducción de jornada escolar se podrá implementar como una medida excepcional y temporal, orientada a cuidar la integridad y el bienestar de él o la estudiante, de sus compañeros/as y del entorno educativo.

Podrá ser adoptada por:

- Solicitud del apoderado/a.
- Indicación del médico o especialista tratante, con respaldo documental.
- Consenso entre el apoderado/a y el establecimiento.
- Acuerdo entre el Guía o Profesor Jefe, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.

Durante el período de reducción, el establecimiento garantizará la continuidad del proceso educativo mediante la entrega de material pedagógico de apoyo y evaluaciones pertinentes. Este acompañamiento será coordinado por el/la Guía o Profesor Jefe, los Coordinadores de Nivel (Ciclo Salón), los Jefes de Departamento (Ciclo Aldea y Comunidad) y Direcciones de Ciclo. El retorno a la jornada completa se evaluará conforme a la evolución del estudiante, privilegiando su bienestar integral y el de la comunidad educativa.

### **2. Cambio de Curso**

El cambio de curso se podrá considerar como una medida excepcional, destinada a resguardar el bienestar de él o la estudiante considerando sus procesos socio emocionales.

Podrá ser adoptada por:

- Solicitud del apoderado/a través de una carta formal.
- Indicación del médico o especialista tratante, con respaldo documental.
- Consenso entre el apoderado/a y el establecimiento (dejar registro en carpeta del estudiante).
- Acuerdo entre el Consejo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejo de profesores (dejar registro en carpeta del estudiante).

En estos casos, el colegio velará por la continuidad pedagógica y el acompañamiento socioemocional del estudiante, proporcionando los materiales y evaluaciones necesarias para su



adaptación. Este proceso será gestionado por el/la Guía o Profesor Jefe, los Coordinadores de Nivel, Direcciones de Ciclo y Equipo de Convivencia, monitoreando el progreso del estudiante y su integración en el nuevo entorno.

### **3. Seguimiento Formativo y Compromisos**

En el marco del acompañamiento socioemocional y formativo, cuando un/a estudiante acumule cinco observaciones registradas en Syscol que den cuenta de conductas que afecten la convivencia escolar, se citará al apoderado/a para sostener un diálogo reflexivo orientado a la mejora progresiva de las conductas observadas y al fortalecimiento de su participación positiva en la comunidad educativa. Asimismo, se les solicitará firmar la hoja de registro de observaciones como constancia de la instancia realizada.

## **1.9 LEY AULA SEGURA — Ley N.° 21.369 (Ministerio de Educación, 2021)**

Esta Ley tiene como objetivo proteger la integridad física y emocional de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes) ante hechos graves que afecten la convivencia.

### **Conductas que pueden activarla**

1. Agresiones físicas graves
2. Uso o porte de armas
3. Amenazas graves
4. Daños significativos a la infraestructura
5. Agresiones a funcionarios
6. Hechos que constituyan delito
7. Situaciones que pongan en riesgo la integridad de la comunidad

### **Medidas principales**

1. Suspensión provisional inmediata (suspensión preventiva de hasta 10 días)
2. Procedimiento sancionatorio abreviado
3. Posible expulsión o cancelación de matrícula
4. Derecho a defensa y apelación
5. Garantía de continuidad educativa

*\*La medida de suspensión inmediata no equivale a los “Días de Reflexión” del proceso disciplinario ordinario: es una medida de seguridad provisional, aplicable solo en los casos taxativos de la ley (agresiones graves, porte de armas, amenazas con armas, daños graves a la infraestructura).*



Se debe notificar a la familia, por escrito, el mismo día.

Se inicia una investigación donde el estudiante tiene derecho a presentar descargos y pruebas. El apoderado tiene 5 días para pedir que se revise la medida, período en el cual el estudiante puede quedar suspendido.

### **Derivación al Equipo de Convivencia Escolar**

En las situaciones graves o gravísimas, los estudiantes involucrados podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar, liderado por el Coordinador/a de Convivencia Escolar. Este equipo podrá:

- Recolectar y analizar antecedentes del caso.
- Elaborar un plan de apoyo socio afectivo con plazos definidos.
- Brindar contención emocional al estudiante y su familia.
- Monitorear el cumplimiento del plan de apoyo.
- Retroalimentar a los Docentes o equipos correspondientes.

### ***1.10 Denuncia de delitos***

De acuerdo con el Artículo 175 del Código Procesal Penal (Ley N°19.696), los Directores, Coordinador de Convivencia, Guías o Profesores, Asistentes de la educación y cualquier miembro de la comunidad, están obligados a denunciar cualquier delito que afecte a los estudiantes o que ocurra en el establecimiento educativo.

La responsabilidad jerárquica de realizar dicha denuncia recae en el Consejo Directivo y Coordinador/a de Convivencia Escolar, quienes deberán actuar conforme a la ley y los protocolos internos.

### ***1.11 Ley de Responsabilidad Penal juvenil***

Existen faltas o situaciones de conflicto escolar de alguno o varios miembros de la comunidad educativa, que no pueden ser resueltas en el ámbito del Manual o Reglamento de Convivencia Escolar por ser un hecho constitutivo de delito que debe ser denunciado ante los organismos pertinentes.

De acuerdo con lo **establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil**, el Establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito, por lo que pueden ser objeto de una investigación penal y ser eventualmente sancionados de conformidad a la Ley N°24.084, sobre responsabilidad penal



adolescente. Las autoridades de la escuela están obligadas a denunciar todo acto constitutivo de delito de conformidad al artículo 175 del Código Procesal Penal.

En el caso de algún hecho constitutivo de delito, el Equipo de Convivencia y/o Equipo Directivo, recogerán los antecedentes y al mismo tiempo, se denunciará el ilícito ante los organismos pertinentes como Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, o ante el Ministerio Público.

En caso de que un miembro de la unidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) tenga conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, deberá presentar la denuncia por escrito a Consejo Directivo de Colegio Epullay y al Equipo de Convivencia Escolar con señalamiento de época, circunstancias y personas involucradas.

**Toda acción ilícita acreditada por las instancias pertinentes será causal de cancelación de Matrícula, más aún si la falta o permanencia del estudiante atente contra la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes. Con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. Sin perjuicio de la suspensión temporal mientras dure el proceso penal.**

## 2. Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos.

### 2.1 Ciclo Casa de los Niños

En el nivel Casa de los Niños, las interacciones que puedan alterar la sana convivencia entre niños y niñas, o entre un niño (a) y un integrante de la comunidad educativa, no dan lugar a sanciones disciplinarias.

A esta edad, las y los estudiantes se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, desarrollo emocional, autorregulación y aprendizaje de las normas sociales, por lo que toda intervención debe ser pedagógica, afectiva y orientadora.

**Ante una situación que altere la convivencia, se deberá:**

- Informar a las familias de manera oportuna.
- Trabajar en conjunto entre el colegio y el hogar para reforzar los aprendizajes socio emocionales.
- Buscar apoyos con especialistas externos, si el caso lo amerita.

Una herramienta esencial en este ciclo es “La Mesa de la Paz”, un espacio preparado dentro del salón que promueve la convivencia pacífica, invitando a las niñas y niños a resolver conflictos de manera respetuosa a través del diálogo y la reflexión. Su finalidad es que puedan reconocer sus emociones, expresar lo que sienten y reparar vínculos, acompañados por su Guía.

### 2.2 Ciclo Salón (1° a 6° Básico) y Ciclo Aldea y Comunidad (7° a 4° Medio)

En estas etapas, el énfasis está en la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de la empatía, la colaboración y la responsabilidad social. Los estudiantes aprenden a compartir, convivir, respetar y cuidar el entorno, comprendiendo progresivamente el impacto de sus acciones en los demás.

Cuando un estudiante realice una acción que altere la sana convivencia, se aplicarán, dependiendo la situación, medidas formativas y sancionatorias proporcionales al hecho ocurrido, procurando siempre que el proceso tenga carácter reflexivo y restaurativo.

A continuación, se detallan las acciones que constituyen faltas, abarcando las distintas áreas de la convivencia escolar, su gradualidad (leve, grave y gravísima), y las medidas formativas y consecuencias correspondientes.

Debe tenerse presente que los procedimientos aplicados dependerán de la falta realizada, pudiendo implementarse una o más medidas simultáneamente, de acuerdo con el contexto y el desarrollo del estudiante.

<b>Norma N° 1</b> Cuidado y mantenimiento de los espacios, materiales y objetos del establecimiento.	<b>Descripción</b> Las y los estudiantes deben cuidar y mantener en buen estado las dependencias del colegio, el material Montessori o de trabajo, instrumentos, mobiliario y cualquier objeto que no sea de su propiedad. Este principio se basa en el respeto por los bienes comunes y la responsabilidad compartida por el entorno educativo.			
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
Rayar bancos, sillas, muros o pertenencias de sus compañeros.	Leve	Conversar con las o los involucrados. Indagar los hechos y detectar responsables. Promover la reflexión y reparación del daño. Registro en libro virtual o ficha de vida del estudiante.	Guía o Profesor que haya presenciado el hecho o que haya tomado conocimiento de lo ocurrido.	Limpieza o reposición del daño causado.
Dañar/romper mobiliario, artefactos y/o alguna parte de la infraestructura del establecimiento.	Grave	Conversar con las o los involucrados Recabar información y determinar responsabilidades Registrar en libro virtual o ficha del estudiante. Informar al Profesor Jefe y al Equipo de Convivencia para orientación y seguimiento. Citar a apoderado/a	Guía o Profesor que haya presenciado el hecho o que haya tomado conocimiento de lo ocurrido, en coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar y/o Dirección.	Reparar o reponer el daño causado. Días de reflexión entre 1 y 2 días. Se establece Carta de Compromiso. En caso de no cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Compromiso, se procederá a entregar una Carta de Condicionalidad de matrícula.
Hurto o robo de utensilios, objetos y/o herramientas del establecimiento.	Gravísima	Conversar con las o los involucrados Recabar información y determinar responsables. Registrar en libro virtual o ficha del estudiante. Informar al Profesor Jefe, Equipo de Convivencia y	Guía o Profesor Jefe, Convivencia Escolar, integrante Consejo Directivo.	Devolución y/o reposición del objeto sustraído. Días de reflexión entre 3 y 5 días. Firma Carta de Condicionalidad de matrícula. Plan de acompañamiento formativo

		miembro del Consejo directivo, para orientación y seguimiento. Citar a apoderado/a de manera presencial. Evaluar denuncia ante Carabineros, según la magnitud del hecho.		(seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad.
--	--	--	--	---

<b>Norma N°2</b>		<b>Descripción</b>		
Mantener en el salón una actitud constante de atención, colaboración y respeto con el trabajo pedagógico realizado por el docente o equipo de apoyo.		Durante las actividades pedagógicas, se espera que las y los estudiantes mantengan una actitud de respeto, participación activa y disposición al aprendizaje, favoreciendo un ambiente armónico que permita el desarrollo de las experiencias educativas y el trabajo colaborativo entre todos los miembros del grupo.		
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
Jugar en el salón sin prestar atención, no tomar apuntes.	Leve	Llamado de atención inicial. Diálogo formativo con el estudiante. Registrar anotación en libro virtual o ficha de vida del estudiante.	Guía, Profesor jefe o especialista.	Recuperar el tiempo o trabajo pedagógico pendiente, enviando a la casa la actividad no realizada en el salón. Informar al apoderado/a vía correo electrónico si la conducta se repite En caso de que la conducta persista citar al apoderado/a.
Uso de celulares (sin autorización del Profesor), dispositivos de música, videojuegos, o cualquier dispositivo que interrumpa el clima del salón.	Grave	Se aplica lo establecido en el protocolo de Uso de dispositivos móviles.	Guía o Profesor Jefe, Convivencia Escolar.	Se aplica lo establecido en el protocolo de Uso de dispositivos móviles.
Negarse a las evaluaciones o a realizar trabajo pedagógico, sin ningún tipo de justificación.	Grave	Diálogo formativo con el estudiante. Registrar en libro virtual o ficha de vida. Informar al apoderado/a vía correo electrónico.	Guía, Profesor jefe o profesor especialista. Apoyo de equipo de psicología, inclusión Coordinador de	Dar una nueva fecha de evaluación, adecuando el instrumento según sea el caso.

			Nivel y/o Jefe de departamento.	
--	--	--	---------------------------------	--

<b>Norma N°3</b>	<b>Descripción</b>			
Respeto a sí mismo y a cada miembro de la comunidad escolar, manteniendo el buen trato, adecuado uso del lenguaje y relaciones respetuosas.	Las y los estudiantes deben relacionarse con respeto, empatía y responsabilidad, resguardando el bienestar propio y el de los demás. El buen trato y la comunicación respetuosa son pilares esenciales para la convivencia y el desarrollo integral en la comunidad educativa Montessori.			
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
Molestar o interrumpir la clase o actos cívicos.	Leve	Diálogo formativo con el estudiante. Registrar en libro virtual o ficha de vida. Informar vía mail al apoderado/a.	Guía, Profesor jefe o profesor especialista que haya presenciado el hecho.	En caso de reiteración citación de apoderado/a.
Mantener conductas sexo afectivas que transgreden gravemente el espacio educativo y la integridad de las personas.	Grave	Diálogo formativo con los involucrados. Registrar en libro virtual o ficha de vida. Informar vía mail y citar presencialmente al apoderado/a, según sea el caso. Derivar a Convivencia Escolar si fuese necesario.	Guía o Profesor Jefe, Convivencia Escolar.	Se establece Carta de Compromiso. Días de reflexión de 1 a 2 días en caso de reiteración. En caso de no cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Compromiso, se procederá a entregar una Carta de Condicionalidad de matrícula.
Tener relaciones de índole sexual al interior del establecimiento o alrededores.	Gravísima	Recabar información y acoger el relato con resguardo. Registrar en libro virtual. Citar apoderado/a de manera presencial, en conjunto con	Guía o Profesor Jefe, Equipo de Convivencia y miembro del Consejo Directivo.	Días de reflexión de 3 a 5 días. Firma Carta de Condicionalidad de matrícula. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado)

		integrante de Equipo de Convivencia y/o Dirección. Evaluar denuncia ante Carabineros o Fiscalía.		por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad.
<p><b>En caso de estudiantes:</b> Usar un lenguaje vulgar (garabatos) realizar gestos obscenos o insultar dentro del colegio o alrededores.</p> <p><b>En caso de apoderados:</b> Usar un lenguaje vulgar (garabatos) realizar gestos obscenos o insultar dentro del colegio o alrededores.</p>	Grave	<p>Conversación con el/la estudiante. Registro en libro virtual. Informar vía mail al apoderado/a. Derivar al Equipo de Convivencia Escolar si persiste la conducta.</p> <p>Citación por Equipo de Convivencia Escolar y/o Dirección. Registrar lo ocurrido. Evaluar medidas según la gravedad y reincidencia.</p>	<p>Guía, Profesor Jefe y/o especialista.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar y/o Dirección.</p>	<p>Diálogo reflexivo y trabajo pedagógico sobre el uso del lenguaje. Citación de apoderado/a de manera presencial, en caso de reiteración. Si no se observa cambio, aplicación de Carta de Compromiso.</p> <p>Aplicación de Carta de Compromiso. En caso de reiteración, prohibición temporal o permanente de ingreso al establecimiento.</p>
<p><b>En caso de estudiantes:</b> Amenazar verbalmente, dentro del colegio o alrededores (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p>	Grave	<p>Recabar información y determinar responsables. Registrar en libro virtual o ficha de vida del estudiante. Citar apoderado/a de manera presencial. Si la amenaza reviste carácter grave o genera temor real, se considera falta constitutiva de delito y se realiza denuncia ante Carabineros o Fiscalía.</p>	<p>Guía, Profesor Jefe o especialista en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y/o Dirección.</p>	<p>Días de reflexión entre 1 y 2 días. Reflexión guiada (en casa) y posterior acción reparatoria con quién haya cometido la falta. Se establece Carta de Compromiso. En caso de no cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Compromiso, se procederá a entregar una Carta de</p>

<p><b>En caso de apoderados:</b> Amenazar verbalmente, dentro del colegio o alrededores (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p>		<p>Citación formal por Dirección y ECE. Escucha de las partes y levantamiento de acta. En caso de amenaza grave o con intencionalidad, denuncia inmediata a Carabineros o Fiscalía.</p>	<p>Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Condicionalidad de matrícula.  Carta de Compromiso. Restricción o prohibición de ingreso al establecimiento. Aplicación de sanciones según reglamento interno o marco legal.</p>
<p><b>En caso de estudiantes:</b> Insultar o amenazar a través de celulares, internet o redes sociales (falta constitutiva de delito) <i>*Falta constitutiva de delito</i></p>	<p>Gravísima</p>	<p>Recabar antecedentes y evidencias digitales. Registrar en libro virtual o ficha de vida del estudiante. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar. Realizar denuncia ante Carabineros o Fiscalía, dado que es una falta constitutiva de delito.</p>	<p>Guía, Equipo de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.</p>	<p>Días de reflexión entre 3 y 5 días. Reflexión guiada (en casa) y posterior acción reparatoria con quién haya cometido la falta. Firma Carta de Condicionalidad de matrícula. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Denuncia ante Carabineros o Fiscalía.</p>
<p><b>En caso de apoderados:</b> Insultar o amenazar a través de celulares, internet o redes sociales (falta constitutiva de delito)</p>		<p>Citación formal por Dirección y Equipo de Convivencia Escolar. Levantamiento de acta y registro de lo ocurrido.</p>	<p>Miembro Consejo directivo y Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Carta de Compromiso con el establecimiento. Restricción o prohibición de ingreso al colegio, según la gravedad.</p>

<p><i>*Falta constitutiva de delito</i></p>		<p>Evaluación de la gravedad y reiteración del hecho. Si la amenaza o insulto reviste carácter delictual, denuncia ante Carabineros o Fiscalía.</p>		<p>Derivación a mediación o acompañamiento formativo, si procede. Denuncia ante Carabineros o Fiscalía en caso de delito.</p>
<p><b>En el caso de estudiante:</b> Agredir físicamente con golpes o acciones que causen daño (entre estudiantes o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa)</p> <p><b>En el caso de apoderado:</b> Agredir físicamente con golpes o acciones que causen daño (entre estudiantes o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa)</p>	<p>Gravísima</p>	<p>Recabar información y determinar responsables. Registrar en libro virtual o ficha de vida del estudiante. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección. Denunciar ante Carabineros o Fiscalía, según corresponda.</p> <p>Citación formal y presencial por Dirección y Equipo de Convivencia Escolar. Levantamiento de acta y registro detallado de lo ocurrido. Evaluación de la gravedad y riesgo para la comunidad. Denuncia inmediata ante Carabineros o Fiscalía.</p>	<p>Guía jefe, Equipo de Convivencia Escolar y miembro del Consejo Directivo.</p> <p>Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Días de reflexión entre 3 y 5 días. Reflexión guiada (en casa) y posterior acto reparatorio con quién haya cometido la falta. Condicionalidad o cancelación de matrícula, según gravedad del hecho. Plan de acompañamiento formativo.</p> <p>Prohibición inmediata de ingreso al establecimiento. Carta de Compromiso si se evalúa continuidad del vínculo educativo. Denuncia ante autoridades competentes, en caso de delito. En situaciones graves o reiteradas: revocación del vínculo como apoderado/a y derivación al Consejo Directivo para</p>

				resolución institucional.
<p><b>En el caso de estudiantes:</b> Agredir o amenazar con objetos contundentes, armas cortantes o de fuego (dentro o en los alrededores del colegio)</p>	Gravísima	<p>Contener la situación y resguardar la seguridad de los presentes. Informar de inmediato a Dirección y ECE. Recabar antecedentes y evidencias del hecho. Registrar en libro virtual o ficha de vida. Citar apoderado/a, de manera presencial, junto al Equipo de Convivencia Escolar. Denunciar de inmediato ante Carabineros o Fiscalía, conforme a Ley Aula Segura y Ley de Armas.</p>	<p>Guía, Equipo de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.</p>	<p>Días de reflexión en casa, de hasta 5 días hábiles (máximo legal, Ordinario N.º 476/2013 Supereduc) y posterior acto reparatorio con quién haya cometido la falta. Firma Carta de Condicionalidad o cancelación de matrícula, según gravedad. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Denuncia formal ante Carabineros o Fiscalía.</p>
<p><b>En el caso de apoderados:</b> Agredir o amenazar con objetos contundentes, armas cortantes o de fuego (dentro o en los alrededores del colegio)</p>		<p>Contener la situación y priorizar la seguridad del entorno escolar. Informar de inmediato a Dirección y ECE. Levantar acta y recabar antecedentes. Citar a reunión presencial con Dirección (solo si las condiciones de</p>	<p>Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Prohibición inmediata y permanente de ingreso al establecimiento. Denuncia formal ante Carabineros o Fiscalía. En caso de amenazas leves (sin arma ni riesgo inminente): Carta de Compromiso y advertencia formal. Evaluación de revocación del vínculo como apoderado/a</p>

		seguridad lo permiten). Denunciar de inmediato ante Carabineros o Fiscalía.		ante el Consejo Directivo.
<p><b>En el caso de estudiante:</b> Grabar y/o difundir audios, fotos o videos con escenas de peleas, de índole sexual u otras acciones con o sin consentimiento del afectado (entre miembros de la comunidad educativa)</p>	Gravísima	<p>Recabar información y evidencias digitales. Registrar en libro virtual o ficha de vida. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección. Denunciar ante Carabineros o Fiscalía, conforme a la ley.</p>	<p>Guía o Profesor Jefe, Equipo de Convivencia Escolar y miembro del Consejo Directivo.</p>	<p>Días de reflexión de 3 a 5 días. Reflexión guiada (en casa) y posterior acto reparatorio con quién haya cometido la falta. Condicionalidad o cancelación de matrícula, según gravedad del hecho. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Denuncia ante Carabineros o Fiscalía conforme a la ley.</p>
<p><b>En el caso de apoderados:</b> Grabar y/o difundir audios, fotos o videos con escenas de peleas, de índole sexual u otras acciones con o sin consentimiento del afectado (entre miembros de la comunidad educativa)</p>		<p>Informar de inmediato a Dirección y Equipo de Convivencia. Levantar acta y registrar antecedentes digitales (mensajes, publicaciones, grabaciones). Citar al apoderado/a, de manera presencial, solo si las condiciones de</p>	<p>Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Prohibición inmediata de ingreso al establecimiento. Denuncia ante Carabineros o Fiscalía. En casos leves o primeros incidentes (sin difusión masiva ni daño intencionado): Carta de Compromiso y advertencia formal. En situaciones graves o reiteradas: revocación del vínculo como</p>

		seguridad lo permiten. Denunciar ante Carabineros o Fiscalía, por tratarse de delito que vulnera derechos de menores.		apoderado/a por el Consejo Directivo.
Portar armas, elementos cortantes o de fuego dentro del colegio o alrededores.	Gravísima	Recabar información. Registrar en libro virtual. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección. Denunciar ante Carabineros.	Guía o Profesor Jefe, Convivencia Escolar y Dirección.	Días de reflexión de 3 a 5 días. Reflexión guiada (en casa) Condicionalidad o cancelación de matrícula, dependiendo la gravedad. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Denuncia ante autoridades competentes.
Formar grupos o pandillas que perturben el orden, amenacen o hagan daño, dentro de la comunidad educativa	Gravísima	Recabar información y determinar responsables. Registrar en libro virtual. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.	Guía o Profesor Jefe, Convivencia Escolar y Dirección.	Días de reflexión de 3 a 5 días. Reflexión guiada (en casa) Acto reparatorio, en caso que aplique. Condicionalidad o cancelación de matrícula según gravedad. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado

		Denunciar ante Carabineros o Fiscalía.		por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Denuncia ante autoridades competentes.
Realizar conductas de acoso sexual presencial o digital.	Gravísima	Acoger el relato y recabar antecedentes. Registrar en libro virtual. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección. Denunciar ante Carabineros o Fiscalía.	Guía o Profesor Jefe, Convivencia Escolar y Dirección.	Días de reflexión de 3 a 5 días. Reflexión guiada (en casa) Acto reparatorio, en caso de que aplique. Condicionalidad o cancelación de matrícula, según gravedad. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Denuncia ante Carabineros o Fiscalía.
<b>En el caso de estudiantes:</b> Discriminar por condición socioeconómica, religión, género, orientación sexual, aspecto físico o nacionalidad (entre miembros de la comunidad educativa)	Gravísima	Recabar información y testimonios de las partes involucradas. Registrar en libro virtual o ficha de vida. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección. Denunciar ante Carabineros o	Guía o Profesor Jefe, Convivencia Escolar y Dirección.	Días de reflexión de 3 a 5 días. Reflexión guiada (en casa) y posterior acto reparatorio con quién haya cometido la falta. Condicionalidad o cancelación de matrícula, según gravedad y reiteración. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado

<p><b>En el caso de apoderado:</b> Discriminar por condición socioeconómica, religión, género, orientación sexual, aspecto físico o nacionalidad (entre miembros de la comunidad educativa)</p>		<p>Fiscalía, si el hecho constituye delito o vulnera derechos fundamentales. Activar protocolos de apoyo y reparación para la persona afectada.</p> <p>Citación formal por Dirección y Convivencia Escolar. Levantamiento de acta y registro de los hechos. Evaluar gravedad y reincidencia. Denunciar ante Carabineros o Fiscalía, si la acción constituye delito (discriminación, injurias, amenazas o acoso). Activar medidas de protección a los afectados.</p>	<p>Dirección y Convivencia Escolar.</p>	<p>por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad.</p> <p>Carta de Compromiso con el establecimiento. Prohibición temporal o permanente de ingreso al colegio, según gravedad. Denuncia formal ante Carabineros o Fiscalía, si corresponde. En casos reiterados o de alta gravedad: revocación del vínculo como apoderado/a mediante resolución del Consejo Directivo.</p>
<p><b>En el caso de estudiantes:</b> Ejercer bullying, cyberbullying o acoso escolar sistemático.</p>	<p>Gravísima</p>	<p>Recabar antecedentes y evidencias (mensajes, videos, testimonios, entrevistas). Registrar en libro virtual o ficha de vida. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección. Derivar al Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Guía o Profesor Jefe, Convivencia Escolar y Dirección.</p>	<p>Días de reflexión de 3 a 5 días. Reflexión guiada (en casa) y posterior acto reparatorio con quién o quiénes haya cometido la falta. Condicionalidad o cancelación de matrícula, según gravedad y reiteración. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar),</p>

<p><b>En el caso de apoderados:</b> Ejercer bullying, cyberbullying o acoso escolar sistemático.</p>		<p>para análisis y acompañamiento. Activar Protocolo de Acoso Escolar y medidas de protección inmediata a la víctima. Denunciar ante Carabineros o Fiscalía, si existen amenazas o daños constitutivos de delito.</p> <p>Recepción y registro del hecho por Dirección y Convivencia Escolar. Levantar acta y recabar antecedentes (mensajes, publicaciones o testimonios). Citación presencial, si las condiciones de seguridad lo permiten. Evaluación de la situación en el Consejo Directivo. Denuncia ante Carabineros o Fiscalía, si el hecho constituye delito o vulnera derechos.</p>	<p>Dirección y Convivencia Escolar.</p>	<p>en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Derivación a apoyo psicológico.</p> <p>Carta de Compromiso y advertencia formal. Prohibición temporal o permanente de ingreso al colegio, según gravedad. Revocación del vínculo como apoderado/a, en casos de reiteración o alta gravedad. Denuncia ante autoridades competentes.</p>
--	--	--	---	--

<b>Norma N°4</b>	<b>Descripción</b>			
Mantener en forma constante una higiene y presentación personal adecuados	Las y los estudiantes deben asistir al colegio con una presentación personal acorde al entorno educativo, respetando las normas de higiene, orden y seguridad. Esta norma busca fomentar la autonomía, el autocuidado y el respeto mutuo, en coherencia con los valores Montessori.			
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
Uso de maquillaje o elementos de estilizado personal durante la jornada escolar (como planchas, onduladores, alisadores o secadores de pelo).	Leve	Diálogo formativo Registrar en libro virtual o ficha de vida del estudiante. Informar vía mail al apoderado/a.	Guía, Profesor Jefe o especialista.	Diálogo reflexivo sobre el respeto a los tiempos y espacios educativos. En caso de reiteración, citar a apoderado/a para establecer acuerdos en conjunto con el/la estudiante.

<b>Norma N°5</b>	<b>Descripción</b>			
Mantener una actitud permanente de respeto y cuidado del medio ambiente.	Las y los estudiantes deben contribuir activamente al cuidado de los espacios naturales y comunes del colegio, fomentando la conciencia ecológica y el respeto por el entorno, como parte esencial de la educación Montessori.			
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
Botar desperdicios en el suelo o no utilizar los contenedores destinados para su reciclaje o disposición.	Leve	Diálogo formativo que promueva la reflexión y toma de conciencia sobre el cuidado del entorno. Registrar en libro virtual o ficha de vida. En caso de reiteración, informar al apoderado/a, vía mail.	Guía, Profesor Jefe o especialista.	Diálogo formativo que promueva la reflexión sobre el cuidado del entorno. El estudiante debe corregir su acción, recogiendo la basura que tiró y colocándola en el contenedor adecuado. Comunicación con el apoderado/a si la conducta se repite. Asignar una actividad relacionada con el cuidado ambiental en el entorno escolar.

Dañar o deteriorar áreas verdes, plantas o elementos naturales del entorno escolar.	Leve	Diálogo formativo que promueva la reflexión y toma de conciencia sobre el cuidado del entorno. Registrar en libro virtual o ficha de vida. Informar al apoderado/a, vía mail, si la conducta persiste.	Guía, Profesor Jefe o especialista.	Restaurar lo dañado. Comunicación con apoderado/a, si la conducta persiste. Asignar una tarea de cuidado de algún área verde del colegio y/o realizar una actividad educativa sobre la importancia y respeto por la naturaleza.
Derrochar agua (dejar llaves o duchas abiertas) o electricidad (mantener aparatos encendidos innecesariamente).	Leve	Diálogo formativo y sensibilización sobre el uso responsable de recursos. Registrar en libro virtual. Informar al apoderado/a, vía mail, si se reitera.	Docente o asistente de la educación.	Diálogo formativo. Comunicación con el apoderado/a, vía mail, si se reitera la conducta. Realizar una actividad donde pueda aprender la importancia de cuidar los recursos (afiche, breve presentación, entre otros.)

<b>Norma N°6</b>	<b>Descripción</b>			
Ser puntuales y cumplir con los horarios escolares establecidos. Inicio, recreos y término de la jornada.	La puntualidad refleja compromiso, responsabilidad y respeto hacia el aprendizaje propio y el de los demás. Cumplir con los horarios permite mantener la organización del trabajo pedagógico y la convivencia armónica en la comunidad educativa.			
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
Atrasos reiterados, sin justificación, al ingreso, término o durante la jornada escolar (3 o más durante una semana).	Grave	Diálogo formativo cuando los atrasos sean durante la jornada escolar. Registrar atraso en Syscol cuando es al inicio de la jornada. Anotación en el libro virtual del estudiante, si el atraso es durante la jornada.	Guía, Profesor Jefe en conjunto con ECE y/o asistente de Dirección.	Diálogo con el/la estudiante cuando los atrasos sean durante la jornada escolar. Citar al apoderado/a para firmar Carta de Compromiso. Al incumplir el compromiso, el apoderado deberá

				firmar Carta de Condicionalidad. En Aldea y Comunidad: en caso de tener 3 atrasos en la misma semana deberá asistir a extra-day (sábados).
Salir de la sala con permiso y quedarse afuera de esta, sin autorización por más tiempo de lo debido.	Leve	Diálogo formativo Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. Informar al apoderado/a vía mail.	Guía, Profesor Jefe o Profesor especialista	Diálogo formativo. Completar en casa, trabajo que haya quedado pendiente. En caso de reiteración, citar a apoderado/a, de manera presencial.
Fuga interna	Grave	Diálogo formativo. Registrar anotación en libro virtual del estudiante. Informar al apoderado, vía mail.	Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar.	Diálogo formativo. En caso de reiteración, citar apoderado de manera presencial. Firmar Carta de Compromiso. Al incumplir compromiso, el apoderado deberá firmar Carta de Condicionalidad de matrícula.
Fuga del establecimiento	Gravísima	Diálogo con el/la estudiante. Recabar información. Registrar anotación en libro virtual. Citar apoderado/a de manera presencial.	Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Dirección.	Diálogo con el/la estudiante. Días de reflexión de 3 a 5 días. Firma Carta de Condicionalidad de matrícula. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad.

<p><b>Norma N°7</b></p> <p>Ser responsables y puntuales en sus deberes de estudiante.</p>	<p><b>Descripción</b></p> <p>Las y los estudiantes deben cumplir con sus compromisos escolares, asistir regularmente a clases, presentar tareas y trabajos en los plazos establecidos y traer los materiales necesarios. La responsabilidad académica es un valor central en la formación Montessori y favorece el desarrollo de la autonomía, la organización personal y el respeto por el proceso de aprendizaje de la comunidad.</p>			
<p><b>Tipo de Falta</b></p>	<p><b>Grado de Falta</b></p>	<p><b>Procedimiento</b></p>	<p><b>Responsables</b></p>	<p><b>Medida o consecuencias</b></p>
<p>No presentarse con tareas, trabajos o materiales en las fechas indicadas por el docente.</p>	<p>Leve</p>	<p>Diálogo formativo para comprender la causa. Registrar en libro virtual o ficha de vida. • Informar al apoderado/a vía mail. En caso de reiteración: citar a apoderado/a.</p>	<p>Guía, Profesor Jefe o Profesor Especialista.</p>	<p>Diálogo formativo para comprender la causa y establecer acuerdos. Citación de apoderado/a ante reiteración. Carta de Compromiso por parte del estudiante y familia.</p>
<p>Faltar regularmente a clases sin presentar alguna justificación o licencia médica.</p> <p>Sobre <b>15% de inasistencias</b> puede generar <b>reprobación</b> del año escolar (según normativa vigente).</p>	<p>Grave</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Registrar todas las inasistencias en sistema oficial (libro de clases). Registrar justificativos, citaciones y/o licencias médicas en el expediente del estudiante.</p>	<p>Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar y/o Dirección.</p>	<p>Citación de apoderado/a, de manera presencial. Firma Carta de Compromiso. Seguimiento del caso con Convivencia Escolar. En caso de inasistencia reiterada sin justificación: denuncia por vulneración de derechos del NNA.</p>

<p>Dejar de asistir a clases sin causa justificada.</p> <p>Sobre <b>15% de inasistencias</b> puede generar <b>reprobación</b> del año escolar (según normativa vigente)</p>	Grave	<p>Registrar la inasistencia en libro de clases.</p> <p>Contactar a la familia, vía mail, para verificar la situación.</p> <p>Citar apoderado/a, de manera presencial, para establecer Carta de Compromiso</p>	<p>Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar y/o Dirección.</p>	<p>Citación de apoderado/a presencial, para establecer Carta de Compromiso.</p> <p>Derivación a Convivencia Escolar para seguimiento.</p> <p>En caso de ausentismo reiterado o sospecha de negligencia, activar denuncia por vulneración de derechos del NNA, tal como establece la Superintendencia.</p>
---	-------	--	--	---

<b>Norma N°8</b>	<b>Descripción</b>			
Mantener una actitud permanente de honestidad y transparencia.	La honestidad es un valor fundamental en la educación Montessori. Las y los estudiantes deben actuar con transparencia en todo ámbito escolar, evitando falsificaciones, manipulación de información, suplantación o engaños que afecten el proceso educativo y la confianza dentro de la comunidad.			
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
Adulterar o modificar información oficial del colegio (notas, registros, observaciones, hojas de vida, plataforma digital).	Grave	<p>Diálogo con el/la estudiante.</p> <p>Registrar en libro virtual o ficha de vida.</p> <p>Citar apoderado/a, de manera presencial.</p>	<p>Guía, Profesor Jefe, Coordinador de nivel o Jefe de Departamento, Convivencia Escolar y/o.</p>	<p>Citación de apoderado/a, de manera presencial.</p> <p>Suspensión por 1 día (1ª ocurrencia).</p> <p>Se establece Carta de Compromiso.</p> <p>En caso de no cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Compromiso, se procederá a entregar una Carta de Condicionalidad de matrícula.</p>
Falsificar firmas, permisos, autorizaciones, comunicaciones oficiales	Grave	<p>Diálogo con el/la estudiante.</p>	<p>Guía, Profesor Jefe, Convivencia</p>	<p>Citación de apoderado/a, de manera presencial.</p>

o suplantar identidad de apoderado/a.		Registrar en libro virtual. Citar apoderado/a de manera presencial.	Escolar y/o Dirección.	Suspensión por 1 día (1ª ocurrencia). Se establece Carta de Compromiso. En caso de no cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Compromiso, se procederá a entregar una Carta de Condicionalidad de matrícula.
Ausentarse del establecimiento sin autorización o no permanecer en el colegio teniendo asistencia registrada.	Grave	Diálogo formativo Registrar en libro virtual. Comprobar asistencia en libro de clases. Citar apoderado/a de manera presencial.	Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar y/o Dirección.	Citación de apoderado/a, de manera presencial. Se establece Carta de Compromiso. En caso de reiteración (2º episodio), se aplica un día de reflexión en casa y se establece una Carta de Condicionalidad.

<b>Norma N°9</b>	<b>Descripción</b>			
Respetar el propio cuerpo y los principios de una vida sana.	Las y los estudiantes deben desarrollar hábitos que promuevan el autocuidado, la salud física y emocional, la prevención del consumo de sustancias y el respeto hacia su propio cuerpo. El colegio asume un rol formativo y protector, actuando de acuerdo con la normativa vigente y el enfoque Montessori.			
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
Consumo de cigarrillos, vapeadores o dispositivos similares dentro del establecimiento o sus alrededores.	Grave	Diálogo formativo. Registrar en libro virtual. Citar a apoderado/a, de manera presencial, en conjunto con Convivencia Escolar.	Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar y/o Dirección.	Días de reflexión de 1 a 2. Reflexión guiada (en casa) y se establece Carta de Compromiso. En caso de no cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Compromiso, se procederá a entregar

				una Carta de Condicionalidad de matrícula.
<p>Presentarse a clases o actividades institucionales bajo efectos de alcohol o drogas.</p> <p><b>Nota:</b> Aplica tanto dentro del establecimiento como en actividades pedagógicas o extraprogramáticas externas.</p>	Gravísima	<p>Diálogo con el/la estudiante (si fuese posible).</p> <p>Conducir al estudiante a un espacio seguro.</p> <p>Llamar al apoderado para el retiro del estudiante.</p> <p>Evaluar (adulto responsable) el estado de salud del estudiante y si fuese necesario trasladar a un centro de salud.</p> <p>Registrar en libro virtual.</p> <p>Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto con Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de que el/la estudiante ponga en riesgo físico a otros miembros de la comunidad, se realizará llamado a Carabineros.</p> <p>Derivación a la OLN.</p>	Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar y Dirección.	<p>Días de reflexión de 3 a 5 días.</p> <p>Reflexión guiada (en casa)</p> <p>Firma Carta de Condicionalidad de matrícula.</p> <p>Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad.</p> <p>Derivación a la OLN (oficina local de la niñez).</p>
<p>Consumir, portar o trasladar alcohol o drogas dentro del colegio o en actividades institucionales.</p>	Gravísima	<p>Diálogo con el/la estudiante.</p> <p>Registrar en libro virtual.</p> <p>Llamar al apoderado para el retiro del estudiante.</p> <p>Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto con Convivencia Escolar.</p>	Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar y Dirección.	<p>Días de reflexión de 3 a 5 días.</p> <p>Reflexión guiada (en casa)</p> <p>Firma Carta de Condicionalidad de matrícula.</p> <p>Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor</p>

		Denuncia ante Carabineros, PDI y/o Fiscalía según Ley 20.000		Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Denuncia ante Carabineros, PDI y/o Fiscalía según Ley 20.000.
Entregar, distribuir, comercializar o facilitar drogas y/o alcohol dentro del establecimiento o actividades institucionales.	Gravísima	Diálogo con el/la estudiante. Registrar en libro virtual. Llamar al apoderado para el retiro del estudiante. Citar apoderado/a, de manera presencial, en conjunto con Convivencia Escolar. Denuncia ante Carabineros, PDI y/o Fiscalía según Ley 20.000.	Guía, Profesor Jefe, Convivencia Escolar y Dirección.	Días de reflexión de 3 a 5 días. Reflexión guiada (en casa) Firma Carta de Condicionalidad de matrícula. Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad. Denuncia ante Carabineros, PDI y/o Fiscalía (Ley 20.000)

<b>Norma N°10</b>	<b>Descripción</b>			
Utilizar uniforme institucional.	El uso del uniforme institucional promueve identidad, pertenencia y equidad dentro de la comunidad educativa. Se espera que las y los estudiantes asistan correctamente uniformados durante toda la jornada, salvo indicación distinta por parte del establecimiento. Toda intervención debe ser formativa, proporcional y respetuosa, considerando periodos de adaptación al inicio del año escolar.			
<b>Tipo de Falta</b>	<b>Grado de Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Medida o consecuencias</b>
No usar el uniforme institucional. Nota 1: Flexibilidad hasta el primer mes de clases.	Leve	Diálogo formativo Registrar anotación en libro de virtual. Informar al apoderado/a, vía mail, si se reitera la falta.	Guía, Profesor Jefe o Profesor Especialista.	Acumulando tres faltas, será citado a Extra Day.

<p>Usar ropa deportiva en días no autorizados o fuera del horario de Educación Física. Nota 1: Flexibilidad hasta la primera quincena de abril.</p>	<p>Leve</p>	<p>Conversación con el/la estudiante. Registrar anotación en libro de virtual. Informar al apoderado/a.</p>	<p>Guía, Profesor Jefe o Profesor Especialista.</p>	<p>En caso de reiteración, citar a apoderado/a.</p>
---	-------------	---	---	---

### 3. Circunstancias atenuantes y/o agravantes.

Se considerará de especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica ejercida, por cualquier medio, en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, cuando sea cometida por una persona que detente una posición de autoridad, como Director, Coordinador, Jefe de departamento, Profesor, u otro, así como también aquella ejercida por cualquier adulto de la comunidad educativa contra un estudiante.

Al determinar la sanción o medida, deberán considerarse los siguientes criterios, en función de las distintas gradualidades de las sanciones:

**a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.**

**b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.**

**c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:** La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

**a) La conducta anterior del responsable.**

**b) El abuso de una posición superior** ya sea física, moral, de autoridad u otra.

**c) La discapacidad o indefensión del afectado.**

**d) Reparación del mal causado.**

**e) Reincidencia en conductas que sean constitutivas en faltas graves o muy graves.**

Se entiende que pudiesen ocurrir situaciones no descritas en los puntos precedentes, por lo que como en otros procesos formativos, se atenderán con el debido criterio por parte del Cuerpo Docente, Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar, y tras un análisis objetivo, criterioso y justo, se propondrá un camino de mejora formativo acorde con esa acción. **Cualquiera sea la**



**sanción, deberá quedar debidamente registrada en hoja de vida del estudiante y en registro de entrevista** (en caso de entrevista con apoderado/a), así también los acuerdos y compromisos adquiridos. En casos que constituyen faltas GRAVES y GRAVÍSIMAS, y considerando la existencia de buenos antecedentes académicos y conductuales del estudiante o su irreprochable conducta anterior, el Equipo Directivo podrá considerar dichos antecedentes para la aplicación de la medida respectiva.

## 4. Protocolos y Procedimientos.

En el siguiente apartado se establecen los distintos **Protocolos y Procedimientos** de acción que conforman nuestro **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** y cuya finalidad es el ser una guía ética frente a situaciones que impliquen o pasen a llevar la convivencia escolar y el buen trato en nuestro establecimiento y que comprometan la integridad física o mental de algún miembro de nuestra comunidad educativa.

Es importante considerar que estos Protocolos y Procedimientos no solo conforman el accionar para nuestros estudiantes, si no que su alcance es a cada miembro de la comunidad Epullay.

### *4.1 Protocolo de actuación frente a situaciones de sospecha de vulneración de derecho de niños, niñas y adolescentes (NNA).*

Este procedimiento se debe aplicar para aquellos casos en que el encargado de la educación del estudiante (sea o no profesional de la educación), sospeche una situación de vulneración de los derechos de éste que sea constitutiva de delito.

Así mismo, como se ha señalado, en caso de existir dudas acerca de si una determinada conducta es o no delito, o de la calificación de este deberá realizar la denuncia, relatando los hechos de manera fidedigna, correspondiendo dicha calificación al Ministerio Público (Fiscalía).

Conforme con lo anterior, todo aquel que, directa o indirectamente, esté encargado del cuidado de los/as estudiantes deberá estar atento a señales que manifiestan una posible vulneración de sus derechos, adaptándose, en su caso, las medidas urgentes necesarias para proteger a los mismos o informar a quienes se hallen en situación para ello.

Para facilitar esta tarea, en *Anexo 2* se indican las principales señales de alerta que pueden afectar a los/as estudiantes que son víctimas de vulneración de derechos o maltrato infantil.



**Información:** De sospecharse una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos, el funcionario que tome conocimiento de ésta sea directamente o a través del relato de un tercero, deberá informar al **Consejo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar**.

El funcionario responsable deberá realizar un informe con los datos que tenga, describiendo los signos o síntomas de disfuncionalidad observados en el desarrollo del estudiante, evitando entregar juicios o hacer comentarios acerca de éstos. Dicho informe será entregado a un integrante del Consejo Directivo (según el ciclo al que pertenezca el estudiante) y Equipo de Convivencia Escolar. Se deberán tomar los resguardos para garantizar la privacidad de la información proporcionada, por cuanto ésta puede afectar la intimidad del estudiante.

**Medida preventiva:** Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, y la gravedad de los hechos lo amerita, el Consejo Directivo resolverá separar inmediatamente de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro miembro de la comunidad. En este caso, el Consejo Directivo iniciará una investigación, según corresponda.

**Medida de protección:** El Consejo Directivo junto al Equipo de Convivencia Escolar y el/a funcionario/a que recibió la vulneración de derechos, deberá interponer la respectiva medida de protección ante los Tribunales de Familia.

**Entrega de antecedentes a la OLN (Oficina Local de la Niñez):** Una vez que la OLN se contacte con el establecimiento, se deberán entregar todos los antecedentes de la situación.

**Remisión de información:** Una vez entregados los antecedentes correspondientes a la OLN o, si el caso lo hizo procedente, solicitada la medida de protección, el Consejo Directivo o el Equipo de Convivencia deberá dar conocimiento al Guía o Profesor Jefe y docentes que trabajen directamente con el/la estudiante, entregando antecedentes, pero sin dar detalles del caso.

**Seguimiento:** El seguimiento del caso se encontrará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.

### ***Responsabilidades y rol garante de derechos:***

La omisión a los deberes señalados en el presente instrumento podrá hacer al funcionario incurrir en una infracción al reglamento interno del establecimiento, pudiendo ser objeto de una investigación administrativa, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan. De esta forma:

Si un funcionario tuviera antecedentes suficientes como para sospechar una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos y no los notificara a la Dirección de su establecimiento educacional, el Director de Ciclo deberá informar al Consejo Directivo, quien podrá solicitar el inicio de una investigación administrativa, según corresponda, en su contra.



Si un funcionario que sospecha una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos la notifica al Director de Ciclo y éste o quienes lo representen no toman las medidas que el caso amerita, el Consejo Directivo podrá solicitar se inicie una investigación administrativa, según corresponda, en su contra.

Por su parte, si la sospecha involucra a personal que se desempeña en el establecimiento educacional, por la gravedad que reviste un hecho de esta naturaleza, el Director de Ciclo deberá solicitar al Consejo Directivo, que se instruya una investigación administrativa, según corresponda.

## *4.2 Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil*

### Procedimiento Interno

**Comunicación y Denuncia:** Cuando un funcionario tome conocimiento de un hecho que pudiere implicar una vulneración de los derechos de algún estudiante, y éste, a su vez, pueda ser constitutivo de delito, deberá informar, por la vía más expedita posible, al Director de Ciclo y Coordinador de Convivencia Escolar y realizar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas.

**Recepción del relato:** De existir relato de un estudiante de manera explícita, el funcionario que lo reciba no deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el estudiante exponga espontáneamente. Al transcribir los hechos relatados, se deberá resguardar que la transcripción sea textual, procurando servirse de las mismas palabras, frases o expresiones que ha utilizado el estudiante. De ser necesario se emplearán “comillas”, letra negrita y cursiva para resaltar las frases textuales.

El funcionario que recibe el relato deberá efectuar sólo acciones de contención, y generar un espacio de tranquilidad y acogida, indicando al estudiante que no se está poniendo en duda su relato. Se informará al estudiante que la intención es ayudarlo para que esté bien y que se encuentra en un entorno seguro. Recibido el relato procederá a comunicar la situación conforme a lo señalado en el número anterior, acompañando un informe que dé cuenta del relato del estudiante y el contexto en que se dio.

**Nombramiento de funcionario o profesional responsable:** Una vez realizada la denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Docente, realizarán acompañamiento emocional y/o pedagógico en el caso de ser necesario en el proceso. Serán responsables de recopilar y entregar los antecedentes del establecimiento escolar que el Ministerio Público solicite para facilitar el proceso de investigación. El profesional responsable evitará entregar juicios o comentarios sobre el hecho. Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar el secreto de la información



proporcionada en cuanto pudiere afectar la intimidad del estudiante procurando evitar la victimización secundaria, el sufrimiento de éste y propendiendo a mejorar el clima y el desarrollo pacífico de los estudiantes.

**Medida preventiva:** Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, y la gravedad de los hechos lo amerita, el Consejo Directivo, resolverá separar inmediatamente de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro. En este caso el Consejo Directivo deberá solicitar el inicio de una investigación administrativa, según corresponda. Por su parte, si aparece suficientemente acreditada la responsabilidad de un estudiante del establecimiento en la comisión de un hecho delictivo o que ha vulnerado los derechos de otro integrante de la comunidad escolar, se deberán adoptar las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento de Convivencia Escolar, siguiendo el procedimiento que en dicho instrumento se contempla.

**Comunicación al encargado del cuidado del estudiante:** Dentro de las 24 horas siguientes a la denuncia del hecho, un representante del Consejo Directivo acompañado del Coordinador de Convivencia Escolar y el Guía o Profesor jefe, pondrán en conocimiento al apoderado o adulto responsable del cuidado del estudiante, los hechos relatados por éste o antecedentes correspondientes. “En caso de que el adulto responsable o apoderado, sea identificado por el NNA (niño, niña, adolescente) como presunto agresor, es necesario identificar a algún familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente. Se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa. Esta información debe ser entregada al momento de hacer la denuncia, ya que permitirá a las instituciones correspondientes, decretar medidas de protección de manera oportuna.” Documento Preguntas Frecuentes sobre Ley 21.057

**Traslado a un centro asistencial:** De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación, si se observan señales físicas en el cuerpo del o la estudiante, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional responsable designado por el Consejo Directivo, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional.

Más bien, se puede señalar lo siguiente: “Vengo a que examinen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado)”.



En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

### **Denuncia**

Respecto de este tipo de situaciones la ley ha establecido que cualquier persona puede efectuar una denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad. La denuncia, para los efectos de este instrumento, es una comunicación que deberá hacerse ante la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante el Ministerio Público, de la comisión de un delito del que se tiene conocimiento, para efectos de que se inicie una investigación para promover acciones penales contra el supuesto agresor.

Todo funcionario de establecimientos educacionales y otras personas encargadas de la educación de los menores estarán obligados a denunciar, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho, los hechos que puedan revestir carácter de delito y que afecten a los estudiantes o hayan tenido lugar en el establecimiento.

De no cumplirse con esta obligación, el Consejo Directivo del establecimiento podrá solicitar que se instruya una investigación administrativa en contra de quien corresponda, para aplicar sanción, si el caso lo amerita. Cabe señalar que, además de las sanciones que se determinen por el proceso respectivo, la ley penal prevé una multa que llega hasta las 4 UTM por no cumplir con esta obligación.

La denuncia deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieren noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante. En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la reciba.

### **Medida de Protección**

A través de estas medidas se busca la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encuentren amenazados o vulnerados. El requerimiento se efectúa ante los Tribunales de Familia. En todos los casos en que aparecieran estudiantes vulnerados o amenazados en sus derechos, el Consejo Directivo del establecimiento determinará la naturaleza de la medida de protección que se interpondrá en los Tribunales de Familia y se determinará al responsable de realizar dicho procedimiento.



Sin perjuicio de lo anterior, de negarse el Consejo Directivo a solicitar dicha medida, cualquier funcionario puede tomar la determinación de hacerlo, con el objeto de velar por la protección de los derechos de los niños, lo cual informará al Consejo Directivo dentro de las 24 horas siguientes a la petición. El requerimiento presentado no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento. Con todo, es recomendable solicitar al juez alguna de las medidas cautelares especiales que se pueden adoptar para proteger los derechos de los niños, niñas o adolescentes, puesto que podrían adaptarse de mejor manera a las circunstancias del caso.

### *4.3 Protocolo actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de niños, niñas y adolescentes (NNA).*

Se entenderá por **Abuso Sexual**, como una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Se desprende entonces, que una mera acción u omisión puede ser constitutiva de un delito.

Por lo anterior, y sobre la base del deber de protección y garantías de los derechos de la infancia y adolescencia que recae sobre los miembros de la comunidad educativa se impone, por imperativo legal, una serie de obligaciones a las personas encargadas de su educación, entre aquellas, la obligación de denunciar situaciones que pudieran configurar un delito y que afectarán a las y los estudiantes (niños, niñas y adolescentes), que hubieren o no tenido lugar en el establecimiento, dentro de los plazos y en la forma establecida en sus disposiciones, que se abordarán en este instrumento.

Todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen por este instrumento se hacen extensivas a todo el personal del Colegio Epullay, incluyendo entre otros, a los Profesionales de la Educación, ya sea que desempeñen labores de docencia de aula, técnico pedagógica o directiva, a los Asistentes de la Educación y demás personas que presten servicios a cualquier título.

Lo anterior sin perjuicio de aquellos casos en que se establecen expresamente obligaciones o responsabilidad para algún cargo en particular, situación en la cual sólo se aplicará a dicho cargo. Se abordará por separado el procedimiento que se deberá seguir ante una acción u omisión que



podiera ser constitutiva de delito, en la cual existe relato explícito o antecedentes evidentes, que regirá para el caso de sospecha de maltrato infantil o vulneración de derechos.

Procedimiento ante abuso o agresión sexual, con relato explícito o antecedentes evidentes:

En este caso se tomará conocimiento de estas circunstancias a través del relato explícito del estudiante, o bien, a través de otros antecedentes que sean evidentes, cómo signos físicos y lesiones (de diversa consideración).

### **Procedimiento interno:**

#### **Comunicación al Equipo:**

Cualquier persona, que tome conocimiento de un hecho que implique una vulneración de los derechos de algún estudiante (maltrato o abuso), deberá informar de manera inmediata al Consejo Directivo y al Equipo de Convivencia Escolar, ya sea en conversación personal, vía telefónica y/o a través de correo electrónico.

#### **Recepción del Relato:**

De existir relato de un estudiante de manera explícita, el funcionario que lo reciba no deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el estudiante exponga espontáneamente. Al recibir y plasmar por escrito los hechos relatados, se deberá precaver que sea textual.

La recepción del relato, así como del documento que la contenga y cualquier otro antecedente o elemento relacionado con el hecho (maltrato o abuso), deberá ser tratado de forma reservada.

La persona que reciba el relato deberá efectuar sólo acciones de contención, en la medida de lo posible y, generar un espacio de tranquilidad y acogida, indicando al estudiante que no se está poniendo en duda su relato.

Se informará al estudiante que la intención es ayudarlo para que esté bien y que se encuentre en un entorno seguro, velando además por el bienestar posterior del estudiante, dándole también a conocer el procedimiento que se lleva a cabo.

En caso de que el relato sea efectuado por el apoderado, se acogerá en una entrevista y se le instará a interponer la medida de protección correspondiente en un plazo máximo de 24 horas e informar al colegio de su denuncia. De no interponerse dicha medida, el Colegio deberá realizar la denuncia.



### **Nombramiento de funcionario o profesional responsable:**

Inmediatamente posterior a la toma de conocimiento de los hechos por parte del Consejo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar, éste procederá a nombrar a un responsable para abordar dicha situación. Para efectos de lo anterior, en todo establecimiento deberá existir personal capacitado para proceder en tales situaciones, ya sean Psicólogos, Docentes, u otros.

Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar la confidencialidad de la información proporcionada en cuanto pudiere afectar la intimidad de los estudiantes, procurando evitar la victimización secundaria, el sufrimiento de éstos, propendiendo por, sobre todo, a proteger su integridad psicológica.

### **Medida preventiva:**

Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, el Consejo Directivo, indicará en ese mismo acto (teniendo en consideración su situación contractual) la separación temporal o definitiva de las funciones al trabajador involucrado, ya sea que se trate de Asistentes de la Educación, Docente o cualquier otro, como también adoptar cualquier otra medida o acción que vele por los derechos del estudiante.

Atendiendo a los antecedentes, el Consejo Directivo del establecimiento pondrá a disposición del Ministerio Público el relato de los hechos indicando el nombre de él o los trabajadores involucrados, acompañado de la mayor cantidad de antecedentes obtenidos.

El Consejo Directivo iniciará una investigación administrativa, que permita un abordaje oportuno y la determinación con prontitud de los lineamientos a seguir.

De existir la responsabilidad de un estudiante del establecimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito o que ha vulnerado los derechos de otro integrante de la comunidad escolar, se deberán adoptar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, y regirse por la normativa legal vigente (Medida de Protección-Denuncia) siguiendo el procedimiento que en dicho instrumento se contempla, siempre resguardando el derecho al debido proceso.

### **Comunicación al encargado del cuidado del estudiante:**

En un plazo que no exceda 24 horas siguientes al conocimiento del hecho, el Coordinador de Convivencia Escolar, el Guía o Profesor Jefe y/o Miembro de Dirección del establecimiento informará al apoderado o adulto responsable del estudiante, de todos los antecedentes recopilados y se entregarán copias si le fueran solicitadas. “En caso de que el adulto responsable o apoderado, sea identificado por el NNA como presunto agresor, es necesario identificar a algún familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente. Se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que



puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa. Esta información deber ser entregada al momento de hacer la denuncia, ya que permitirá a las instituciones correspondientes, decretar medidas de protección de manera oportuna.” Documento Preguntas Frecuentes sobre Ley 21.057

### **Traslado a un centro asistencial:**

Conforme a lo señalado por el Ministerio de Educación, de observarse señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional responsable designado por el Consejo Directivo del establecimiento, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen.

Se puede solicitar al personal del Centro de Salud la atención médica necesaria para realizar la evaluación de los signos de lesiones del estudiante.

Se puede señalar al personal médico lo siguiente: “Vengo a que examinen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado)”.

En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisar que será llevado a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento.

Ante este procedimiento, se debe tener presente el Interés Superior del Niño y la responsabilidad del Consejo Directivo del establecimiento educacional respecto de los estudiantes, según el artículo 7° del Estatuto Docente.

### **Denuncia**

La denuncia, para los efectos de este instrumento, es una comunicación que deberá hacerse ante la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante el Ministerio Público (Fiscalía), de los hechos que se tomó conocimiento, para efectos que se inicie una investigación y se determine si, es o no, constitutivo de delito y en caso de que lo sea promover las acciones judiciales correspondientes contra el o los agresores.

Todo funcionario de establecimientos educacionales y otras personas encargadas de la educación de los menores estarán obligados a denunciar, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho, los hechos que puedan revestir carácter de delito y que afecten a los estudiantes o hayan tenido lugar en el establecimiento.



Ante la omisión de esta obligación u otras contenidas en este Protocolo, el Consejo Directivo del establecimiento podrá solicitar que se instruya una investigación o un proceso administrativo según corresponda, para aplicar sanción, si el caso lo amerita.

La denuncia deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, señalar (si es posible) quienes lo cometieron y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él.

### **Medida de protección**

A través de estas medidas se busca la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encuentren amenazados o vulnerados. El requerimiento se efectúa ante los Tribunales de Familia. En todos los casos en que aparecieran estudiantes vulnerados o amenazados en sus derechos, el Consejo Directivo del establecimiento determinará la naturaleza de la medida de protección que se interpondrá en los Tribunales de Familia y se determinará al responsable de realizar dicho procedimiento.

El requerimiento presentado no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento. Con todo, es recomendable solicitar al Tribunal, alguna de las medidas cautelares especiales que se pueden adoptar para proteger los derechos de los niño, niña o adolescente, puesto que podrían adaptarse de mejor manera a las circunstancias del caso.

Sin perjuicio de lo anterior, de negarse el Consejo Directivo a solicitar dicha medida, cualquier funcionario puede tomar la determinación de hacerlo, con el objeto de velar por la protección de los derechos de los niños, lo cual informará al Consejo Directivo dentro de las 24 horas siguientes a la petición. El requerimiento presentado no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento. Con todo, es recomendable solicitar al juez, alguna de las medidas cautelares especiales que se pueden adoptar para proteger los derechos de los niños, niñas o adolescentes, puesto que podrían adaptarse de mejor manera a las circunstancias del caso.

### **Disposiciones comunes**

Estas son algunas nociones que se deben tener en cuenta en las distintas situaciones que pueden dar lugar a los procedimientos establecidos anteriormente:

De sospecharse o tomarse conocimiento acerca de vulneración de derechos de los estudiantes, se recibirá el relato sin hacer mayor indagación y registrando sólo los hechos relatados. No se deberá intentar precisar qué delito se ha cometido ni hacer comentarios, puesto que esta es una labor que corresponde establecer a los Tribunales de Justicia.



En ningún caso se pedirá a un estudiante que relate una supuesta situación de maltrato infantil de la que pueda haber sido víctima.

La denuncia o derivación del caso no implica, necesariamente, el establecer a una persona involucrada, como responsable de un ilícito.

Frente a una sospecha de delito es necesario actuar preventiva y protectoramente para aclarar la situación, siguiendo el procedimiento establecido en este instrumento.

Las medidas inmediatas adoptadas por el establecimiento deben ser complementadas con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, para lo cual deberá existir una comunicación y coordinación permanente entre Convivencia Escolar, la persona responsable designada que cuente con las aptitudes para adoptar dichas medidas y el Guía o Profesor Jefe del estudiante, quien deberá velar por el cumplimiento de éstas. Si la situación lo amerita, deberá convocarse, por algún miembro del Consejo Directivo del establecimiento, a un Consejo de Profesores, manteniéndose, en lo posible, la confidencialidad de la información.

Es responsabilidad de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento el adoptar todas las medidas necesarias para proteger la intimidad de los estudiantes y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada, evitando rumores u otras acciones que puedan generar discriminación, acoso escolar u otras situaciones que puedan vulnerar los derechos de los estudiantes y alterar la buena convivencia escolar.

#### *4.4 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa (adultos y estudiantes).*

En caso de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del establecimiento a estudiantes. Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos, deberán informar al/la Coordinador/a de Convivencia Escolar las situaciones de violencia psicológica u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno que indica qué:

Cualquier funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un o una estudiante, deberá de manera inmediata informar a Convivencia escolar y/o registrar en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.

Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual o Reglamento de Convivencia Escolar.



En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberá informar por escrito.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, Art. 10, donde establece que:

*“...los y las estudiantes tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.”,*

**Es importante considerar los siguientes aspectos:**

El/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro por parte del/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Consejo Directivo del establecimiento y comenzar la investigación interna.

En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.

Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en acta de entrevista establecidas para ello.

Con relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Consejo Directivo del establecimiento, del/la Coordinador/a de Convivencia, y/o la autoridad ministerial correspondiente.

El/la Coordinador/a de Convivencia Escolar deberá citar de manera presencial a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

Los padres de los y las estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijo/as, teniendo acceso a la información de la entrevista correspondiente.

Para efectos de la aplicación de sanciones, el/la Coordinador de Convivencia Escolar, deberá presentar al Consejo Directivo, alternativas a seguir de acuerdo con el reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.



Quien aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Consejo Directivo sobre la base de las herramientas legales de que disponga.

El Consejo Directivo, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo con su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de registro, las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un o una estudiante.

En caso de agresión física, constitutiva de delito, un miembro del Consejo Directivo y/o Coordinador de Convivencia, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

*En caso de maltrato, violencia o agresión de apoderado/as a miembros del establecimiento y/o estudiantes.*

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar a el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno que indica:

El/la docente, directivo u otro funcionario que tome conocimiento que un/una apoderado/a esté incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o estudiante/a, deberá informar al Coordinador de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita en base a su reglamentación.

Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad educativa que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un/una estudiante en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento Interno.

En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o estudiante/a, deberá informar por escrito.

**El procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de apoderado/as a miembros del establecimiento y/o estudiantes:**



El Equipo de Convivencia Escolar, a través de su Coordinador/a de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los registros, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Consejo Directivo y comenzar la investigación interna.

**En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante, estableciendo las siguientes medidas:**

- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en las pautas establecidas para ello.
- Con relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Equipo de Convivencia Escolar, Consejo Directivo del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- El/la Coordinador de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
- Para efectos de la aplicación de sanciones, el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, deberá presentar al Consejo Directivo la propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias.
- Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucradas en un incidente, será el Consejo Directivo, sobre la base de las sugerencias de el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

**Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.**

La situación deberá ser monitoreada para evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

Para tal efecto, se deberá dejar establecido que dentro de las funciones de el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, se dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.

En caso de agresiones físicas a menores de edad, un miembro del Consejo Directivo y/o miembro de Convivencia Escolar y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo.



Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

#### *4.5 Protocolo ante incidentes de Maltrato, Violencia o Agresión de Estudiantes hacia Personal Adulto en el Establecimiento*

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar a el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno que establece:

El/la docente que sorprenda a un estudiante incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá registrar, de manera inmediata, lo observado en el libro virtual e informar al Coordinador de Convivencia Escolar, de manera verbal o escrita.

Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos de manera verbal o escrita a su Profesor Jefe y/o Coordinador de Convivencia Escolar.

En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá informar por escrito al Coordinador de Convivencia Escolar. La LGE en el Art. 10 letra c y d) establece el derecho de los y las profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

#### **Procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar de estudiantes a miembros adultos del establecimiento.**

El equipo de Convivencia Escolar deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como el acompañamiento presencial y/o espontáneo para estos efectos.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte de el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar,



deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Consejo Directivo del establecimiento y comenzar la investigación interna.

En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.

Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro.

El uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, será reservado al Coordinador de Convivencia Escolar, Consejo Directivo y la autoridad ministerial correspondiente.

El/la Coordinador/a de Convivencia Escolar citará de manera presencial a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para registrar antecedentes.

Los padres y/o apoderados/as de los y las estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijo/as, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente. Con relación a este punto, los y las apoderado/as deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, como garantes del comportamiento de sus hijo/as y/o pupilos.

Quien aplique las sanciones a los y las estudiantes involucrada/os en un incidente, será el consejo Directivo sobre la base de las sugerencias de el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

### **Aplicación de sanciones**

El Reglamento interno de Convivencia Escolar, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento interno de Convivencia, y deberán considerar para su aplicación la condición de gradualidad de la sanción en virtud de la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del establecimiento educacional.

Del mismo modo se debe considerar que toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según su Reglamento interno de Convivencia Escolar.



Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de estudiantes a profesionales de equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes y la responsabilidad penal de los mismos con relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

#### **Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.**

La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por el/la o lo/as estudiantes. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.

Del mismo modo, se deberá dejar establecido, ya sea en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el tiempo necesario y seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, acordando posteriormente con el Equipo Directivo, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para colocarle fin a éste.

#### ***4.6 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia entre los miembros de la comunidad escolar. Acoso Escolar o Bullying y Cyberbullying***

El presente protocolo tiene como finalidad establecer un procedimiento claro, detallado y coherente con el proyecto educativo de nuestro colegio, que permita abordar de manera formativa, respetuosa y responsable las situaciones de maltrato, acoso escolar (bullying), ciberacoso y otras manifestaciones de violencia.

Desde la mirada del colegio, toda situación de conflicto o daño constituye también una oportunidad de aprendizaje, en la que los estudiantes pueden desarrollar conciencia, responsabilidad, autorregulación y habilidades para la vida en comunidad.



## Marco Legal y Normativo

El presente protocolo se rige por la normativa vigente en Chile, en especial por:

- Ley General de Educación N°20.370 (artículos 16 A, 16 B, 16 D y 16 E)
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N°21.128 (Aula Segura), en lo que corresponda
- Circulares y orientaciones de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento

El colegio garantiza que toda actuación descrita en este protocolo se ajusta a estas normas, resguardando los derechos de los estudiantes y el debido proceso.

## Enfoque Formativo del colegio

En coherencia con el enfoque formativo de nuestro colegio, este protocolo se sustenta en la convicción de que los estudiantes están en proceso de desarrollo y que requieren acompañamiento para comprender el impacto de sus acciones.

Por ello, frente a situaciones de violencia, el colegio no solo busca establecer responsabilidades, sino también:

- Comprender el contexto en que ocurre la situación
- Acompañar a cada estudiante según sus necesidades
- Favorecer la reflexión profunda
- Promover la reparación del daño
- Restituir los vínculos dentro de la comunidad

Este enfoque se implementa resguardando siempre el cumplimiento de la normativa vigente.

## Definiciones

Se entenderá por **acoso escolar** toda conducta reiterada de agresión u hostigamiento entre estudiantes que, en forma individual o colectiva, realizada dentro o fuera del establecimiento, en la que exista una situación de desequilibrio de poder y que genere daño físico y/o emocional.

Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño
- Reiteración de conductas agresivas
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador(es) y víctima, sea física o psicológica.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas, entre otras:



- Conductas de intimidación, exclusión, amenazas y discriminación entre pares.
- Uso premeditado (intencional) de la violencia para establecer poder.
- Violencia Física: Agresión
- Violencia Relacional: uso de violencia en la relación (sobrenombres, exclusión, comentarios ofensivos, calumnias, ignorar, no dejar participar etc.)
- Agresiones físicas indirectas: esconder, romper, robar, extorsionar, chantajear y provocar deterioro de pertenencias de los afectados.
- Agresiones a verbales (audios) o escritas a través de aparatos tecnológicos, plataformas virtuales y redes sociales.

**El ciberacoso** corresponde a aquellas agresiones sostenidas realizadas a través de medios tecnológicos.

**El maltrato** se refiere a cualquier acción u omisión que afecte la integridad física o psicológica de un estudiante.

Es importante distinguir que no toda situación conflictiva constituye acoso escolar. Existen conflictos propios del desarrollo, que requieren mediación y acompañamiento, y situaciones de agresión que deben ser abordadas oportunamente.

### **Recepción de la información o Denuncia**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de posible maltrato o acoso tiene la responsabilidad de comunicarla.

Para estos efectos, se realizarán capacitaciones sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto dirigido al personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del Colegio.

La información puede ser recibida por un guía, por el Coordinador de Convivencia Escolar o por un miembro del equipo directivo.

La persona que recibe la información deberá acoger el relato desde una escucha activa, sin emitir juicios, resguardando la confianza del estudiante o adulto que comunica la situación.

Toda información será registrada por escrito, dejando constancia clara de:

- Fecha en que se recibe la información
- Relato de los hechos
- Personas involucradas



- Nombre de quien recibe la denuncia

Este registro es obligatorio y forma parte del expediente del caso.

Una vez recibida la denuncia, el establecimiento activará el protocolo en un plazo máximo de 24 horas.

### **Medidas de Resguardo**

Desde el momento en que se toma conocimiento de la situación, el colegio adoptará medidas de resguardo orientadas a proteger al estudiante y asegurar su bienestar.

Estas medidas podrán incluir, según la naturaleza y gravedad del caso, y deberán quedar registradas:

- Separación preventiva de los estudiantes involucrados
- Ajustes en el espacio de trabajo o en la organización del aula
- Acompañamiento por parte de un adulto del equipo
- Organización diferenciada de recreos u otros espacios comunes, si fuese necesario.
- Restricción de contacto entre los involucrados

Estas acciones se implementarán con especial cuidado de no exponer ni revictimizar a los estudiantes.

### **Proceso de Investigación**

El proceso será liderado por el Coordinador de Convivencia Escolar, en conjunto con el guía del estudiante y el equipo directivo, quienes tendrán la responsabilidad de recopilar los antecedentes necesarios para comprender la situación y actuarán de acuerdo con los roles establecidos en el Reglamento Interno.

Este proceso tendrá una duración de entre 5 y 10 días hábiles, pudiendo extenderse en caso de ser necesario, dejando registro de dicha decisión.

Durante la investigación se realizarán entrevistas individuales a los estudiantes involucrados, así como a posibles testigos.

Cada entrevista será registrada por escrito y deberá contener:

- Fecha
- Nombre de quien entrevista
- Síntesis del relato



- Firma de los participantes, cuando corresponda. También se podrán considerar observaciones del ambiente escolar y revisión de otros antecedentes relevantes.

Cada una de las acciones realizadas será registrada formalmente. En dichas instancias, se podrá solicitar a la presunta víctima y/o a su familia un relato escrito de lo ocurrido, resguardando su bienestar emocional. Asimismo, cada entrevista será registrada mediante un acta formal, la que deberá contener los antecedentes abordados y ser firmada por los participantes, cuando corresponda.

Las familias de los estudiantes involucrados serán informadas del inicio del proceso dentro de un plazo máximo de 48 horas. En este marco, se citará a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, con el propósito de informar la situación, recoger antecedentes relevantes y coordinar las acciones a seguir.

En caso de ser necesario, el colegio cumplirá con la obligación legal de realizar la denuncia correspondiente.

### **Debido Proceso**

Durante todo el procedimiento se garantizará el respeto a los derechos de los estudiantes, asegurando que cada uno pueda ser escuchado y expresar su versión de los hechos.

Asimismo, se garantizará la participación de las familias, quienes serán informadas oportunamente y podrán aportar antecedentes.

Los estudiantes tendrán la posibilidad de presentar sus descargos, y todo el proceso quedará debidamente registrado.

### **Resolución**

Una vez finalizada la investigación, el Coordinador de Convivencia Escolar elaborará un informe con los antecedentes recopilados.

La resolución del caso será responsabilidad de la directora en conjunto con integrantes del Consejo Directivo del establecimiento, quien analizará la información disponible y determinará las medidas a adoptar.

Esta resolución se emitirá por escrito dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el cierre de la investigación.

En ella se establecerán los hechos acreditados, el análisis del caso, las responsabilidades y las medidas que se implementarán.



La resolución será comunicada formalmente a las familias, dejando registro del medio utilizado (correo electrónico, entrevista u otro).

## **Medidas**

Las medidas adoptadas tendrán un carácter prioritariamente formativo y buscarán favorecer el desarrollo de los estudiantes.

En todos los casos, el colegio deberá justificar la medida adoptada, explicando su relación con los hechos y el proceso formativo del estudiante.

En primer lugar, se implementarán medidas formativas tales como conversaciones reflexivas, acompañamiento individual y desarrollo de habilidades socioemocionales.

En aquellos casos en que sea pertinente, se podrán generar instancias de mediación, siempre que las condiciones lo permitan.

Asimismo, se promoverán acciones de reparación del daño, orientadas a restituir el vínculo y asumir la responsabilidad por lo ocurrido.

Cuando la situación lo requiera, se podrán aplicar medidas disciplinarias, las cuales serán siempre proporcionales a la gravedad de los hechos, considerando la edad y el nivel de desarrollo de los estudiantes.

Estas medidas podrán incluir amonestaciones, citación a apoderados, suspensión con sentido formativo (entre 3 y 5 días hábiles), condicionalidad de matrícula y, en casos excepcionales, cancelación de matrícula, siempre resguardando el debido proceso.

En situaciones de especial gravedad, o en casos de reiteración de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, el establecimiento podrá evaluar la aplicación de medidas disciplinarias de mayor entidad, tales como la condicionalidad de matrícula, la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente o, en casos excepcionales, otras medidas contempladas en el Reglamento Interno.

Estas decisiones serán adoptadas siempre en el marco de un procedimiento formal, resguardando el debido proceso, el derecho a defensa y la proporcionalidad de la medida, considerando la edad, el nivel de desarrollo del estudiante y las circunstancias del caso.

En aquellos casos en que se determine la aplicación de una medida de cancelación de matrícula o término anticipado del proceso escolar, el establecimiento garantizará las condiciones



necesarias para el cierre adecuado del año académico, conforme a la normativa vigente y resguardando el derecho a la educación del estudiante.

En ningún caso se aplicarán sanciones automáticas.

### **Acompañamiento y Seguimiento**

El colegio realizará un seguimiento del caso, con el fin de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y el bienestar de los estudiantes. Este seguimiento deberá quedar registrado en el expediente del caso.

Se brindará acompañamiento a la víctima, fortaleciendo su seguridad y desarrollo socioemocional. Asimismo, se acompañará al estudiante que haya ejercido la conducta, promoviendo la comprensión del impacto de sus acciones y el desarrollo de la autorregulación.

El grupo curso también podrá ser acompañado, con el objetivo de fortalecer la convivencia y prevenir nuevas situaciones.

### **Registro del caso**

Todo el proceso dará origen a un expediente, el cual contendrá la denuncia, los registros de entrevistas, los antecedentes recopilados, la resolución y el seguimiento.

Este expediente tendrá carácter confidencial y será resguardado por el establecimiento.

### **Situaciones especiales**

#### **a) Situaciones de maltrato infantil**

El establecimiento reconoce que el maltrato infantil constituye una vulneración grave de derechos y, en muchos casos, un delito.

Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción u omisión no accidental que afecte la integridad física o psicológica de un niño, niña o adolescente, incluyendo el maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono y agresiones de carácter sexual.

Ante la sospecha, relato o evidencia de una situación de maltrato infantil, el colegio adoptará de manera inmediata las medidas de protección necesarias y evaluará la pertinencia de realizar la denuncia correspondiente a los organismos competentes, conforme a la normativa vigente.

El actuar del establecimiento tendrá siempre como foco la protección del estudiante y la activación de redes de apoyo que contribuyan a su bienestar.

#### **b) Situaciones de maltrato de un adulto hacia un estudiante**



En caso de que exista sospecha, relato o evidencia de maltrato por parte de un adulto de la comunidad educativa hacia un estudiante, el establecimiento activará de inmediato las medidas de resguardo necesarias para proteger al estudiante.

El Encargado de Convivencia Escolar recibirá y registrará formalmente los antecedentes disponibles, pudiendo solicitar un relato por escrito a quien haya tomado conocimiento de la situación, resguardando siempre el bienestar del estudiante y evitando su revictimización.

En caso de que la situación involucre a un/a trabajador/a del establecimiento, el equipo directivo evaluará la adopción de medidas administrativas preventivas, tales como la separación de funciones o la limitación de contacto con estudiantes, mientras se desarrollan las acciones correspondientes, resguardando tanto la protección del estudiante como el debido proceso.

Cuando los hechos pudieran constituir delito, el establecimiento dará cumplimiento a la obligación legal de denunciar ante los organismos competentes, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

El establecimiento adoptará, además, las medidas disciplinarias y formativas que correspondan, de acuerdo con el Reglamento Interno, asegurando siempre un proceso fundado y respetuoso de los derechos de todas las partes involucradas.

Toda comunicación a la comunidad educativa se realizará resguardando estrictamente la confidencialidad y la identidad de las personas involucradas.

### **Situaciones no confirmadas o información errónea**

En aquellos casos en que, tras el proceso de investigación, no sea posible confirmar los hechos denunciados, el establecimiento abordará la situación desde una perspectiva formativa.

Se promoverá el diálogo, la reflexión y el uso responsable de la comunicación, evitando la aplicación de sanciones automáticas y resguardando el bienestar de todos los estudiantes involucrados.

Cada situación será analizada en su contexto, considerando el desarrollo de los estudiantes y la intencionalidad de los hechos.

## ***4.7 Protocolo para abordar situaciones relacionadas con alcohol y drogas en el establecimiento.***

Protocolo ante sospecha o detección de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional.

Si alguna persona de la comunidad escolar detecta alguna conducta de consumo de drogas y/o alcohol, debe reportarlo al Coordinador de Convivencia Escolar o algún representante del Equipo de Convivencia Escolar, quien activará el siguiente protocolo:

### ***Contención y Resguardo***

- Trasladar al estudiante a un espacio seguro y resguardado.
- Evitar su exposición pública.
- Mantener supervisión adulta permanente.

### ***Evaluación del estado de salud y contacto con la/el apoderado***

- Se evaluará el estado general del estudiante por un adulto responsable del establecimiento.
- Se contactará al apoderado vía telefónica para que se presente de manera inmediata en el establecimiento.
- Se solicitará el retiro del estudiante. Apoderado firma libro de retiro.
- En caso de signos de compromiso de salud, se deberá:
  - Contactar a servicio de urgencia o trasladar a un centro asistencial cercano. La persona que lo acompañará es un integrante del Equipo de Convivencia o de la Dirección del colegio. Independiente de que esté el apoderado, el estudiante deberá estar acompañado por un adulto del establecimiento.

### ***Registro del hecho***

- Dejar registro de lo ocurrido en Syscol (hoja de vida del estudiante).
- Dejar constancia de las acciones realizadas.
- Resguardar la confidencialidad de la información.

### ***Activación del debido proceso***

El establecimiento garantizará:

- Derecho del estudiante a ser escuchado.



- Comunicación formal de la situación al apoderado: al día siguiente la/el apoderado debe asistir a una reunión presencial en el colegio con la finalidad de dar cumplimiento al debido proceso.
- Solicitar intervención y apoyos de especialistas correspondientes, resguardando siempre el interés superior del NNA, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad de la falta cometida.
- Escucha y acogida a los descargos que pudiesen darse por parte del estudiante y/o su apoderado.
- Firma Carta de Condicionalidad de matrícula, ya que corresponde a una falta gravísima.
- Al ser una falta gravísima, el estudiante tendrá entre 3 a 5 días de reflexión en casa (se enviarán orientaciones).
- Se realizará un Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad.
- El Equipo de Convivencia Escolar junto al Profesor Jefe, deben realizar monitoreo y seguimiento con especialistas externos, por lo menos 1 vez al mes. Solicitando informes o estados de avance, según sea el caso.

**En cuanto a las acciones a realizar con las y los estudiantes afectados, así como con el grupo curso, se indican las siguientes:**

Frente a consumo Experimental/ocasional: Equipo Convivencia Escolar y/o dupla psicosocial elaborarán plan de acción enfocado a talleres con el grupo curso y acciones de sensibilización.

Frente a un consumo habitual/problemático de algún estudiante: El Equipo de Convivencia Escolar realizará derivación a redes de apoyo (SENDA, COSAM, entre otras).

El Equipo Convivencia escolar debe realizar medición de impacto y seguimiento del trabajo realizado según sea el caso a través de entrevistas de seguimiento con los estudiantes y apoderados correspondientes.

Los apoderados deberán participar de reuniones y/o entrevistas, suscribir acuerdos y compromisos y apoyar el proceso formativo del estudiante.



#### ***4.8 Protocolo para detección de porte o tráfico de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional.***

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe una situación de porte o tráfico de alcohol y/o drogas, ya sea al interior del establecimiento o en actividades asociadas a éste, deberá informar de manera inmediata al Coordinador de Convivencia Escolar o a un miembro del Equipo Directivo, quienes activarán el siguiente protocolo:

##### ***Contención y Resguardo***

- Trasladar al estudiante a un espacio seguro y resguardado.
- Evitar su exposición pública.
- Mantener supervisión adulta permanente.

##### ***Evaluación del estado de salud y contacto con la/el apoderado***

- Se evaluará el estado general del estudiante por un adulto responsable del establecimiento.
- Se contactará al apoderado vía telefónica para que se presente de manera inmediata en el establecimiento.
- Se solicitará el retiro del estudiante. Apoderado firma libro de retiro.
- En caso de signos de compromiso de salud, se deberá:
  - o Contactar a servicio de urgencia o trasladar a un centro asistencial cercano. La persona que lo acompañará es un integrante del Equipo de Convivencia o de la Dirección del colegio. Independiente de que esté el apoderado, el estudiante deberá estar acompañado por un adulto del establecimiento.

##### ***Registro del hecho***

- Dejar registro de lo ocurrido en Syscol (hoja de vida del estudiante).
- Dejar constancia de las acciones realizadas.
- Resguardar la confidencialidad de la información.

##### ***Activación del debido proceso***

El establecimiento garantizará:

- Derecho del estudiante a ser escuchado.
- Comunicación formal de la situación al apoderado: al día siguiente la/el apoderado debe asistir a una reunión presencial en el colegio con la finalidad de dar cumplimiento al debido proceso.

- Solicitar intervención y apoyos de especialistas correspondientes, resguardando siempre el interés superior del NNA, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad de la falta cometida.
- Escucha y acogida a los descargos que pudiesen darse por parte del estudiante y/o su apoderado.
- Firma Carta de Condicionalidad de matrícula, ya que corresponde a una falta gravísima.
- Al ser una falta gravísima, el estudiante tendrá entre 3 a 5 días de reflexión en casa (se enviarán orientaciones).
- Se realizará un Plan de acompañamiento formativo (seguimiento realizado por Profesor Jefe y Convivencia Escolar), en el tiempo definido por la Carta de Condicionalidad.
- El Equipo de Convivencia Escolar junto al Profesor Jefe, deben realizar monitoreo y seguimiento con especialistas externos, por lo menos 1 vez al mes. Solicitando informes o estados de avance, según sea el caso.

#### **Porte o eventual tráfico de drogas y/o alcohol**

- El/la Director/a del establecimiento tiene la obligación de denunciar en casos de delito, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, en un plazo de 24 horas de recibir conocimiento del hecho (Carabineros/PDI/Fiscalía/ Tribunales de Familia).
- Posterior a la realización de la denuncia, se debe informar de las acciones realizadas al Equipo de Convivencia Escolar, a su vez registrar las acciones realizadas y resguardar la confidencialidad del proceso.

#### ***4.9 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.***

Las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen los mismos derechos y deberes que los demás estudiantes en relación con su ingreso y permanencia en el establecimiento.

El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

El uso del uniforme escolar será obligatorio. La estudiante en situación de embarazo podrá adaptarlo a sus especiales condiciones o utilizar el buzo institucional. Las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen derecho a participar en organizaciones



estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los y las demás estudiantes.

Asimismo, tiene derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.

Las y los estudiantes en estado de embarazo, maternidad y paternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el equipo de dirección académica.

La escuela otorga a las y los estudiantes facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres y padres durante el período de lactancia.

Las estudiantes embarazadas, así como los que fueran madres o padres deberán mantener su preocupación por sus resultados académicos y las normas de conducta establecidas para cualquier estudiante regular detalladas en el presente Reglamento Interno.

El Apoderado/a debe informar a Director/a de Ciclo, el estado de gravidez avalado por un certificado. Se aplicará la reglamentación vigente destinada a favorecer el cumplimiento académico de las estudiantes en esta situación, brindando acuerdos y plazos con docentes respectivos, de manera de garantizar la compatibilidad entre las labores relativas a la maternidad o paternidad y las académicas.

#### *4.10 Protocolo de prevención, actuación frente a la autoagresión, ideación, planificación e intento suicida.*

El presente protocolo tiene por objetivo establecer lineamientos claros para la prevención, detección, intervención y seguimiento de situaciones relacionadas con conductas autolesivas, ideación suicida e intento suicida en estudiantes, resguardando su bienestar, integridad física y salud mental, en el contexto escolar.

Cada estudiante es único y debe ser considerado desde su individualmente. No obstante, toda manifestación de riesgo o conducta de autoagresión será considerada una situación de carácter grave y deberá ser abordada de manera inmediata. Lo anterior, en conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N°482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

*“...los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”.*

*“La prevención de la conducta suicida en escuelas y liceos debe ser parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela o liceo y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo”.* MINSAL.2019.

## **Definiciones**

- **Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”). Puede clasificarse en:
  - **Ideación no activa:** pensamientos pasivos sin planificación.
  - **Ideación activa:** presencia de intención y/o planificación.
  
- **Autoagresiones:** Se entenderá como autoagresiones, aquellas conductas deliberadas que provocan daño físico directo al propio cuerpo, sin intención suicida, tales como cortes, rasguños, quemaduras, heridas o golpes, ocurridas tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Estas conductas se presentan con mayor frecuencia en la adolescencia y suelen estar asociadas a dificultades en la regulación emocional, pudiendo constituir una forma de expresar o aliviar malestar psicológico, sensación de descontrol o sufrimiento.

Las autoagresiones pueden pasar desapercibidas; sin embargo, en algunos casos pueden implicar un riesgo significativo para la salud o la vida del estudiante. Asimismo, pueden incluir otras conductas de riesgo, como exponerse a situaciones de peligro físico dentro del

establecimiento. Se manifiestan principalmente a través de lesiones visibles, como cortes, quemaduras o golpes, siendo los cortes una de las formas más frecuentes.

- **Intento Suicida:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar su propio daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio:** acto mediante el cual una persona pone fin a su vida de manera intencional.

### **Estrategias de prevención**

Para contribuir al bienestar de los estudiantes, resulta fundamental la promoción y el fortalecimiento de su bienestar socioemocional. En este contexto, el establecimiento contempla las siguientes instancias como mecanismos de prevención, los cuales implican una labor formativa orientada a los siguientes ámbitos, en concordancia con las recomendaciones del Programa Nacional de Prevención del Suicidio del Ministerio de Salud (MINSAL, 2019).

- Fomento de un Clima Escolar Protector.
- -Desarrollo de habilidades socio emocionales (autocontrol, resolución de conflictos, autoestima).
- Educación y sensibilización en salud mental a través del Programa de Desarrollo Personal.
- Detección de señales de riesgo en estudiantes (seguimiento socio emocional).
- Observación a los estudiantes, del equipo psicosocial del establecimiento.
- Orientación a los adultos responsables de los estudiantes sobre la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes.
- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, a través de intervenciones en aula a nivel grupal, en talleres y/o charlas de carácter preventivo.
- Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través de la comunicación Estudiante –Profesor Jefe o bien, según previo acuerdo en equipo de gestión; con psicóloga u otro adulto competente al interior del establecimiento.
- Comunicación directa y oportuna con la familia del estudiante.
- En lo posible, prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y consigo, la derivación pertinente a especialista externo.

### **Procedimientos de Actuación**

- Contención inicial, brindando primeros auxilios psicológicos y resguardando la integridad del estudiante. Siempre estará acompañado por un adulto responsable dentro del colegio.

- En caso de que se requiera una persona idónea brindará los primeros auxilios y evaluará necesidad de derivación al centro de salud más cercano.
- Comunicar de forma inmediata al Coordinador de Convivencia, profesional psicosocial y miembro de la Dirección del colegio.
- Comunicar al apoderado(a) responsable vía telefónica y solicitar el retiro del estudiante a fin de velar por su resguardo y cuidado emocional.
- Se orientará a la familia para evaluación por un profesional externo y se promoverá la coordinación con dicho especialista.
- Apoderado(a) deberá hacer llegar un certificado que acredite que la/el estudiante está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y acompañamiento para el colegio. En caso de no poder asistir al profesional anteriormente mencionado, el apoderado deberá dejar por escrito y firmado un documento que estipule su plena responsabilidad frente al estudiante y su estado socioemocional. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
- El establecimiento implementará medidas de apoyo y seguimiento y acogerá todas las recomendaciones y sugerencias dadas por el especialista externo.

### **Frente a una sospecha de Ideación Suicida:**

#### **1) Procedimiento en caso de Ideación Suicida No Activa:**

- Informar de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo y Convivencia Escolar.
- No dejar solo al estudiante en ningún momento.
- Brindar apoyo emocional al estudiante, resguardando un espacio de escucha activa. Esta contención deberá ser realizada por un miembro del equipo psicosocial o un adulto capacitado.
- Contactar al apoderado(a), vía telefónica.
- Sugerir evaluación por especialista de salud mental. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje en el contexto escolar.
- Dejar constancia escrita de la situación, acciones realizadas y acuerdos establecidos, resguardando la confidencialidad de la información.
- Implementar un plan de seguimiento a cargo del equipo psicosocial, que incluya monitoreo de estado emocional del estudiante y coordinación permanente con la familia y especialista tratante.



## 2) Procedimiento en caso de Ideación Suicida Activa:

- Informar de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo y Convivencia Escolar.
- No dejar solo al estudiante en ningún momento.
- Brindar apoyo emocional al estudiante, resguardando un espacio de escucha activa. Esta contención deberá ser realizada por un miembro del equipo psicosocial o un adulto capacitado.
- Contactar al apoderado(a), vía telefónica para que asista de forma inmediata al establecimiento.
- Persona encargada evaluará la necesidad de primeros auxilios y eventual derivación a un centro de salud.
- Coordinar reunión con el/la apoderada para definir un plan de acompañamiento y seguimiento del estudiante.
- Sugerir evaluación por especialista de salud mental. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje en el contexto escolar.
- Dejar constancia escrita de la situación, acciones realizadas y acuerdos establecidos, resguardando la confidencialidad de la información.
- Implementar un plan de seguimiento a cargo del equipo psicosocial, que incluya monitoreo de estado emocional del estudiante y coordinación permanente con la familia y especialista tratante.

### Frente a Intento Suicida

- Informar de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo y Convivencia Escolar.
- No dejar solo al estudiante en ningún momento.
- Brindar apoyo emocional al estudiante en un espacio resguardado. Esta contención deberá ser realizada por un miembro del equipo psicosocial o un adulto capacitado.
- Contactar al apoderado(a), vía telefónica para que asista de forma inmediata al establecimiento.
- Persona encargada evaluará la necesidad de primeros auxilios y eventual derivación a un centro de salud. Llamar inmediatamente Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131, o traslado al servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional.
- Posterior a lo ocurrido, coordinar reunión con la/el apoderado del estudiante.
- Sugerir evaluación por especialista de salud mental. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje en el contexto escolar.



- Dejar constancia escrita de la situación, acciones realizadas y acuerdos establecidos, resguardando la confidencialidad de la información.
- Implementar un plan de seguimiento a cargo del equipo psicosocial, que incluya monitoreo de estado emocional del estudiante y coordinación permanente con la familia y especialista tratante.

Como comunidad escolar, es nuestro deber estar atentos/as a cualquier alteración del comportamiento y/o emocionalidad que pueda presentar el estudiante. En el *Anexo 2* se encuentran especificados los puntos a tomar en cuenta.

### **Frente a Suicidio en el establecimiento**

- Informar de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo y Convivencia Escolar.
- No dejar solo al estudiante en ningún momento.
- -Contactar al apoderado(a), vía telefónica, para que asista de forma inmediata al establecimiento.
- Llamar inmediatamente al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131.
- Llamar a Carabineros (133.) Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para quienes participan a diario del Proyecto Educativo, en este caso, estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión).
- -En caso de confirmarse el fallecimiento, se deberá actuar conforme a las instrucciones de los organismos competentes, resguardando el sitio del suceso y evitando su alteración.
- Independiente de si el hecho ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deberán implementar acciones de apoyo y contención dirigidas a la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes y funcionarios, generando espacios de acompañamiento y orientación.
- Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien escucharlos, comprender su proceso y tiempo. En caso contrario, sería si la situación requiriera de la intervención de un organismo público de seguridad o de salud, ya que el colegio estaría al servicio de las sugerencias y orientaciones de estos.

Todo estudiante en situación de riesgo contará con:

- Plan de acompañamiento individual.
- Monitoreo por parte del equipo psicosocial.
- Coordinación con familia y especialistas externos.
- Estrategias de apoyo para su permanencia y participación en la comunidad educativa.

## 4.11 Protocolo de acción ante situaciones de robos y hurtos

Procedimiento ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido al interior del establecimiento, asegurando el resguardo de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, el debido proceso y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

### Definiciones

**Hurto:** Apropiación de especie ajena sin consentimiento de su propietario y sin uso de fuerza, violencia o intimidación.

**Robo:** Apropiación de especie ajena mediante fuerza, violencia o intimidación sobre las personas o cosas.

### Principios del Procedimiento

El procedimiento se desarrollará conforme a los siguientes principios:

- **Debido proceso:** Derecho a conocer los hechos, presentar descargos y aportar antecedentes.
- **Presunción de inocencia:** Ninguna persona será considerada responsable sin resolución fundada.
- **Confidencialidad:** Resguardo de la identidad y antecedentes de los involucrados.
- **Interés superior del niño, niña y adolescente.**
- **Proporcionalidad:** Las medidas deberán ser coherentes con la gravedad de los hechos.

### Procedimiento:

1) Toda persona que tome conocimiento de un hecho deberá:

- Acoger el relato sin emitir juicios de valor.
- Registrar información preliminar básica.
- Informar al Coordinador de Convivencia Escolar dentro de un plazo máximo de **24 horas hábiles**.

2) El Coordinador de Convivencia Escolar deberá:

- Levantar un acta de registro del hecho.
- Consignar circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.



3) Se desarrollará un proceso de Investigación que considere:

- Entrevistas a personas involucradas y testigos.
- Revisión de antecedentes disponibles.

Se deberá garantizar:

- Derecho a ser escuchado.
- Presentación de descargos.
- Trato respetuoso y no discriminatorio.

Este proceso deberá realizarse en un plazo máximo de **5 días hábiles**

4) Se citará al apoderado de el o los estudiantes involucrados para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes.

5) Concluida la investigación el Coordinador de Convivencia junto al consejo Directivo resolverá las medidas a aplicar conforme al RICE, incorporando acciones formativas, reparatorias y sanciones disciplinarias si lo amerita.

El reconocimiento voluntario de responsabilidad podrá ser considerado como circunstancia atenuante.

6) Una vez determinada la responsabilidad, se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante (Syscol) y se notificará formalmente al apoderado.

7) En caso de que los hechos pudieran revestir carácter de delito, el establecimiento deberá realizar la denuncia ante las autoridades competentes. Se deja a criterio del afectado poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana.

**Procedimiento ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, por un funcionario.**

1. Si el denunciado fuera un funcionario del colegio se debe informar al Consejo Directivo, quien designará a un encargado responsable de gestionar el procedimiento investigativo, asegurando confidencialidad y respeto a los derechos de todas las partes.

2. El encargado designado deberá recabar antecedentes mediante entrevistas, documentos y cualquier prueba disponible. Garantizar el derecho a defensa y a ser oído del funcionario denunciado.



El proceso deberá desarrollarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, prorrogable por resolución fundada.

3. Durante la investigación, según la gravedad del hecho, se podrán adoptar medidas temporales para proteger a la comunidad y al proceso, tales como:

- Reasignación temporal de funciones.
- Suspensión preventiva de funciones, cuando corresponda.

4. Concluida la investigación se determinarán medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno y la normativa laboral vigente. Medidas reparatorias hacia la comunidad o afectado. Considerar atenuante el reconocimiento voluntario de la falta en casos de hurto.

5. Dejar registro en en hoja de vida del funcionario y a valorar si la acción amerita su despido inmediato.

6. Cuando corresponda se dejará constancia del procedimiento en la Inspección de Trabajo, asegurando cumplimiento de la normativa laboral.

7. Cuando los hechos constituyan un delito:

- El establecimiento deberá realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público.
- Esto se hará independientemente de la voluntad del funcionario afectado.
- La institución podrá colaborar en los trámites de la investigación penal, asegurando resguardo de derechos y confidencialidad.

8. El Consejo Directivo deberá supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas.

El procedimiento se dará por cerrado cuando todas las medidas hayan sido ejecutadas y exista registro completo y trazable del caso.

#### ***4.12 Protocolo de acción y acompañamiento de estudiantes transgénero***

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370, las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; la Ley Antidiscriminación N°20.609, la Ley de Reconocimiento y Protección al Derecho a la Identidad de Género N°21.120, la Resolución Exenta N° 0812 de la Superintendencia de Educación, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional



pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación.

Su objetivo es garantizar el respeto, protección y reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transgénero en el contexto educativo, asegurando medidas de acompañamiento, inclusión y resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

## **Definiciones**

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

**Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

**Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

**Expresión de Género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

**TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

## **Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.**

El contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran, a su vez, diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atingentes al ámbito educativo.

Aquella extensión no sólo opera en virtud de esta remisión expresa de la Ley General de Educación, sino que por el sólo hecho de ser consustanciales a cada uno de los miembros de las comunidades educativas que conforman nuestro sistema escolar.



### **Los principios orientadores son:**

Los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.

Dignidad del ser humano.

Interés superior del niño, niña y adolescente.

No discriminación arbitraria.

Principio de Integración e inclusión escolar.

Principios relativos al derecho a la identidad de género.

Principio de la no patologización: El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma ni patologizante.

Principio de la confidencialidad: Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.

Principio de la dignidad en el trato: Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

Principio de la autonomía progresiva. Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

### **Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transgéneros en el contexto educativo**

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquel Niño, Niña y Adolescente estudiantes transgénero, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de la identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.



Para lo cual:

Los antes mencionados deberán solicitar de manera formal una entrevista con un miembro del Consejo Directivo y del Equipo de Convivencia del establecimiento quienes darán las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y él o la estudiante.

Dicha entrevista será registrada en un acta simple, que incluirá lo siguiente:

Acuerdos alcanzados.

Medidas a adoptar: Es importante profundizar si el estudiante se encuentra con redes de apoyo en dicha temática, para conocer el nivel de acompañamiento que el establecimiento educacional puede activar y ofrecer a la familia, considerando si la o el estudiante lo requiere.

Coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento del proceso de transición de identidad de género del niño, niña o adolescente, en el establecimiento educacional.

Se debe entregar una copia de este documento a la requirente, debidamente firmada por los participantes.

La implementación de las medidas se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, con consentimiento previo del estudiante y/o apoderado garantizando su integridad física, psicológica y moral.

Los y las estudiantes mayores de 14 años pueden solicitar de manera autónoma un acompañamiento por parte del equipo psicoeducativo, para brindar todos los apoyos que se requieran.

### **Medidas básicas de apoyo que adoptará el establecimiento educacional para estudiantes transgénero**

**Apoyo al estudiante, y a su familia:** las autoridades del establecimiento velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el guía, o quien cumpla labores similares, con la niña, niño o estudiante o su familia, con la finalidad de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento psicosocial y socioeducativo, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación a la educación con enfoque de género en la comunidad educativa, como por ejemplo el uso de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que el a la estudiante se encuentre en programa de acompañamiento profesional, al cual se refiere el artículo 23 de la Ley 21.120, las autoridades del establecimiento deberán coordinarse adecuadamente con profesionales de dichos programas en relación a las acciones



que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como promover de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

**Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes transgénero. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:

Los estudiantes transgéneros mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120 que regula esta materia. No obstante, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se instruirá a todos los funcionarios del establecimiento para que usen el nombre social correspondiente.

Esto deberá ser requerido por el padre, la madre, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.

**Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del estudiante transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el sistema Syscol el nombre social del estudiante transgénero, para facilitar la integración del estudiante o estudiante y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

**Presentación personal:** El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

**Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y adolescentes transgénero para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del NNA transgénero, su privacidad e integridad físico, psicológico y moral.

## **Acompañamiento y Seguimiento**

- Se establecerá un plan de seguimiento con coordinación entre familia y equipo educativo.
- Se evaluará la necesidad de ajustes razonables periódicos.
- Se garantizará confidencialidad, trato respetuoso y acompañamiento continuo durante la escolaridad.

### *4.13 Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA).*

La Ley 21.545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN.

La presente ley tiene como objetivo principal asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y proteger la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA). Busca erradicar cualquier forma de discriminación, fomentar un enfoque integral en su atención en los ámbitos social, de salud y educativo, y sensibilizar a la sociedad sobre esta importante temática.

El trastorno del espectro autista se reconoce como un neurotipo genérico, por lo tanto, los derechos establecidos en esta ley y en otros marcos legales se aplicarán a lo largo de todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

#### **Los principios que rigen esta ley dicen relación con:**

**Trato digno:** Deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia.

**Autonomía progresiva:** Todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste.

**Perspectiva de género:** En la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.

**Intersectorialidad:** Las acciones, prestaciones y servicios destinados a proteger los derechos de estas personas serán llevados a cabo de manera conjunta y coordinada por los diferentes órganos



del Estado, cada uno en su área de competencia correspondiente. Coordinación entre servicios educativos, sociales y de salud.

**Participación y diálogo social:** Estas personas y sus organizaciones tendrán un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

**Neurodiversidad:** Las personas muestran una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral, lo que se refleja en diferentes formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional, conductual y otras funciones neurocognitivas.

**Detección temprana:** La red de protección y tratamiento de estas personas deberán adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar, durante los primeros años de vida, si una persona tiene o no trastorno del espectro autista.

**Seguimiento continuo:** Una vez diagnosticada una persona con TEA, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

**Universalidad y educación permanente:** según el cual la educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda su vida.

**Flexibilidad y ajustes razonables:** adaptación de procesos educativos a la diversidad de necesidades.

**Integración e inclusión:** refiere que el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, posibilitando la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales, así como a que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

## **Definición**

Se entenderá por **persona con TEA** a aquella que presenta diferencias en el neurodesarrollo típico, caracterizadas por:

- Dificultades significativas en interacción y comunicación social.
- Conductas, intereses o patrones repetitivos o restrictivos.
- Impacto funcional significativo en contextos familiar, social, educativo u ocupacional.



El grado de afectación puede variar ampliamente entre personas, reflejando la diversidad del espectro. Estas características requieren apoyos específicos para garantizar su participación plena y equitativa en el establecimiento.

### **Obligaciones del establecimiento Educativo**

La Circular 586/2023 tiene por objeto impartir instrucciones generales, para contribuir a que, en los hechos, todos los miembros de las comunidades educativas adopten, desde su posición, medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de los párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades. Aquello supone su participación en comunidades educativas que sean fortalecidas como espacios de bienestar, donde su estudiantado impacte positivamente su calidad de vida.

Los principios generales que rigen esta Circular dicen relación con:

**Acceso y admisión:** acceso a la educación sin discriminación arbitraria, procesos de admisión se realicen mediante un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

**Ajuste de reglamentos y protocolos:** incorporación de Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista, asegurando que reflejen principios de inclusión y ajustes razonables.

**Creación de Plan de Acompañamiento Individual (Preventivo y Reactivo):** para cada estudiante con TEA, que contemple necesidades educativas, sociales y emocionales del estudiante. Estrategias de apoyo académico y conductual. Coordinación con familia, profesionales de apoyo y equipos intersectoriales. Revisión y ajustes periódicos.

**Capacitación y Sensibilización:** formación del personal educativo sobre TEA, neurodiversidad, inclusión y estrategias de apoyo. Promoción de espacios de reflexión y diálogo para la comunidad educativa, fomentando respeto y eliminación de estereotipos.

**Implementación de Medidas:** uso de estrategias pedagógicas diferenciadas según necesidades del estudiante. Apoyo equipo psicoeducativo. Adaptación de espacios físicos y horarios cuando sea necesario para favorecer inclusión y aprendizaje.

**Registro y trazabilidad:** toda acción, ajuste o intervención debe registrarse en documentos oficiales ya sea en actas de reuniones con la familia y profesionales externos y en el documento PAI.



## Procedimiento General de Seguimiento y Acompañamiento

### Detección y solicitud de apoyos:

- Identificación temprana por docentes o apoderados.
- Solicitud formal de apoyo al equipo educativo.

### Evaluación y diseño del PAI:

- Reunión con apoderados y equipo educativo/psicoeducativo.
- Establecimiento de objetivos, ajustes y estrategias de apoyo.

### Implementación de ajustes y seguimiento:

- Aplicación de las medidas acordadas.
- Monitoreo continuo del progreso académico y socioemocional.

### Revisión periódica:

- Evaluación semestral de efectividad de medidas.
- Ajustes de PAI según necesidades y evolución del estudiante.

## *4.14 Plan de Acompañamiento ante Desregulación Emocional y Conductual (DEC)*

### Introducción

En el contexto educativo, las y los estudiantes pueden experimentar situaciones de crisis que requieren apoyo especializado para gestionar sus emociones. La **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)** se manifiesta como una respuesta ante estímulos desencadenantes que superan las capacidades de adaptación del estudiante, pudiendo variar desde un llanto inconsolable hasta conductas de mayor riesgo físico.

Es fundamental reconocer que estas situaciones pueden estar asociadas a características propias de diagnósticos como la Condición del Espectro Autista (CEA), el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), o cuadros de ansiedad. Según lo definido por la Superintendencia de Educación (Circular 586/2023), estas son “situaciones de mayor vulnerabilidad emocional” que, dada su intensidad o naturaleza, desafían el manejo habitual del entorno.



Por ello, la intervención institucional no solo busca la contención inmediata, sino que se fundamenta en estrategias formativas que permitan la identificación de elementos contextuales, sensoriales y relacionales. Al integrar a docentes, familias y directivos en este proceso, el establecimiento transita de una respuesta reactiva a una cultura de prevención y co-regulación, promoviendo el bienestar integral y el desarrollo de habilidades socioemocionales en toda la comunidad educativa.

### **Fundamentación y Contexto Normativo**

El proyecto educativo **Epullay Montessori** promueve una educación integral y afectiva, centrada en el ejercicio de la libertad con responsabilidad y el respeto mutuo. Bajo este ideario, reconocemos que el aprendizaje es un proceso multidimensional influenciado por factores emocionales, familiares y sociales. En coherencia con los principios de inclusión y valoración de la diversidad, el colegio compromete los apoyos necesarios para resguardar las trayectorias educativas de cada estudiante.

Para dar cumplimiento a la Ley de Autismo (N°21.545) y a la Circular N°586 de la Superintendencia de Educación (SIE), este protocolo establece un marco de actuación profesional y colaborativo entre equipos multidisciplinarios. El objetivo es transitar hacia una respuesta pedagógica respetuosa que considere los ámbitos cognitivo, socioemocional y relacional del estudiantado.

En cumplimiento con la normativa vigente, este documento incorpora los siguientes componentes estratégicos:

- **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC):** Instrumento que caracteriza las necesidades particulares del estudiante y define las acciones de apoyo del Equipo de Aula.
- **Procedimientos y Estados de Activación:** Identificación clara de las fases de la desregulación, definiendo plazos y responsables específicos para cada una.
- **Alianza con la Familia:** Compromiso de informar permanentemente al apoderado sobre el proceso de acompañamiento y certificar su asistencia al establecimiento cuando sea requerido.
- **Bitácora de Registro:** Herramienta técnica para identificar gatillantes y estresores, permitiendo el ajuste continuo del PAEC basado en evidencia.
- **Seguimiento y Formación:** Establecimiento de acciones de evaluación con plazos definidos y el compromiso institucional de capacitación constante de la comunidad educativa en torno a la Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

### **Conceptos básicos y definiciones operativas**

Para la correcta implementación y comprensión de este protocolo, se establecen las siguientes definiciones basadas en el marco legal vigente y los lineamientos de la Superintendencia de Educación (SIE):

1. **Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** Se define como una respuesta de gran intensidad ante estímulos desencadenantes (internos o externos) que superan las capacidades de adaptación y gestión emocional del estudiante. Se manifiesta como una pérdida momentánea del control de impulsos, la cual no debe ser interpretada como una conducta de desobediencia voluntaria, sino como una situación de alta vulnerabilidad emocional (Superintendencia de Educación [SIE], 2023).
2. **Co-regulación:** Es el proceso de acompañamiento en el que un adulto significativamente tranquilo ofrece su propio estado emocional y presencia física regulada para ayudar al estudiante a recobrar la calma. En el contexto Montessori, el adulto actúa como un facilitador del entorno que, mediante el tono de voz y el vínculo afectivo, permite que el sistema nervioso del estudiante se estabilice (Dirección de Educación Municipal de Santiago [DEM], 2024).
3. **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC):** Instrumento de gestión individualizado que describe las características del estudiante, sus necesidades de apoyo y las estrategias preventivas y de intervención acordadas entre el colegio y la familia. Es el documento rector para la respuesta ante episodios de DEC y es exigido por la normativa para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (SIE, 2023).
4. **Gatillantes o Estresores:** Factores específicos que tienen el potencial de desencadenar un episodio de desregulación. Se categorizan principalmente en tres áreas:
  - a. **Sensoriales:** Estímulos del entorno como ruidos, luces o texturas.
  - b. **Contextuales:** Cambios en la rutina, transiciones no anticipadas o fatiga.
  - c. **Relacionales:** Conflictos con pares o dificultades de comunicación (Ley 21.545, 2023).
5. **Contención:** Conjunto de medidas aplicadas para restablecer la seguridad. Se divide en tres niveles progresivos:
  - a. **Contención Ambiental:** Modificación de las condiciones del entorno (ej. disminuir estímulos).
  - b. **Contención Emocional/Verbal:** Uso de la palabra y la escucha activa.
  - c. **Contención Física:** Medida de último recurso, excepcional y transitoria, orientada exclusivamente a evitar daños físicos inminentes para el estudiante o terceros (SIE, 2023).
6. **Neurodiversidad:** Paradigma que reconoce las diferencias en el funcionamiento cerebral (como el Autismo o el TDAH) como variaciones naturales del genoma humano. Este enfoque sustenta que la desregulación es a menudo una consecuencia de un entorno que no se ajusta a las necesidades neurobiológicas del individuo (Ministerio de Salud, 2023).

### Estrategias de Prevención

El Colegio Epullay prioriza la creación de un ambiente seguro y predecible que minimice los factores de estrés. Las siguientes estrategias deben ser implementadas de manera transversal por el equipo de aula y profesionales de apoyo:

- **Conocimiento de la Singularidad:** Comprender las características emocionales de cada estudiante sin etiquetar ni referirse abiertamente a sus diagnósticos médicos en espacios comunes.
- **Estructura y Previsibilidad:** Desarrollar rutinas de clase claras, consistentes y predecibles. Esto incluye la entrega de instrucciones precisas y un manejo estandarizado de conductas desafiantes.
- **Foco en la Conducta, no en la Persona:** Abordar siempre la acción específica sin emitir juicios de valor sobre el estudiante. Se debe separar la identidad del niño/a de su comportamiento inadecuado.
- **Lectura de Indicadores Emocionales:** Reconocer señales previas (tensión, ansiedad, ira, frustración) y actuar antes de que se desencadene la desregulación total.
- **Redirección y Distracción:** Cuando sea posible, desviar la atención del estudiante hacia un nuevo foco o cambiar el canal sensorial para interrumpir el escalamiento de la tensión.
- **Consecuencias Lógicas y Naturales:** Privilegiar respuestas educativas que mantengan una relación directa y racional con la acción realizada (ej. *"si el material se daña, debemos repararlo juntos"* o *"si el agua se derrama, necesitamos secar el piso"*). Se deben omitir medidas arbitrarias o externas que no guarden relación con el hecho, permitiendo que el estudiante comprenda el impacto de sus acciones y participe activamente en la restauración del ambiente.
- **Refuerzo de Habilidades Prosociales:** Enseñar y valorar explícitamente estrategias de negociación, cooperación y el compartir con pares.
- **Gestión de Transiciones:** Facilitar el paso de una actividad a otra mediante anticipación temporal (avisar 5 minutos antes) o apoyos visuales como relojes de arena o cronómetros.
- **Análisis del Entorno:** Identificar elementos del contexto escolar (ruido, luz, amontonamiento) que habitualmente preceden a la desregulación para intervenir sobre ellos.
- **Alfabetización Emocional:** Ayudar al estudiante a identificar la emoción que siente y en qué parte del cuerpo la percibe, fomentando una comunicación alternativa a la crisis.
- **Tiempos de Descanso Programados:** Otorgar pausas a estudiantes con antecedentes de desregulación (con autorización del apoderado), asegurando siempre la supervisión de un adulto.
- **Refuerzo Positivo:** Reconocer y valorar las conductas adaptativas y el uso de herramientas de calma que el estudiante logre aplicar.
- **Enseñanza de Autorregulación:** Instruir en el uso de objetos de agrado, ejercicios de respiración o estrategias sensorio-motrices (pintar, caminar, música) ante los primeros signos de malestar.
- **Acuerdos de Aula:** Diseñar con anterioridad reglas sobre cómo actuar ante la frustración, utilizando apoyos visuales y estipulando cómo el alumno pedirá ayuda al docente de manera discreta.

- **Anticipación de Cambios:** Informar previamente cualquier modificación en el espacio físico o en la rutina escolar, explicando brevemente la razón del cambio para reducir la incertidumbre.

### Procedimientos y estados de activación del protocolo

"En caso de estudiantes con PAEC vigente, se priorizarán las estrategias de contención específicas diseñadas para dicho estudiante"

La intervención ante una situación de **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)** se organiza en cuatro estados progresivos. El objetivo primordial es la **co-regulación** y el resguardo de la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad.

**1. Estado Inicial (Alerta Temprana):** Se observan cambios sutiles en la conducta que indican el inicio de una pérdida de regulación.

- **Indicadores:** Inquietud motora, ruidos vocales, evitación de la mirada, aislamiento, abandono de la actividad o movimientos repetitivos (stimming).
- **Acciones de Co-regulación:**
  - Aplicar estrategias preventivas (Punto IV).
  - Ofrecer una "pausa sensorial" o acceso al "espacio de calma" del aula.
  - Disminuir la demanda académica de manera momentánea.
- **Responsables:** Guía o Co-guía de aula.

**2. Estado Intermedio (Escalamiento):** La desregulación es evidente y el estudiante no logra retomar la calma con las estrategias de la etapa anterior. No responde a instrucciones verbales o miradas, aumenta la agitación motora, pierde conexión con el entorno de forma esperada.

- **Indicadores:** Llanto intenso, gritos, lanzamiento de objetos sin dirección clara, negativa persistente a comunicarse o agitación motora mayor.
- **Procedimiento:**
  1. **Activación de Apoyo:**
    - El Guía solicita la presencia del profesional de apoyo definido en el **PAEC** (Psicóloga, Psicopedagoga, Inclusión o Coordinador de Convivencia).
    - Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (sala de contención).
    - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
    - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
    - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, sillas, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- 2. **Contención Ambiental:** Si el entorno sobre estimula al estudiante, se procederá a invitar al grupo curso a realizar una actividad en otro espacio (biblioteca, patio, etc.) para otorgar privacidad y seguridad al estudiante desregulado.
- 3. **Acompañamiento:** Un profesional con vínculo significativo permanece con el estudiante aplicando técnicas de respiración o calma verbal, manteniendo una distancia segura.
- **Responsables:** Equipo de Aula y Profesional de Apoyo.

**3. Alta Intensidad (Crisis de Riesgo):** Existe un riesgo inminente de daño físico para el estudiante (autolesión) o para terceros (agresión).

- **Indicadores:** Agresiones físicas directas, lanzamientos de objetos contundentes, destrucción de mobiliario con riesgo de corte, o intentos de fuga del establecimiento.
- **Procedimiento de Emergencia:**
  1. **Aviso a Dirección:** Se informa de inmediato a la Dirección del colegio.
  2. **Contacto con la Familia:** Se llama al apoderado para informar la situación y solicitar su presencia inmediata, para que el alumno sea retirado de la jornada escolar.
  3. **Contención Física (Excepcional):** Solo se aplicará ante **riesgo vital o daño físico inminente**, utilizando la fuerza mínima necesaria y por el tiempo estrictamente requerido para evitar el daño. Esta medida debe estar previamente autorizada por escrito en el PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual) y será aplicada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas.
  4. **Activación de Redes:** Si la crisis no cede y pone en peligro la vida, se coordinará con el apoderado el traslado a un centro asistencial o la llamada a servicios de emergencia. Si los episodios de desregulación conductual o emocional son graves y generan un riesgo físico inminente para sí mismo o para otros, se solicitará a los apoderados que un especialista externo (psiquiatra o neurólogo) certifique que el estudiante puede reintegrarse presencialmente a su rutina escolar, con el objetivo de velar por su seguridad y la de los demás.
- **Responsables:** Equipo Directivo, Convivencia Escolar, Inclusión y Familia.

**4. Retorno a la Calma y Reparación (Postcrisis):** Es la fase donde el estudiante recupera su estado basal y se inician las acciones formativas.

1. **Acciones:**
  1. **Verificación de Bienestar:** Asegurar que el estudiante no presente lesiones y ofrecer agua o un espacio de descanso.
  2. **Registro Técnico:** El profesional a cargo debe completar la **Bitácora de Registro DEC** antes

- de finalizar la jornada.
3. **Reparación del Ambiente:** En coherencia con el modelo Montessori, una vez regulado, se invita al estudiante a participar en la restauración de lo ocurrido (ej. ordenar lo desordenado) de manera respetuosa.
  4. **Reparación a Terceros:** Debe realizarse en un momento en que el NNJA haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, siempre debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.
  5. **Análisis del PAEC:** El equipo multidisciplinario se reúne en un plazo máximo de 48 horas para evaluar si los gatillantes detectados requieren ajustar el plan de apoyo.
2. **Responsables:** Equipo de Aula, Convivencia y Familia.

#### *4.15 Protocolo uso de Dispositivos Móviles - Colegio Epullay Montessori: espacio libre de celulares.*

##### **Fundamentación y Marco Filosófico**

El Colegio Epullay Montessori se define institucionalmente como un espacio libre de celulares. Esta declaración no es una medida punitiva sino una decisión pedagógica profundamente coherente con la filosofía Montessori: el aprendizaje requiere atención sostenida, presencia plena y vínculos genuinos entre personas. El celular, en su uso no intencionado, fragmenta la atención, interrumpe el flujo de trabajo autónomo y puede vulnerar la privacidad e integridad de los miembros de la comunidad.

Al mismo tiempo, el colegio reconoce que el celular es una herramienta presente en la vida cotidiana de los y las estudiantes, y que su abordaje educativo debe basarse en el acompañamiento, la reflexión y la responsabilidad personal. En consecuencia, este protocolo adopta un enfoque formativo —no sancionatorio— alineado con los principios del debido proceso y con los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1990, arts. 12.º y 13.º) y la Ley N.º 20.370 (2009, art. 10.º).

##### **Base legal**

Este protocolo se fundamenta en las siguientes normas:

Ley N.º 20.370. (2009). Ley General de Educación. Art. 10.º: derechos de los estudiantes, incluyendo el derecho a la privacidad. Ministerio de Educación. Refundida en la ley 21.801 (2026)

Ley N.º 19.628. (1999). Sobre protección de la vida privada. Arts. 1.º, 2.º y 4.º: protección de datos e imágenes de personas. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



Ley N.° 20.536. (2011). Sobre violencia escolar. Art. 16.°: el reglamento interno debe contener protocolos para situaciones que afecten la convivencia, incluyendo el uso de medios tecnológicos. Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación. (2023). Orientaciones para el abordaje del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales. Ordinario N.° 04/2023. Establece que los establecimientos pueden regular el uso de dispositivos en el contexto de su reglamento interno, con enfoque formativo y respeto a la dignidad del estudiante.

Constitución Política de Chile. (2005). Art. 19.° N.° 4: derecho a la honra y privacidad; N.° 5: inviolabilidad de las comunicaciones. Toda captación, grabación o difusión no autorizada de imágenes o comunicaciones de miembros de la comunidad educativa puede constituir vulneración de garantías constitucionales.

### **Principios orientadores**

Espacio libre de celulares: el colegio declara institucionalmente que la jornada escolar es un tiempo y espacio dedicado al aprendizaje, la convivencia y el desarrollo personal, libre de la interferencia de dispositivos móviles personales.

Enfoque formativo: el uso indebido del celular se aborda como una oportunidad de aprendizaje en ciudadanía digital y autorregulación, no como una falta sancionable de entrada.

No retención del dispositivo: el colegio no retendrá ni confiscará celulares en ninguna circunstancia. La retención de objetos personales vulnera la propiedad privada y puede constituir una práctica reñida con los estándares de la Ley N.° 20.845 (2015) y las Orientaciones Mineduc (2023, Ordinario N.° 04/2023).

Proporcionalidad: las medidas adoptadas serán proporcionales a la gravedad y reiteración de la conducta, respetando siempre el debido proceso (Constitución Política, 2005, art. 19.° N.° 3).

Corresponsabilidad: estudiantes, familias y equipo docente comparten la responsabilidad del cumplimiento de esta norma.

### **Norma general**

Durante toda la jornada escolar —incluyendo clases, recreos, actividades extraprogramáticas y toda instancia dentro del establecimiento o en actividades oficiales del colegio—, el celular debe permanecer guardado, en silencio y sin uso, salvo autorización explícita del adulto responsable o de la Dirección del establecimiento. Esta norma aplica a todos los ciclos: Casa de los Niños, Salón, Aldea y Comunidad.

### **Excepciones autorizadas**



Podrá autorizarse excepcionalmente el uso del celular cuando: (a) el estudiante requiere el dispositivo por razones de salud debidamente acreditadas ante la Dirección, con respaldo del apoderado; (b) el/la Guía lo incorpora como herramienta pedagógica en una actividad planificada, con registro en Syscol; o (c) exista una situación de emergencia familiar o de seguridad. Todas las excepciones deben estar autorizadas formalmente por la Dirección y comunicadas al adulto responsable del espacio.

Procedimiento ante uso indebido — Debido proceso

**Paso 1** --- Primera ocurrencia: intervención verbal inmediata

El/la adulto/a que se encuentra a cargo, dentro del sala, realiza una intervención verbal cercana y sin confrontación, recordando la norma institucional. Se solicita al o la estudiante guardar el dispositivo voluntariamente. Se genera un breve diálogo formativo sobre el impacto de la acción en su aprendizaje y en el del grupo. La situación es registrada en Syscol el mismo día, con descripción objetiva. La familia es informada desde la primera vez, a través de Syscol, con mensaje de carácter formativo y preventivo.

**Paso 2** --- Segunda ocurrencia: Citación a familia, por parte del guía y Coordinador de Convivencia Educativa

El adulto a cargo dentro de la sala, genera un espacio de reflexión más profundo con el o la estudiante, acompañado/a por el/la Guía o profesor jefe y/o el Equipo de Convivencia Escolar. La situación se registra nuevamente en Syscol. El profesor jefe cita formalmente al apoderado/a a reunión presencial, en conjunto con Coordinador de Convivencia Educativa.

Se formaliza una Carta de Compromiso acordada entre el o la estudiante, su apoderado/a y el colegio, con registro institucional (Ley N.º 20.536, 2011, art. 16. °).

Esta carta será acompañada a través de un proceso de seguimiento semanal, el que será registrado en la sección observaciones de Syscol, que realizará el guía o profesor jefe, durante el plazo de un mes. Pasado este tiempo la familia será citada nuevamente para ser informada del levantamiento de la carta, en caso de haber cumplido el compromiso o, en caso contrario, el paso a la firma de la carta de condicionalidad.

**Paso 3** — Reiteración persistente: Medidas formativas complementarias.

La situación se registra nuevamente en Syscol. El profesor jefe cita formalmente al apoderado/a a reunión presencial, en conjunto con Coordinador de Convivencia Educativa.

Se formaliza una carta de condicionalidad entre el o la estudiante, su apoderado/a y el colegio, con registro institucional (Ley N.º 20.536, 2011, art. 16. °).



Esta carta será acompañada desde la jefatura, a través de un proceso de seguimiento semanal, el que será registrado en la sección observaciones de Syscol, que realizará el guía o profesor jefe, durante el plazo de un mes.

También existirá el acompañamiento del área de convivencia escolar y en caso de ser necesario, una evaluación por parte de este equipo, para determinar si la conducta reiterada refleja una necesidad de apoyo mayor.

Al finalizar el semestre correspondiente la familia será citada nuevamente para ser informada del levantamiento de la carta, en caso de haber cumplido la condicionalidad o, en caso contrario, se establecerán los pasos a seguir de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

### **Situaciones de mayor gravedad**

Cuando el uso del celular implique alguna de las siguientes conductas, se activará el protocolo de convivencia correspondiente con todas las garantías del debido proceso:

Captación, grabación o fotografía no autorizada de personas: vulnera el art. 19.º N.º 4 de la Constitución Política (2005) y puede constituir delito conforme a la Ley N.º 19.628 (1999, art. 2.º). El o la estudiante involucrado/a tiene derecho a ser oído/a antes de aplicar cualquier medida (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990, art. 12.º).

Difusión de imágenes o contenido que vulnere la honra, intimidad o seguridad de otros/as: puede constituir cyberbullying conforme a la Ley N.º 20.536 (2011) y, en casos graves, conducta constitutiva de delito denunciante ante el Ministerio Público (Código Procesal Penal, 2000, art. 175.º).

Difusión de contenido pornográfico, de odio o que incite a la violencia: falta gravísima, activa protocolo de convivencia de alta complejidad.

En todos estos casos, el establecimiento preservará los registros, comunicará a la familia y, cuando corresponda, realizará la denuncia ante los organismos pertinentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho (Código Procesal Penal, 2000, art. 175.º).

### **Consideraciones especiales para estudiantes con diagnóstico TEA u otras NEE**

Para estudiantes con diagnóstico TEA u otras Necesidades Educativas Especiales, el celular puede constituir una herramienta de regulación sensorial, comunicación aumentativa o apoyo emocional. En estos casos, el Equipo de Apoyo Psicoeducativo evaluará la pertinencia de una autorización de uso diferenciada, con criterios claros, registro formal y comunicación al equipo docente. Esta autorización deberá ser coherente con el Plan de Acompañamiento Individual del estudiante, conforme a la Ley N.º 21.545 (2023) y la Circular N.º 586 (Mineduc, 2023). El



procedimiento de uso indebido se adaptará al perfil del estudiante: no se aplicarán intervenciones que puedan generar sobreestimulación ni situaciones de confrontación pública.

### **Rol de las familias**

Las familias, como corresponsables de la educación de sus hijos/as (Ley N.º 20.370, 2009, art. 4.º), asumen al momento de la matrícula el compromiso de: (a) conversar con sus hijos/as sobre el uso responsable del celular y sobre las normas institucionales; (b) evaluar la pertinencia de que el o la estudiante asista con celular al establecimiento; (c) respetar y reforzar en el hogar la norma del colegio como espacio libre de celular; y (d) revisar periódicamente las comunicaciones del sistema Syscol, canal oficial del establecimiento.

## ***4.16 Protocolo de acción en caso de accidente y atención de salud escolar***

### **Marco general**

De conformidad con la Ley N° 16.744, un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de Casa de Niños (Nido a Kinder), Salón (1º Básico a 6º Básico), Aldea (7ª Básico y 8º Básico) como Comunidad (Iº Medio a IVº Medio), están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un(a) alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

### **Principios orientadores**

Este protocolo resguarda el bienestar físico y emocional del estudiante, promoviendo una respuesta oportuna, un acompañamiento respetuoso y una comunicación con la familia, en coherencia con la educación Montessori.

### **Organización de la atención**

El establecimiento cuenta con un espacio designado para la atención de primeros auxilios en la jornada escolar, a cargo de la enfermera o personal entrenado en primeros auxilios. Esta atención se realizará en el horario escolar de lunes a viernes de 08:15 a 17:00 hrs. Enfermera de lunes a viernes de 12:00 a 15:00 hrs.



En caso de actividades masivas, este espacio se ubicará en un sector cercano a la actividad deportiva con la implementación y material correspondientes. (Botiquín, Camilla, sillas, tablas)

Dentro de las funciones principales están:

- Evaluar el estado de salud
- Brindar primeros auxilios
- Determinar nivel de gravedad
- Coordinar derivaciones
- Informar a la familia
- Registrar en el Sistema

## ***Procedimientos***

### **1. Situaciones leves**

Corresponden a molestias de salud menores: El Guía del salón recibe reporte del estudiante, realiza la derivación con papeleta, se genera la atención inicial y retorno al salón. No se administran medicamentos.

### **2. Situaciones persistentes**

Si el malestar continúa, el docente deriva a recepción. Se contacta a la familia para retiro del estudiante.

### **3. Situaciones de mediana complejidad**

Incluyen golpes, síntomas persistentes o golpe en la cabeza. La enfermera o el personal entrenado para atender primeros auxilios evalúa, informa a la familia y se gestiona el retiro para evaluación médica externa. Se ingresa al sistema.

### **4. Emergencia**

En caso de riesgo vital, se da aviso a enfermera o personal entrenado en primeros auxilios y al Encargado de Convivencia o dirección, se realizan los primeros auxilios, se solicita a recepción llamar al servicio de ambulancia del seguro de accidente particular o SAMU (131), se da aviso a la familia y se realiza traslado sólo en vehículo de salud. Se ingresa a sistema y se entrega informe de atención.

## ***Medicamentos (Excepcional)***

El establecimiento no administra medicamentos de forma habitual. En caso excepcional, esta debe cumplir los siguientes requisitos:



1. Presentar diagnóstico médico.
2. Presentar receta con su dosificación.
3. Entregar medicamento en la caja sellada.
4. Firmar anexo de autorización.
5. Dejar respaldo de carta y entrevista en carpeta del/la estudiante.

## ***Alergias***

Los y las estudiantes que presenten diagnóstico de alergias que puedan generar reacciones que requieran la intervención de un adulto capacitado en primeros auxilios o de la enfermera del establecimiento, deberán contar con dicha condición debidamente informada por la familia.

Esta información deberá estar consignada en la ficha médica del estudiante y ser conocida por el/la guía del salón, con el fin de resguardar una atención oportuna y adecuada frente a cualquier eventualidad.

Asimismo, la familia deberá proporcionar los antecedentes médicos relevantes, incluyendo indicaciones específicas de manejo en caso de reacción alérgica, y, cuando corresponda, los medicamentos de uso de emergencia debidamente rotulados y autorizados.

### **1. Reacciones alérgicas leves**

Frente a manifestaciones leves tales como enrojecimiento, picazón o inflamación localizada, se procederá de la siguiente manera:

- Evaluación del estado del estudiante por parte de personal capacitado.
- Aplicación de medidas de primeros auxilios según corresponda.
- Observación del estudiante durante la jornada.
- Comunicación oportuna con la familia, informando lo sucedido y las acciones realizadas.

### **2. Reacciones alérgicas graves o anafilaxia**

Frente a signos de reacción alérgica grave o anafilaxia, tales como dificultad respiratoria, inflamación de vías respiratorias, compromiso de conciencia u otros síntomas de riesgo vital, se procederá de la siguiente manera:

1. Avisar de forma inmediata a personal capacitado en primeros auxilios o a la enfermera del establecimiento.
2. Aplicar el plan de acción individual consignado en la ficha médica del estudiante.



3. Administrar autoinyector de adrenalina, en caso de contar con indicación médica y disponibilidad.
4. Contactar de forma inmediata al servicio de urgencia seguro personal o (SAMU 131).
5. Informar a la familia en forma paralela.
6. Mantener acompañamiento permanente del estudiante hasta la llegada del servicio de emergencia o el traslado al centro asistencial.

### **3. Resguardo de medicamentos de emergencia**

En caso de que el /la estudiantes requieran el uso de autoinyector u otro medicamento de emergencia:

- Este deberá ser proporcionado por la familia, debidamente rotulado y con indicación médica vigente. (mismo protocolo N°5 Medicamentos)
- Deberá mantenerse en un lugar seguro, accesible y previamente definido.
- Su ubicación deberá ser conocida por los/las guías y el personal que se relaciona directamente con el estudiante.

### ***Registro***

Toda atención será registrada en el sistema institucional (ingresar a Syscol, Ficha del alumno, Atenciones).

### ***Deberes***

De los estudiantes: Cada estudiante en situación de atención de salud, debe seguir las indicaciones dadas por el adulto a cargo.

De los Apoderados: Para el resguardo y mejor atención de los/las estudiantes, los padres deben informar las condiciones de salud y mantener los datos actualizados en Notasnet.

### III. Anexos

#### *Anexo 1: Áreas Comunes*

- **Atrio:** El espacio más importante, el lugar donde confluye toda la actividad del colegio es el Atrio. Es ahí donde se desarrollan los grandes encuentros, asambleas y espectáculos del colegio. También se expone toda la actividad cultural y se desarrolla toda la comunicación visual. En los horarios de almuerzo es donde almuerzan los ciclos de aldea y comunidad alternadamente.
- **Sala de Estudio:** Esta sala está a disposición de los estudiantes para satisfacer las más diversas necesidades. Se puede acudir ahí a trabajar o estudiar, tanto después de clases como durante las clases con autorización del profesor. Hay una encargada de facilitar los pc o notebooks para trabajo de los estudiantes y entregar libros para consulta en sala o para la lectura personal. También administra los materiales de oficina o materiales generales (cartulinas, greda, lápices, etc) que los profesores requieren para sus clases. Los estudiantes también pueden imprimir originales y es el lugar donde se multicopia fichas y evaluaciones. Para salón hay un espacio más reducido que sólo facilita materiales y multicopia materiales para el ciclo.
- **Casino:** El casino es un lugar que no existe en su concepción tradicional, sino que es el mismo atrio que se habilita durante los horarios de almuerzo. Si bien contempla una cantidad limitada de bancos fijos, dispuestos en forma perimetral, mesas y bancos removibles complementan los espacios necesarios. A un costado se ubica la cocina que tiene un mesón de autoservicio para el servicio de almuerzo. Los estudiantes que prefieran traer almuerzo de su casa pueden calentar en los microondas que ahí existen. Muchos retiran en la recepción almuerzos frescos que los padres traen de la casa cuando viven cerca.
- **Auditorio:** El auditorio es una sala especial que está equipada con recursos audiovisuales y butacas que permiten hacer presentaciones de la más diversa naturaleza.
- **Patios:** El aspecto estético no sólo debe ser una preocupación dentro de los salones, sino que se genera una especial atmósfera cuando los jardines tienen una adecuada presentación y cuidado. Los recreos dentro de la jornada normal de clases están organizados para que cada ciclo pueda disponer de la mejor manera de los patios y de la infraestructura deportiva disponible. Es importante que los patios tengan lugares para el trabajo grupal y para el encuentro. Para lograr una mejor valoración de estos espacios, el colegio programa la mantención periódica de los jardines con los estudiantes de salón, con el apoyo de los delegados de ecología.



## **Anexo 2: Señales conductuales y socioemocionales**

Si observas alguna de estas señales en un estudiante, es fundamental tomar medidas. Reporta tus preocupaciones a los profesionales del establecimiento, como el Equipo Directivo, Equipo Docente y Equipo de Convivencia Escolar, para que puedan investigar y proporcionar el apoyo necesario. Además, en casos graves, es importante comunicarse con las autoridades pertinentes.

### **Cambios en el comportamiento:**

- Alteraciones bruscas en el comportamiento, como volverse retraído, agresiva disminución del interés en actividades que solían disfrutar.
- Cambios en el rendimiento académico

### **Problemas físicos o de salud:**

- Lesiones físicas inexplicables o frecuentes.
- Problemas de salud recurrentes sin explicación aparente.
- Cambios emocionales:
- Síntomas de ansiedad o depresión, como cambios en el estado de ánimo, llanto frecuente o expresiones de tristeza.
- Miedo o nerviosismo alrededor de ciertas personas o situaciones.

### **Problemas sociales:**

- Aislamiento social o dificultades para hacer amigos.
- Cambios en las relaciones con compañeros de clase o guías.

### **Expresiones directas:**

- Comentarios directos sobre el maltrato o la violación de derechos.
- Pedidos de ayuda indirectos, como menciones de sentirse atrapado o sin salida.

### **Falta de atención y cuidado personal:**

- Negligencia en el cuidado personal, como falta de higiene, ropa inapropiada para el clima, etc.
- Falta de suministros escolares o adecuados para el cuidado personal.
- Cambios en la asistencia escolar.
- Faltas frecuentes o patrones de ausentismo repentino.
- Disminución de la participación en actividades escolares.

**Expresiones artísticas o escritas:**

- Dibujos, ensayos o composiciones que reflejan situaciones de maltrato o violación de derechos.

**Control excesivo por parte de los padres o cuidadores:**

- Reglas estrictas que van más allá de lo razonable.
- Falta de privacidad o autonomía.

**Cambios en el rendimiento académico:**

- Repentinos descensos en las calificaciones sin razón aparente.
- Dificultades en la concentración y el enfoque en el aula.



## **Anexo 3: Manual de Contención Física y Acompañamiento en Crisis Integrado al Reglamento Interno de Convivencia Escolar**

### **1. Propósito**

El presente manual establece el procedimiento institucional para la intervención segura, excepcional y respetuosa ante situaciones de desregulación emocional y conductual grave de estudiantes, resguardando su integridad física y psicológica, la de terceros y el bienestar de la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional de enfoque Montessori.

### **2. Marco Normativo**

Este protocolo se fundamenta en la normativa educacional chilena vigente, incluyendo la Ley General de Educación, la Política Nacional de Convivencia Escolar, orientaciones de la Superintendencia de Educación sobre reglamentos internos y el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

### **3. Principios Orientadores (enfoque Montessori)**

- Respeto irrestricto a la dignidad del estudiante
- Educación para la autonomía y autorregulación
- Observación comprensiva de la conducta
- Comunidad preparada y ambiente seguro
- Disciplina positiva y enfoque formativo
- Uso mínimo y excepcional de la fuerza

### **4. Definición de Contención Física**

Se entiende por contención física toda acción de contacto corporal destinada a restringir momentáneamente la movilidad del estudiante con el único propósito de evitar un daño inminente a sí mismo o a otras personas.

### **5. Criterios para su aplicación**

La contención física solo podrá utilizarse cuando exista riesgo real, actual e inminente de daño físico y las estrategias preventivas hayan resultado insuficientes.

Debe ser proporcional, temporal, supervisada y aplicada por personal capacitado.



## **6. Prohibiciones**

No se permitirá la contención física como sanción, método disciplinario, respuesta a desobediencia o por conveniencia institucional.

## **7. Procedimiento de intervención**

1. Evaluación del riesgo
2. Aplicación de estrategias de desescalamiento
3. Contención física segura (si es indispensable)
4. Traslado a espacio de calma
5. Acompañamiento posterior y restaurativo
6. Registro formal del incidente
7. Comunicación a la familia
8. Evaluación por equipo de apoyo

## **8. Acciones posteriores**

Una vez superada la crisis, se implementarán acciones de apoyo emocional, reparación del vínculo educativo y ajustes al plan de acompañamiento del estudiante.

## **9. Responsabilidades Institucionales**

El establecimiento deberá capacitar a su personal, disponer de espacios de regulación y promover una cultura preventiva basada en el cuidado y la convivencia positiva.

## **Declaración Final**

La contención física constituye una medida extraordinaria de protección y su uso debe estar siempre guiado por el respeto, la empatía y el compromiso con el desarrollo integral de cada estudiante.



## Anexo 4: AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Yo, \_\_\_\_\_, apoderado/a del estudiante \_\_\_\_\_,  
declaro que:

1. Mi hijo/a presenta la siguiente condición de salud: \_\_\_\_\_.

2. Cuenta con indicación médica vigente para el uso del siguiente medicamento:

\_\_\_\_\_ (enviar certificado con indicación médica).

3. Autorizo a \_\_\_\_\_, a administrar dicho medicamento en caso necesario durante la jornada escolar. Especificar horario y dosis:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### **Declaro haber sido informado/a de que:**

- El medicamento será administrado por personal designado.
- Esta acción se realizará como medida de apoyo al estudiante.
- El establecimiento actuará conforme a los antecedentes entregados. --

Deberé enviar el medicamento en la caja sellada para administrarlo.

Asimismo, libero al establecimiento de responsabilidad derivada de efectos adversos propios del medicamento, siempre que su administración se haya realizado conforme a la indicación médica presentada y la información proporcionada.

Firma Apoderado: \_\_\_\_\_

Nombre de Apoderado: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Guía o Profesor Jefe \_\_\_\_\_ Timbre del colegio:

Fecha: \_\_\_\_\_

## Anexo 5: BITÁCORA DE REGISTRO DEC

Fecha: \_\_\_\_\_

### 1. Identificación del estudiante:

Nombre:					
Fecha Nac.:	-	-	Curso (Taller):		Prof. Jefe (Guía):
Inclusión:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En proceso de evaluación diagnóstica integral.				

**Estudiante presenta PAEC:**  
 Si     No     En proceso de construcción Profesionales

*Equipo de Aula definidos en PAEC para Intervención:*

Nombre:	Especialidad:	Rol PAEC

<b>Apoderado/a:</b>	
<b>Teléfono/Mail:</b>	

**Forma de notificación a el/la Apoderado/a sobre el Episodio DEC:**  
 \_\_\_\_\_

**Concurrencia de el/la Apoderado/a al Establecimiento:**  
 SI     NO (Especificar motivo de inasistencia) \_\_\_\_\_

### 2. Contexto Episodio DEC:

<b>Duración:</b>	<i>Hora Inicio:</i>	_____ : _____	<i>Hora Término:</i>	_____ : _____
Lugar en que se presenta situación DEC: (Marcar con una X) <input type="checkbox"/> Sala de clase <input type="checkbox"/> Patio <input type="checkbox"/> Salida Pedagógica <input type="checkbox"/> Otra (Especificar): _____				
Funcionario/a presente al momento de ocurrido el Episodio DEC: <input type="checkbox"/> Profesor/a Jefe/a <input type="checkbox"/> Docente de Asignatura: _____ <input type="checkbox"/> Asist. Educación/Profesional: _____				
Al momento de episodio DEC, la <b>actividad</b> desarrollada era: <input type="checkbox"/> conocida para el/la estudiante <input type="checkbox"/> desconocida para el/la estudiante <input type="checkbox"/> programada <input type="checkbox"/> improvisada/espontánea		Al momento de episodio DEC, el <b>ambiente</b> era: <input type="checkbox"/> tranquilo <input type="checkbox"/> ruidoso <input type="checkbox"/> concurrido (_____ n° de personas)		

**Antecedentes Gatilladores:**

- ( ) enfermedad (*Especificar*) \_\_\_\_\_
- ( ) dolor (*Especificar*) \_\_\_\_\_
- ( ) insomnio (Irritabilidad)
- ( ) hambre
- ( ) otros (*Especificar*) \_\_\_\_\_

**3. Episodio DEC:**

**Tipo de comportamiento presentado por el/la estudiante en Episodio DEC:**

- ( ) Movimientos estereotipados (gritos, saltos, desplazamientos, otros)
- ( ) Destrucción de objetos, ropa, otros
- ( ) Autoagresión
- ( ) Fuga
- ( ) Agresión hacia otros/as (*Especificar:*) \_\_\_\_\_
- ( ) Otros (*Especificar:*) \_\_\_\_\_

**Probable funcionalidad de la DEC:**

- |                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| ( ) Demanda de atención            | ( ) Frustración                       |
| ( ) Demanda de objetos             | ( ) Rechazo al cambio                 |
| ( ) Intolerancia a la espera       | ( ) Incomprensión de la situación     |
| ( ) Por presentar malestar o deseo | ( ) Otro ( <i>Especificar</i> ) _____ |

**Protocolos activados según estado de episodio DEC:**

- ( ) Estado Inicial
- ( ) Estado Intermedia
- ( ) Estado de Alta Intensidad

**Acciones de intervención desarrolladas:**

---



---



---



---

**Medidas Post Episodio DEC consideradas según activación protocolo:**

**Acciones y/o Medidas:**

**Nombre del responsable:**



#### 4. Evaluación:

Evaluación y sugerencias de mejora del abordaje del episodio DEC: